

AUTORIZACIÓN

SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

483

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>23/08/2023</i>
Hora:	<i>3:31 pm</i>

Quien suscribe, **TYDEMAITH MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-753-2195, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita bajo el Folio No.155689696, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, comparezco respetuosamente ante su Honorable Despacho con el propósito de **AUTORIZAR** a la joven **NATHALIA FIGUEROA**, portadora del carné de residente permanente No. E-8-180604, para que en nombre y representación de la sociedad retire las siguientes resoluciones:

1. **RESOLUCIÓN DEIA-IA-RECH-007-2023**, por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA) categoría II, del proyecto denominado: **EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**
2. **RESOLUCIÓN DEIA-NO-RE-007-2023**, por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud evaluación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA) categoría III, del proyecto denominado **EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**.

Muy Atentamente,

[Firma]
TYDEMAITH MORENO
Representante Legal
GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como
suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá, 23 AGO 2023

Testigos *[Firma]* Testigos *[Firma]*

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

[Sello Notarial]

23/08/2023

Entrega de copia según solicitud, recibido por:
Saunders

Nathalia Figueroa
[Firma]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tydemaith
Moreno Sing

IDENTIFICACION
NACIONAL
D. A. N.



8-753-2195

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-FEB-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUL-2017 EXPIRA: 03-JUL-2027



Tydemaith Moreno Sing

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha:

Hora:

Suarez
23/08/2023
3:31 pm

4881

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Nathalia
Figueroa Peñuela**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-DIC-1995
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 17-ENE-2022

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 17-ENE-2032

E-8-180684




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saunders

Fecha: 23/08/2023

Hora: 3:31pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-NO-RE.007-2023

De 3 de julio de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de abril de 2023, la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., inscrita a folio No. 155689696 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora TYDEMAITH MORENO SING, con cédula de identidad personal No. 8-753-2195, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III;

Que el expediente administrativo No. DEIA-II-M-093-2023, evidencia que ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se surtió de forma legítima el proceso de evaluación del EsIA, concluyendo con la emisión de la Resolución DEIA-IA-RECH-007-2023 del 27 de junio de 2023;

Que mediante nota sin número, recibida el 27 de junio de 2023, la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., presentó solicitud de retiro del proceso de evaluación, del EsIA, categoría II, denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III;

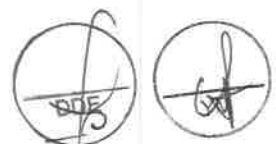
Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

...”

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este



último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

...

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, *el desistimiento*, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, **sin que medie una decisión o Resolución de fondo** respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que luego de revisar lo peticionado, somos del criterio que existiendo un pronunciamiento de fondo y tomando en cuenta la norma antes referida, la solicitud promovida, se encuentra fuera del término amparado por Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. NO ADMITIR el RETIRO de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**, promovido por la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 de agosto (03) días, del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMBRESE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE

Hoy: _____ de _____ de _____
Siendo las _____ de la _____
notifique por escrito a _____
_____ de la presente
documentación _____

Ministerio de Ambiente
Resolución DEJA NO. 12-007 -2023
Fecha: 3/7/2023
Página 2 de 2

Notificador

Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-*Rech 007*-2023

De *27* de *Junio* de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III** cuyo promotor es la sociedad **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155689696 del Registro Público de Panamá, cuya representante legal es la señora TYDEMAITH MORENO SING, con cédula de identidad personal No. 8-753-2195; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: GRUPO MORPHO, S.A., persona jurídica, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución No. IRC-005-2015;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión por período de 20 años, sobre un polígono de 484 ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco, el cual navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso, el cual descargarán en donde el proyecto requiera el relleno;

Que el proyecto no contempla zonas de acopio en tierra, para la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que hagan los proyectos

Coordenadas del polígono (WGS84-UTM-Zona 17)		
Punto	Este	Norte
1	650410	1067761
2	653962	1067776
3	653957	1069131
4	650404	1069117

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado cinco (5) de mayo de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA 107- 0505- 2023- 2023, del

subacuática mediante técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el fondo marino, en atención a la Ley 32 del 26 de marzo de 2003, *“Por la cual se aprueba la convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático”*, por consiguiente, no consideran viable el proyecto;

Que el artículo 118 de la Constitución Política de Panamá, establece que: *“Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana”*;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

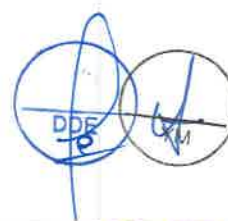
Que en concordancia con la precitada norma constitucional, el artículo 7 de la Ley 287 del 24 de febrero de 2022 *“Que reconoce los derechos de la Naturaleza y las obligaciones del Estado...”*, señala que: *“El Estado velará por la aplicación de todas las medidas administrativas, legales y/o técnicas, entre otras, necesarias para prevenir y restringir los efectos de actividades humanas que puedan contribuir a la extinción de especies, a la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales... incluidos, pero no limitándose, a la extracción insostenible de recursos naturales... y otras actividades humanas que afecten a la Naturaleza”*;

Que igualmente, la citada Ley 287 del 24 de febrero de 2022, establece en su artículo 8, que entre los principios en que se debe regir la misma, se encuentra el **Interés superior de la Naturaleza**, *el cual se define como la especial tutela de los derechos fundamentales de la Naturaleza, radicados en su valor intrínseco, debido a la vulnerabilidad que tiene ante las actividades humanas que pueden alterar sus ciclos ecológicos y vitales*;

Que el artículo 1 de la Ley 304 del 31 de mayo de 2022 *“Que establece la protección de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá, establece que el objeto de la mismas es el proteger, conservar... restaurar, prevenir contaminación... los ecosistemas de arrecifes de coral, comunidades coralinas, especies de coral y otros ecosistemas y especies asociados a los arrecifes de coral...”*

Que el artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, establece: *“...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental...”*;

Que en base al marco constitucional y legal referido en los párrafos que anteceden y luego de la evaluación integral e interinstitucional, mediante Informe Técnico, calendado veintitrés (23) de junio de 2023, DEIA, recomienda rechazar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLÓN III**, toda vez que no es ambientalmente viable (fs.435-442);



Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023, mientras que a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), Ministerio de Comercio e Industria (MICI), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad del Canal de Panamá (ACP) y el Municipio de Portobelo, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023 (fs.20-36);

Que mediante nota AG-373-2023, recibida el 12 de mayo de 2023, ARAP, remite sus consideraciones y observaciones al EsIA, entre las que se encuentran “...se presente una caracterización de los recursos acuáticos otras especies que son parte de la fauna acuática... se solicita se cambie la importancia de afectación de la fauna bentónica de “Moderada a “Severa” ... precisar las medidas de manejo que se estarán tomando para la disposición de este tipo de residuos peligrosos y cómo será la disposición estos una vez en el puerto ...”, entre otros comentarios (fs.37-42);

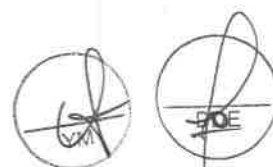
Que a través de la nota SAM-303-2023, recibida el 16 de mayo de 2023, MOP, remite sus observaciones al EsIA, mencionando que “El estudio no presenta un cronograma de trabajo, para establecer y mantener la extracción ... El estudio no hace mención de las condiciones del oleaje que llega a la orilla estas pueden cambiar como resultado del dragado ... en el estudio no se habla del control batimétrico del lecho marino y conservación del fondo marino...”, entre otros comentarios (fs.43 a 46);

Que mediante nota UAS-020-05-23, recibida el 17 de mayo de 2023, AMP, remite sus observaciones al EsIA, donde señalan que: *Descripción de las corrientes, incluyendo velocidad y dirección ... identificación de los métodos e instrumentos utilizados de corrientes, periodo y profundidad... modelación Hidrodinámica, campos de corrientes marinas, Posición geográfica de las áreas de explotación. Toda la información solicitada debe ser presentada para la estación seca y para la estación lluviosa ...* entre otros comentarios (fs. 47 -49);

Que a través del MEMORANDO DSH-408-2023, recibido el 17 de mayo de 2023, DSH, remite sus comentarios al EsIA, indicando en su análisis técnico [...] el proyecto no se encuentra dentro de la administración de cuencas hidrográficas de nuestro país, [...] (ver fojas 50 a 52 del expediente administrativo);

Que mediante nota DIPA-169-2023, recibida el 17 de mayo de 2023, DIPA, remite sus comentarios al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto, indicando los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, lo consideran aceptado (fs.53-54);

Que a través de la nota DNRM-UA-038-2023, recibida el 18 de mayo de 2023, MICI, remite su Informe Técnico No. UA-EVA-036-2023 con observaciones al EsIA, indicando que: “... En el EsIA no se aporta la evaluación de yacimiento, ni los análisis granulométricos de las muestras de arenas, así como tampoco un estudio de la morfodinámica de sedimentos arenosos de la acción de dragado, en donde se detalle el estudio y análisis de la extracción de arena y el tiempo de la reposición natural,



así como el equilibrio dinámico marino del área de influencia directa e indirecta, donde se demuestre que la extracción de arena no va a dañar la calidad de las costas como sitios turísticos ni el área protegida...Presentar a una escala adecuada donde se aprecien y se identifiquen cada una de las diferentes variaciones del lecho marino y comprensible el Plano de la batimetría del proyecto con su respectiva leyenda [...] Ampliar el Plan de Contingencia presentado que incluya un análisis de las afectaciones al Área Protegida Parque Nacional Portobelo donde se incluya como mínimo: estudios de posibles escenarios de derrame de hidrocarburos, análisis del riesgo, escenarios de dispersión del hidrocarburo [...], entre otros comentarios (fs. 55-61);

Que mediante nota 154-UAS-SDGSA, recibida el 19 de mayo de 2023, MINSA, remite sus comentarios al EsIA, haciendo referencia a las normas que se debe de cumplir e indican que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción al proyecto (fs. 62-65);

Que a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No. 532-2023, recibida el 22 de mayo de 2023, MiCultura, remite sus comentarios al estudio arqueológico del EsIA, en el que indica que el mismo fue presentado, sin embargo, le hace falta información importante para su evaluación, tal como lo dispone la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (fs. 66-67);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0844-2023, recibido el 24 de mayo de 2023, DIAM, remite verificación de coordenadas al EsIA e indica que: “... *con los datos proporcionados se determinó lo siguiente. Punto: Muestreo de Fauna Marina, Calidad de Agua y Aire, Ruido Ambiental, Prospección Arqueológica, Vibraciones Ambientales; Polígono: Polígono del proyecto superficie 481 ha+ 5,915.97 m². [...] Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Se encuentra fuera del Sinap; Los puntos de Calidad de Aire, Ruido y Muestreo de Fauna Marina se encuentran dentro del Parque Nacional Portobelo...*” (fs. 73-74);

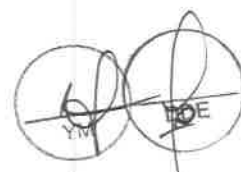
Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0413-0806-2023 del 8 de junio de 2023, se envía el EsIA a la Dirección de Cambio Climático para su correspondiente evaluación (f. 75);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 12 de junio de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de La Prensa, los días 6 y 7 de junio de 2023. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Portobelo, durante el periodo de consulta pública se recibieron comentarios, observaciones y oposiciones al proyecto (fs.82-86);

Que mediante notas sin números, recibidas el 13 de junio de 2023, se presenta oposición a los tres (3) proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones”, que está tramitando la sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S.A. (fs. 87- 100);

Que a través de notas sin números, recibidas el 13 de junio de 2023, se presenta oposición al proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallón III (fs. 101-104);

Que mediante nota sin número, recibida el 13 de junio de 2023, el señor Juan Ramón Brenes, con cédula de identidad persona # 8-271-402, manifiesta su total oposición a los proyectos relacionados con la extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones (fs.106-107);



Que mediante las notas No. DEIA-057-2023, DEIA-056-2023 y DEIA-058-2023, se solicitó a la Universidad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad Marítima Internacional de Panamá, sus comentarios respecto al EsIA. Lo anterior con fundamento en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (fs.108-110);

Que a través de la nota CAMTURPOR 013/2023, recibida el 13 de junio de 2023, la Cámara de Turismo de Costa Arriba Portobelo Santa Isabel, presenta comentarios a los EsIA, relacionados con la extracción de arena submarina en las zonas de Farallones (fs.111-113);

Que mediante nota DE-3585-2023, recibida el 14 de junio de 2023, la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), presenta oposición y rechazo a los 3 proyectos de extracción de arena submarina, colindantes con el Parque Nacional Portobelo (fs. 114-115);

Que a través de la nota sin número, recibida el 14 de junio de 2023, la sociedad Jolly Roger Diving, S.A., se opone al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallón III” (fs. 116 -120);

Que mediante notas sin números, recibidas el 14 de junio de 2023, se presenta oposición a los proyectos de relacionados con la extracción de arena submarina en las zona Farallones (fs.121-130);

Que a través de la nota sin número, recibida el 15 de junio de 2023, el Club Náutico Caribe, presenta oposición y rechazo al Estudio de Impacto Ambiental para solicitar concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo (fs. 131- 132);

Que mediante notas sin números, recibidas el 15 de junio de 2023, se presenta oposición y rechazo a los proyectos de Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones I, II y III (fs. 133-176);

Que a través de nota sin número, recibidas el 15 de junio de 2023, la Fundación Reef 2reef FOUNDATION PANAMA, adjunta petición de firmas electrónicas para la negación de permisos de Extracción de Arena en Farallón, Parque Nacional Portobelo (fs.177-200);

Que mediante notas sin números, recibidas el 15 de junio de 2023, Leticia Fonseca de Arias, presenta dos escritos en los cuales adjunta firmas con números de cédulas de moradores, los cuales se oponen a la solicitud de los proyectos relacionados con la extracción de arena submarina en las zonas de Farallones, expediente (fs. 201-397);

Que a través del MEMORANDO-DCC-478-2023, recibido el 16 de junio de 2023, DCC, solicita al promotor desarrollar una serie de puntos relacionados a análisis de impactos a la población, perfil de playa de las zonas costeras, batimetría general, modelo matemático que permita comprender la dinámica de las corrientes, análisis de corrientes marinas de la zona, análisis de la biodiversidad, evaluación de la vulnerabilidad, exposición sensibilidad y capacidad adaptativa, entre otros. (fs.398-403);

Que mediante nota sin número, recibida el 16 de junio de 2023, se presenta oposición a cada proyecto de Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones, denominados I, II y III (fs. 404-406);

Que a través de la nota CIAM-017-2023, recibida el 16 de junio de 2023, el Centro de Incidencia Ambiental – Panamá, presenta observaciones al referido EsIA y solicitan se rechace en su totalidad (fs. 407- 414);



Que mediante MEMORANDO-DAPB-1191-2023, recibido el 19 de junio de 2023, DAPB, remite comentarios al EsIA dentro de los cuales señala que no se realizó un análisis oceanográfico, la disponibilidad de luz producto de la turbidez para corales y pastos marinos; y finaliza recomendando la no viabilidad ambiental del proyecto (fs.415-417);

Que mediante nota sin número, recibida el 21 de junio de 2023, Marea Verde, presenta sus consideraciones respecto al EsIA (f. 418);

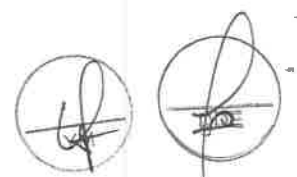
Que a través de nota DICOMAR-0305-2023, recibido el 22 de junio de 2023, DICOMAR, remite comentarios al EsIA dentro de los cuales señala que en el estudio no se observa la distancia de la línea del área protegida en el punto de succión; por otro lado, señala que la extracción de arena puede afectar la estabilidad de la línea de costa produciendo erosión de las playas, pérdida de la zona de playa y aumento del riesgo de inundaciones costeras. Así mismo, indica que no se cuenta con la identificación completa de los impactos negativos, puesto que, el proyecto menciona muy poco sobre la afectación a las especies marinas. También indica que la ejecución de proyectos iguales en zonas adyacentes genera un efecto acumulativo que aumenta exponencialmente los impactos sobre la zona y la diversidad presente, por lo que, se debe realizar un análisis completo de la fauna pelágica. Entre otras cosas, señala también que el estudio no muestra el mecanismo que se tendrá para que el proceso de succión discrimine entre material mineral y los organismos vivos de la zona (fs.-419-425);

Que mediante MEMORANDO-DRCL-SEEIA-036-2206-2023, recibido el 23 de junio de 2023, DRCL, remite oposiciones al proyecto de moradores de la comunidad de Cacique, Nuevo Tonosí y La Escucha, Portobelo (fs. 426-434);

Que la UAS del MIVIOT remitió sus comentarios al EsIA fuera de tiempo oportuno, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, SINAPROC, Municipio de Portobelo, MOP y ACP no presentaron comentarios al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que tal como se observa en la descripción del proyecto, el EsIA hace referencia a que la extracción del material (arena) se hará por medio de draga de succión auto propulsada con tolva de succión en marcha, continúa indicando que dichas dragas aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, sin embargo, no se describe los mecanismos que se tendrán para que el proceso de succión discrimine entre la arena y los organismos vivos de la zona;

Por otro lado, en relación a la caracterización del suelo se indica que se realizaron sondeos en el fondo marino a fin de conocer la composición del suelo; dando como resultado que la superficie de este, está compuesto por una capa de arena fina, con contenido fino de fragmento de conchas y que a profundidades de 2.20-2.30 se localizan capas similares, pero con piezas rocosas. De igual forma en cuanto a la operación del proyecto, indican que, en el área de dragado, el tubo de succión se baja hacia el lecho marino, las bombas de dragado se ponen en marcha y el dragado da inicio; continúan señalando: *“Durante el dragado, los cabezales de arrastre raspan el lecho marino y aflojan el material a dragar. La mezcla de sedimentos y agua es subida a través del tubo de succión y bombeada hacia la tolva. Durante la carga, con sus cabezales de arrastre sobre el lecho marino, la draga TSHD navega a una velocidad bastante lenta. La velocidad de arrastre depende de las condiciones locales y del material que se está dragando y por lo general no excederá de unos*



cuantos nudos. Las siguientes figuras muestran a una draga TSHD durante el proceso de carga, y una impresión del cabezal de arrastre...”;

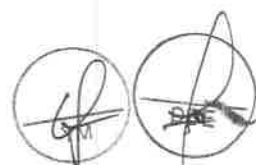
Que en relación a lo anterior, debemos indicar que la extracción de arena submarina aumenta la vulnerabilidad de la costa, trayendo más erosión de las playas, desprotección de las costas frente al efecto del cambio climático, así como la subida del nivel del mar, afectación a los ecosistemas frágiles de las costas. En virtud de ello debemos señalar que como parte del EsIA, no se presenta un estudio de la morfodinámica de sedimentos arenosos de la acción de dragado, en donde se detalle el estudio y análisis de la extracción de arena y el tiempo de la reposición natural, así como el equilibrio dinámico marino del área de influencia directa e indirecta, donde se demuestre que la extracción de arena no va a dañar la calidad de las costas como sitios turísticos ni el área protegida, así como tampoco, la evaluación del yacimiento, ni los análisis granulométricos de las muestras de arenas;

Que se hace preciso señalar que en el EsIA, no se presenta un análisis de los planos de perfil de playa de las zonas costeras pobladas en comparación con el mapa de ascenso del nivel del mar al 2050, estudio batimétrico general del banco de arena para la caracterización oceanográfica, análisis de los impactos que pudieran presentar la población cercana al proyecto debido a la erosión costera, ya que el factor de cambio climático ha modificado la dinámica oceanográfica de la costa arriba de Colón;

Por lo antes expuesto y conociendo que el proyecto tendrá incidencia directa sobre el fondo del mar, todos los estudios antes señalados debieron ser integrados en el contenido del EsIA. Al no realizar el levantamiento de línea base de la zona donde se extraerá el material, desconocemos cuáles son las características actuales del fondo marino y las transformaciones que tendría este con el desarrollo del proyecto. Tomando en consideración lo anterior, podemos señalar que no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto en el área de influencia directa e indirecta;

Que en relación al Ruido, en el EsIA se indica: “... *Se hizo un monitoreo de ruido el día 15 de marzo de 2023 para verificar los niveles de ruido en el muelle de José Pobre, para tener una línea base en la zona poblada más cercana...*”. No obstante, no se toma en consideración que las características del proyecto al emplear barcos (draga de succión), hacen que se genere no solo ruido a nivel de la atmósfera, sino también ruido en el fondo marino, por lo cual, se desconoce si el ruido afectará a las especies marinas que puedan encontrarse en el área del proyecto, así como las actividades de pesca que se realizan. En virtud de ello, al no realizar, el levantamiento de línea base física de la zona donde se extraerá el material, no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto sobre las especies marinas que alberga el área de influencia directa e indirecta;

Que en cuanto a las características de la flora, pastos marinos y corales, en el estudio se indica que: “...*Los pastos marinos y corales dentro de la zona fueron analizados a través de literatura, fotos y videos submarinos del área...*”. Por su parte, en la página 99 del EsIA, en cuanto a los ecosistemas frágiles, se detalla: “*Dentro del área total del Proyecto, no se registraron ecosistemas frágiles como humedales, arrecifes de corales u otros ecosistemas que proveen hábitats para especies de flora y fauna, y en particular especies migratorias y de algunas especies catalogadas en peligro.*”. Al respecto, debemos indicar que el hecho que no existan arrecifes de corales y pastos marinos en la zona directa de extracción de arena, no significa que no se producirán impactos



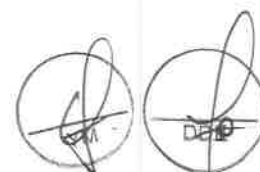
negativos por los niveles de turbidez y sedimentos que se pueden generar producto del proceso de extracción, sobre los ecosistemas coralinos y pastos marinos que se encuentran fuera del polígono de extracción, de este punto hacia la costa y el área protegida Parque Nacional Portobelo, teniendo en cuenta que este ecosistema es de mucha importancia para la diversidad marina y requieren de la disponibilidad de luz;

Que en cuanto a las características de la fauna, se hace referencia que: *“... se realizó un muestreo biológico marino cercano al Peñón de Farallón, Portobelo-Colon. ...Al polígono de este proyecto le corresponden los sitios FA 1.1, FA 1.2, FA 1.3, FA 1.4 y FA 1.5...”*. En pág. 15 del EsIA, Tabla 1. Medidas de Mitigación para los Impactos Identificados, se menciona: *“...Aunque no se observaron especies de fauna acuática (peces) exactamente en esta zona, suele haber un acercamiento a la misma en el momento de extracción, con lo cual este desplazamiento puede ser aprovechado por los pescadores artesanales del área...”*. Aunado a ellos en la pág. 83 del EsIA, en cuanto a Pesquería y Avistamiento de Mamíferos, se indica: *“Además, se realiza un enfoque investigativo para ver si hay tránsito o reportes sobre avistamientos de mamíferos marinos o tortugas en la zona...”*. Tomando en cuenta los puntos antes mencionados, la cantidad de sitios de muestreos no es representativa en relación a la superficie del proyecto y a la diversidad de especies, por lo cual, podemos señalar que no se presenta una caracterización e identificación de la fauna acuática adecuada. Además, el EsIA no presenta información (estudios y/o monitoreos) sobre la presencia de especies marinas migratorias (mamíferos y tortugas) y las posibles afectaciones que podrían sufrir por los trabajos de extracción, ya que utilizan los sonidos para ubicarse y desplazarse en el medio marino;

Por lo antes mencionado, al no realizar, levantamiento de línea base biológica (flora y fauna), no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto sobre las especies marinas que alberga el área de influencia directa e indirecta. Análisis, que coincide, con la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad, la cual mediante MEMORANDO-DAPB-1191-2023, concluye: *“En base a las observaciones realizadas al referido EsIA esta dirección recomienda que este proyecto no es viable ambientalmente...”*;

Que en el punto referente denominado: *“Deslinde de la Propiedad”*, se describe lo siguiente: *“...Se presenta a continuación el deslinde el proyecto: Norte: Mar Caribe, Sur: Proyecto “Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallones I”, Este: Mar Caribe, Oeste: Proyecto “Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallones II...”*. Tomando en consideración que se contempla realizar proyectos con el mismo objetivo de extracción de arena submarina, en el espacio geográfico colindante al EsIA en evaluación, estas actividades podrían generar impactos acumulativos y sinérgicos que aumenten exponencialmente los efectos adversos sobre la zona y los ecosistemas presentes; mismos que no fueron contempladas dentro de la identificación de los impactos ambientales. Por lo que, el Plan de Manejo Ambiental presentado no contempla todas las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto;

Por último, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No.532-2023, detalla que el estudio arqueológico no realizó prospección subacuática mediante técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el fondo marino, en atención a la Ley 32 del 26 de marzo de 2003, *“Por la cual se aprueba la convención sobre la*



Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. NOTIFICAR al **PROMOTOR**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Milciades Concepción

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



Domiluis Domínguez E.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: _____ de _____ de _____
Siendo las _____ de la _____
notifique personalmente a _____
_____ de la presente
documentación _____

Notificador

Notificado





DIRECCIÓN GENERAL
DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS POSTALES
Y TELEGRÁFICOS

FACTURA DE
FRANQUEO
FI-001-SPT

469

S-18

☒ Local

☐ Nacional

☐ Aéreo

☐ APR/SAL

R.U.C. 5-NT-2-5002816 D.V. 96

Nombre del Destinatario: _____

Dirección: _____

País de Destino: _____

Nombre del Remitente: Ministerio de Ambiente

Dirección: _____

Teléfono: _____

No. de Envío _____

Peso: _____ Kg

No. de Envío _____

Peso: _____ Kg

No. de Envío _____

Peso: _____ Kg

No. de Envío _____

Peso: _____ Kg

No. de Envío _____

Peso: _____ Kg

CATEGORIA DEL
ENVÍO

TASAS ESPECIALES

☒

Carta

☐

Tarjeta Postal

☐

Impreso

☐

Impreso Promocional

☐

Pequeño Paquete

☐

Encomienda Postal

☐

Saca M

☐

EMS ☐ Doc. ☐ Merc.

☐

Expreso Postal ☐ Doc. ☐ Merc.

☐

Cupón Resp. Internacional

☐

Telegramas Cant. De Palabras: _____

☐

Conferencias Cant. De Minutos: _____

☐

Libro de Tarifa

☐

Aerograma

☐

Cecograma

☐

Post-Fax

☐ Nacional ☐ International

☐

Estafeta a Estafeta Cant. De Páginas: _____

☐

Estafeta a Fax Particular Cant. De Páginas: _____

☐

Fax Partic. a Estafeta Cant. De Páginas: _____

Otras Cant. _____

Franqueadora COTEL No. _____

TOTAL B/. _____

Franqueadora Particular No. _____

Sellos Postales

Nombre del Oficinista de Ventas

Firma

No. 1960770

*En caso de reclamo presente este recibo.

*Plazo de reclamación 24 horas después del depósito, hasta 6 meses.

Sello de la Oficina

CLIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
EDICTO DE NOTIFICACIÓN EN PUERTA No. 006-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA), CATEGORÍA II, DEL PROYECTO DENOMINADO EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DE IA-IA-RECH-007-2023
De 27 de junio de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III cuyo promotor es la sociedad GRUPO FARALLONES, S.A.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

RESUELVE

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III, cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A., conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. NOTIFICAR al PROMOTOR, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. ORDENAR el ARCHIVO del expediente una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de enero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN (FDO)

Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMÍNGUEZ (FDO)

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente Edicto en lugar visible de las Oficinas el día de hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) siendo las veinticuatro (24) de Mañana.

Amelie Gonzalez
Leda. AMELIE GONZALEZ ASSERETO
Secretaria General



Yarelis Miranda
YARELIS MIRANDA
Funcionario Notificador

Se deja constancia de que una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas desde la fijación de este edicto, se da por notificada la Resolución en ella contenida y correrá los términos de Ley desde entonces.

Se deja constancia de que una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas desde la fijación de este edicto, se da por notificada la Resolución en ella contenida y correrá los términos de Ley desde entonces.

467

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
EDICTO DE NOTIFICACIÓN EN PUERTA No. 009-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RETIRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA), CATEGORÍA II, DEL PROYECTO DENOMINADO EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DELA-NO-RE-007-2023
De 3 de julio de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

RESUELVE

Artículo 1. NO ADMITIR el RETIRO de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III, promovido por la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MILCIANES CONCEPCIÓN (FDO)
Ministro de Ambiente
DOMILDES DOMÍNGUEZ (FDO)
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente Edicto en lugar visible de las Oficinas el día de hoy veintidós de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo las veinticuatro (24) de manana Agosto 22/8/23

Amelie Gonzalez Assereto
Lda. AMELIE GONZÁLEZ ASSERETO
Secretaria General

Yarelis Miranda
YARELIS MIRANDA
Funcionario Notificador



Se deja constancia de que una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas desde la fijación de este edicto, se da por notificada la Resolución en ella contenida y correrá los términos de Ley desde entonces.

INFORME DE VISITA No. 3

El día de hoy, 22 de agosto de 2023, me apersoné a calle 49, casa 2, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, domicilio de la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., que consta en el expediente administrativo de evaluación; con la finalidad de notificar las Resoluciones No. DEIA-IA-RECH-007-2023 del 27 de junio de 2023 “*Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*” y la No. DEIA-NA-RE-007-2023 del 3 de julio de 2023 “*Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*”. Sin embargo, dicha notificación fue infructuosa.

Tomando en consideración que era la tercera visita que se realizaba, a fin de llevar a cabo la notificación de los actos administrativos, se procedió con la diligencia de notificación por Edicto, tal como lo dispone el artículo 94 de la Ley 38 de 2000.


Yarelis Miranda
Abogada

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE VISITA No. 2

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 2:17 p.m., del 9 de agosto de 2023, me presente ante el domicilio registrado en el expediente administrativo No. DEIA-II-M-093-2023, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de notificación de la Resolución DEIA-IA-RECH-007-2023 del 27 de junio de 2023 y DEIA-NO-RE-007-2023 del 3 de julio de 2023.

Durante la visita a la oficina Navarro-Guardia, logramos comunicar a la señora Jorkenis Períñan, recepcionista/secretaria del Despacho, que el Ministerio de Ambiente, se encontraba a la espera de la notificación de ambas resoluciones, por lo que facilitamos los datos de contacto de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio.



Arelys Obando

Asistente de abogado/notificador

9/8/2023

DEIA-IA-RECH-007-2023 – EsIA II: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

DEIA-NO-RE-007-2023 – Retiro: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

INFORME DE VISITA No. 1

El día de hoy, 1 de agosto de 2023, me apersoné a calle 49, casa 2, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, domicilio de la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., que consta en el expediente administrativo de evaluación; con la finalidad de notificar las Resoluciones No. DEIA-IA-RECH-007-2023 del 27 de junio de 2023 "*Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*" y la No. DEIA-NA-RE-007-2023 del 3 de julio de 2023 "*Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*". Sin embargo, dicha notificación fue infructuosa.



Yarelis Miranda
Abogada



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RODRIGO ARTURO DEL CID
NUÑEZ
FECHA: 2023.07.24 09:21:51 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

463

Nota N° CERT-SIR—284382-2023
Panamá, 20 de julio de 2023

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E S D

Respetado Licenciado

Con un atento saludo, me permito remitirle certificación de acuerdo a lo solicitado en el Oficio DM-1338-2023 de 07 de julio de 2023, recibido en este Despacho el 11 de julio de 2023.

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

Adjunto indicado

Atentamente,

RDC/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	20/7/23
Hora:	2:07 pm



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 1EF634CF-697A-4BD1-9515-2F169365117C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Central 501-6000 - Calle 67 Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa



FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDC PIANETTA
FECHA: 2023.07.18 14:17:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Zuguey M. Agudo

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
284382/2023 (0) DE FECHA 11/07/2023
MINISTERIO DE AMBIENTE
DM-138-2023
7 DE JULIO DE 2023

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155689696 DESDE EL VIERNES, 3 DE ENERO DE 2020
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: TYDEMAITH MORENO

SUSCRIPTOR: NALINI NAVARRO GUARDIA

DIRECTOR / SECRETARIO: IAN JOHNSON

DIRECTOR / TESORERO: NICOLE MORENO

AGENTE RESIDENTE: TYDEMAITH MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: TYDEMAITH MORENO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS NOMINATIVAMENTE.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN CALLE CUARENTA Y NUEVE (49), CASA DOS (2), BELLA VISTA, DEL DISTRITO Y CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, PERO PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:10 P. M..



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB5B33E7-2A64-416B-9CFE-82A683AC6E2D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

461

RECIBO DE INGRESO

IDENTIFICADOR DEL INGRESO : 305a6b26-c015-4f2a-9293-98cd87f57b23 - (No. de entradas: 1)

Presentante: MINISTERIO DE AMBIENTE (000)

Notario:

Dueño del documento: GRUPO LOS FARALLONES S.A

Datos de la entrada

284382/2023 (0) - 07/11/2023 10:15:25 a.m. TOTAL PAGADO B/. 0.00 BALBOAS

Trámites solicitados

Certificado de Propiedad (con mejoras y linderos) - Cantidad 1 - Importe B/. 30.00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MELANIE LISBETH BRYAN KING.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 305A6B26-C015-4F2A-9293-98CD87F57B23
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

R

Panamá, 7 de julio de 2023
DM-1338-2023

Licenciado

BAYARDO ANTONIO ORTEGA CARRILLO

Director General del Registro Público de Panamá

E. S. D.

Respetado Licenciado Ortega:

Tengo a bien solicitarle nos certifique el domicilio declarado por la sociedad GRUPO LOS FARALLONES, S.A., persona jurídica, registrada en el folio No. 155689696, cuya representante legal es la señora TYDEMAITH MORENO SING, con cédula de identidad personal No. 8-753-2195.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo las diligencias de notificación que se encuentran pendientes dentro de los procesos de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, que lleva este Ministerio.

Sin otro particular, agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



MC/DDE/ym 

459

Fecha : 30 de junio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación (retiro) del EslA, categoría II, del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III", cuyo promotor es GRUPO LOS FARALLONES, S.A.; así como su expediente (3 tomos).

Ref. DEIA.

Adjunto: lo indicado.

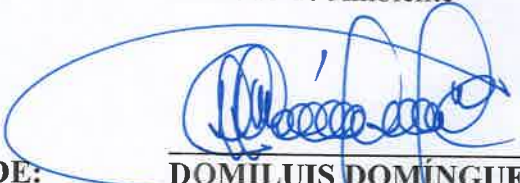
	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
	
Fecha: 3/7/2023	
Hora: 12:05 pm	

AGA/rse



MEMORANDO-DEIA-199-2023

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro.

FECHA: 30 de junio de 2023.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría II, denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 3 tomos, con un total de 456 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/

SECRETARÍA GENERAL
2023 JUN 30 1:12PM
MIN. DE AMBIENTE

Francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

457



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 29/6/2023

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☒ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Remito para su revisión correspondiente expediente
administrativo DEIA-II-M-093-2023 (tres, 456 fojas), que
contiene la solicitud de retiro al estudio de impacto
ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN
DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"
promovido por GRUPO FARALLONES, S.A.

Revisado Por:

Analilia Castellero 29/6/23

Jefa del Departamento de Evaluación

DDE/ACP/ ks/ kc



29/5/23.
3:40 p.m.

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-037-2606-2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por: S. Sauer
DE: PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón



ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

FECHA: 26 de junio de 2023

Por este medio le enviamos originales de los Informes Técnicos de Evaluación correspondientes a los EsIA Cat. II, proyectos denominados “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III” Promovido por GRUPO LOS FARALLONES S.A. a desarrollarse en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (Garrote) y Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Soledad Batista J. al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos sbatista@miambiente.gob.pa.

PJ/SB/sb

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauer</i>
Fecha:	<i>28/06/2023</i>
Hora:	<i>8:49am</i>

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	26 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO S.A./IRC-005-2015
UBICACIÓN:	MAR CARIBE, FRENTE A LAS COSTAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LINDO Y CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN.

II. OBJETIVOS

Revisión y análisis del contenido de la documentación del Estudio de impacto Ambiental Categoría II denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" consiste El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III" consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión por un periodo de 20 años, en un polígono de 484 hectáreas. Esto implica la extracción desde el fondo del mar de un material granular con tamaños de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetro (20 mm) y 70 micrómetro (0.070 mm), que consiste principalmente en un material calcáreo. El proyecto abastecerá de esta arena submarina a los proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares. El traslado de la arena a los proyectos que lo soliciten estará incluido en la herramienta ambiental de esos proyectos. Este estudio se centra en la concesión y la extracción en el sitio, cuando sea requerido. La extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco. Trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso.

No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión.

El sitio del proyecto es un polígono en el Mar Caribe. El proyecto limita con los corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. Todos ubicados en el distrito de Portobelo, provincia de Colon. El área de operación se encuentra a más de 3 km de la costa del corregimiento de Cacique. Siendo esta una distancia alejada de los poblados, por lo que los barcos serán poco visibles e inaudibles desde la costa.

IV. ANALISIS TECNICO:

En revisión al documento "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" se destacan algunas observaciones:

1. En la página 23, punto 3.2 **CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL EsIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** se menciona lo siguiente [...] Analizando los cinco (5) Criterios de Protección Ambiental, podemos establecer cuál es la categoría para el proyecto propuesto [...] no obstante se observa que en el análisis respectivo en su mayoría los impactos son no significativos y con medidas de fácil aplicación, sin embargo tomando en consideración en el volumen de extracción, la superficie del polígono, la duración de la concesión y que el polígono forma parte de otros polígonos se afectan adicionalmente los siguientes literales:

Criterio 2:

- c. Generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo
- h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna
- k. Presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.

2. En la página 31 se establece [...] Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión. La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 65 a 165 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³ [...] En la página 44 se indica en el punto **LAPSOS DE NO ACTIVIDAD** lo siguiente [...] Durante el tiempo que dure la concesión, habrá lapsos de tiempo (meses o incluso años) donde la misma no será utilizada. Estos lapsos de tiempo implican que el fondo marino puede recuperar parte de las comunidades bentónicas por medio de la colonización de las comunidades circundantes. Esto es posible considerando que no existen actualmente comunidades complejas así como los corales dentro del polígono de la concesión y sus alrededores inmediatos [...] mientras que en la misma página, punto 5.4.4 **ABANDONO** se indica que [...] La fase de abandono inicia una vez culmine la concesión otorgada para la extracción. Dado que las medidas colocadas en este estudio indican acciones inmediatas en caso de algún derrame accidental de hidrocarburo, y que no debe quedar pasivos ambientales cada vez que la concesión se utilice, el abandono consiste básicamente en dejar de utilizar el área y proceder con la documentación ante las autoridades pertinentes (MICI, Municipios, Miambiente) para considerar el cierre del proyecto [...] sin embargo esta actividad de extracción afecta a la distribución local de organismos bentónicos, altera la diversidad de comunidades bentónicas, se pierde o afecta el hábitat y se producen cambios en la topografía del fondo marino, por lo que debe aclarar:

- a) Cuál será el tiempo estipulado para la rotación para la recuperación del sitio de dragado considerando la duración de extracción entre 50 días a 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³.
- b) Metodología del proceso de rotación dentro del polígono solicitado de 484 has.
- c) Definir si la arena será utilizada para proyectos dentro del país o para la exportación.

3. En la página 39, punto 5.4.3 **OPERACIÓN** se listan las actividades: Traslado al área de dragado, Dragado de fondo marino, Almacenamiento de arena submarina en la draga, Traslado de arena submarina hacia los proyectos que lo requieran y descarga y lapsos de no actividad, sin embargo considerando que este proyecto no contempla el almacenamiento en el área terrestres no se contemplan algunas actividades inherentes a la etapa de operación por lo que se debe explicar:

- a) Metodología implementada para la técnica de separación del material requerido en función del material de mayor tamaño y la fauna marina.
- b) Aportar las coordenadas de ubicación UTM (WGS-84) del sitio donde se realizará la técnica de separación.
- c) Las condiciones físicoquímico del agua de enjuague al momento de ser vertidas al mar.

4. En la página 49, punto 5.7 **MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS EN TODAS LAS FASES** se establece en el subpunto 5.7.1 **SÓLIDO** [...] Los residuos que se generarán en la etapa de operación serán básicamente los residuos que pueda generar la tripulación dentro de la embarcación. Estos residuos están compuestos de desechos orgánicos, piezas e insumos por mantenimiento de maquinarias dentro del barco. En la operación no se estima desechos propios de la actividad de extracción, ya que la arena se recolecta en las tolvas en la capacidad estimada [...] por lo que debe:

a. Presentar certificado de persona jurídica de la empresa de recolección y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental, aprobado para dicha actividad.

b. Aportar cuál será la metodología para el almacenamiento de los residuos que serán generados en la etapa de operación.

5. En la página 49, punto 5.7.4 **PELIGROSOS** se menciona [...] Los desechos peligrosos que puedan generarse son propios de los mantenimientos del equipo hidráulico: trapos que se contaminen de hidrocarburos e hidrocarburo usado de alguna maquinaria. Su disposición final se hará con empresas autorizadas para manejo de desechos peligrosos y las reparaciones que requiera la embarcación se harán en el astillero correspondiente [...] por lo que debe presentar:

a. Certificado de persona jurídica de la empresa de reciclaje y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee instrumento de gestión ambiental, aprobado para dicha actividad.

b. Aportar cuál será la metodología para el almacenamiento de los residuos que serán generados en la etapa de operación.

6. En la página 61, punto **VIENTOS** se indica [...] Los vientos dominantes son del noreste (alisios) que promueven las sequías, mientras que las lluvias más intensas son provocadas por vientos del suroeste que mueven mucha precipitación. De la estación meteorológica de Icacal en el corregimiento de Salud se puede ver que la velocidad promedio es de 0.8 m/s a 2m. En general se da un comportamiento bastante irregular en donde los meses de junio a agosto donde hay picos de hasta 3,5 m/s [...] sin embargo en consulta con personal del área se nos indica otros meses cuya intensidad de los vientos en alta, por lo que debe realizar :

a) El monitoreo de viento durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

7. En la página 75 se presenta en el punto 7.1 **CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA** que indica lo siguiente [...] En este punto describiremos los aspectos relacionados con el ambiente biológico, la flora, la fauna y ecosistemas frágiles; que se verán intervenidos durante los trabajos a realizar en la zona de influencia directa del Proyecto. La Biota marina son aquellos organismos que se encuentran en la columna de agua o aquellos organismos que viven en la superficie de los fondos marinos (epifauna) o enterrados en ellos (infauna). La biota marina se distribuye entre la zona litoral, sublitoral y los fondos de grandes profundidades (batial, abisal y hadal) y su mayor biodiversidad se concentra en la zona litoral, mientras que la zona sublitoral es relativamente pequeña, hay superposición de diversos hábitats que ocasionan una merma en el número de especies (Earll & Erwin, 1983). La biota marina de Farallones en Portobelo Colon está constituida por Poliquetos, Moluscos, Crustáceos y Equinodermos, algas de diversos tipos, así como, minúsculos organismos que a veces se capturan especies que pertenecen al Meroplanton (aquellos conformados por larvas de invertebrados y alevines de peces que solamente pasan una parte de su ciclo de vida como miembros del zooplancton). Kwiecinski y colaboradores (1994) [...] sin embargo dicha información se presenta de manera general en la que se incluye la caracterización de fondo marino del polígono del proyecto Polígono I, Vista del fondo marino del polígono del

proyecto Polígono I y Vista del fondo marino del polígono del proyecto Polígono II, por lo que se debe definir :

- a) La caracterización de la Flora marina que corresponda al proyecto EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"
- b) Caracterizar la zona de influencia indirecta rocosa colindante a la zona de extracción de arena del polígono III.

8. En la página 78, punto 7.2 **CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA** se menciona [...] *Durante los días 18-19 de febrero de 2023, se realizó un muestreo biológico marino cercano al Peñón de Farallón, Portobelo-Colon. En el área de estudio se muestrearon 11 estaciones de coletas para Bento marino y tres áreas donde se realizó arrastre de Fitoplancton y zooplancton. En la siguiente tabla se identifican los sitios de muestreo del medio biológico marino. Al polígono de este proyecto le corresponden los sitios FA 1.1, FA 1.2, FA 1.3, FA 1.4 y FA 1.5, el resto de los análisis son complementarios para verificar las condiciones circundantes y asegurar que sus características sean similares [...] No obstante se debe presentar:*

- a) La caracterización de la Fauna marina que corresponda al proyecto Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallones III"
- b) Caracterizar la zona de influencia indirecta rocosa colindante a la zona de extracción de arena del polígono III.

9. En la página 97 del EsIA, punto **PESQUERÍA Y AVISTAMIENTO DE MAMÍFEROS** se menciona [...] *Dentro de las comunidades cercanas se mantiene una actividad de pesca semi intensiva por parte de los pescadores artesanales, provista de botes a motor fuera de borda con tres personas por bote y que provienen de dos zonas, que son Cacique y Jose Pobre, se dedican a la actividad turística. La actividad tiene dos épocas: un alta, de abril a noviembre; y una baja, de diciembre a marzo. De hecho, señalan, que sus áreas de pesca están alejadas del area de influencia del Proyecto y lo más cercano como sitio de pesca es la parte oeste del morro de Farallones que mantiene un fondo rocoso. Según Sr. Andrés, quien es dirigente comunitario, en este sector se benefician 40 embarcaciones y casi 100 personas. Dependiendo de la temporada pueden incursionar en la pesca con atarraya, línea o cuerda a mano y algunos otros con trasmallo, utilizando carnada viva o señuelo. Dentro del area, a lo largo de todas las riberas, se pescan sardinas y camarón blanco con tarraya, que luego son utilizadas en sitios de pesca mar afuera para las especies objetivo, que incluyen varias especies de pargo (Lutjanus), la cojinúa y jureles (Caranx), sierra (Scomberomorus), varias especies de róbalo (Cenropomus) y meros (Serranidae), la barracuda (Sphyrna), el sábalo real (Megalops) y varias especies de corvinas (Cynoscion) y a veces de manera incidental los tiburones como Carcharinus melanopterus (Punta Megra). Además, hay pescadores de costa que se dedican al buceo de cambombia (Strombus), pulpo y cangrejo (King Crabs) en las plataformas coralinas fuera de la bahía. Tanto Herrera (pescador entrevistado) como Godoy, coinciden que en los últimos años la pesca ha mermado o disminuido y esto muchas veces está ligado a los altos costos de los insumo [...] sin embargo considerando que el proyecto será solicitado para una concesión de 20 años se debe solicitar:*

- a) Medidas de mitigación que serán implementadas para la época de reproducción, alimentación, migración y apareamiento de la fauna marina así como las actividades de pesca

10. En el punto 8.3 **PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)**, página 117 LITERAL a. se menciona [...] *Se identificaron como actores claves a servidores públicos y personas partícipes en la dinámica socioeconómica del corregimiento de Cacique, con los que se realizó una breve entrevista para dar a conocer las generalidades del proyecto, el objetivo del estudio y recibir la retroalimentación por parte de estos para conocer la perspectiva ambiental desde la óptica institucional y comunitaria. A*

continuación, se presentan los datos de las entrevistas que fueron posibles efectuar con los actores claves de la comunidad [...] sin embargo por el impacto social indirecto que el proyecto puede generar y por la oposición de algunos moradores al proyecto debe:

- a) Considerar mediante la técnica de consulta la percepción local de los pobladores sobre el proyecto, obra o actividad de las comunidades de la Guaira, Juan Gallegos, Puerto Lindo; isla Grande, José del Mar, Isla Mamey e Isla Cabra.

11. En la página 128 se presenta la **TABLA 19. ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS RESULTANTES DE LA ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASPECTOS POSITIVOS ASPECTOS** se menciona en aspectos negativos que parte de la percepción comunitaria es la Posible alteración del lecho marino y afectaciones climáticas que pudiesen generar impactos negativos en las costas, por lo que el promotor debe:

- a) Presentar información relacionada a la actividad de extracción de arena e impactos ocasionados por el Cambio Climático en factores relacionados al ascenso del nivel medio del mar, las modificaciones en el régimen de vientos, corrientes y oleajes, los cambios en la frecuencia e intensidad de las tormentas y en la temperatura entre otros aspectos.

12. En la página 131 del EsIA, punto 3. **IDENTIFICACIÓN Y FORMAS DE RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS GENERADOS O POTENCIADOS POR EL PROYECTO** se menciona [...] Al momento de la consulta pública realizada en la comunidad, no se encontraron conflictos de intereses relacionados con el proyecto. La comunidad en su mayoría espera que, de darse el proyecto, tenga un impacto positivo en la generación de nuevos modelos de negocios que brinden inyección económica a los corregimientos de Cacique y Puerto Lindo (o Garrote), además de sumar nuevas plazas de empleos para los locales, el impulso económico mejore las infraestructuras de servicio público (agua, transporte, entre otros) y que prevalezca la sana convivencia entre la comunidad y el proyecto en un entorno de sostenibilidad principalmente con los recursos naturales que ofrece esta región [...] Sin embargo no se observa en concreto las estrategias de resolución de conflicto por lo que debe presentar:

- a) La descripción de las estrategias y metodología para resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.

13. En la página 149, punto Tabla 25. **IMPACTOS IDENTIFICADOS** se establece como componente socio ambiental el agua y cuyos impactos identificados serán la generación de aguas servidas, contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos, incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez, mientras que en las medidas de mitigación página 160 se menciona en el punto **RIESGO DE DERRAMES ACCIDENTALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS O HIDROCARBUROS** lo siguiente [...] Al tener que utilizar sustancias químicas en el proyecto, además del almacenamiento de estas, se da la posibilidad de vertimiento accidental, en el mar [...]. Por lo que se debe aclarar:

- a) Cuáles serán los productos químicos que serán utilizados y almacenados y las medidas que serán utilizadas para el almacenamiento.

V. CONCLUSIONES

- El proyecto produce impactos ambientales significativamente adversos y acumulativos. De acuerdo con los cinco criterios de protección ambiental identificados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, pueden incidir en los literales del Criterio 2: c. Generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo; h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna; k. La

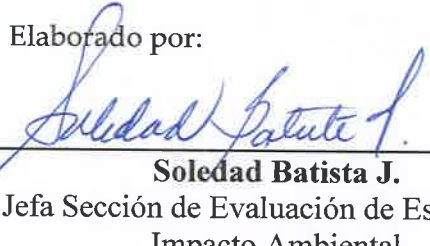
presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.

- Por otro lado el EsIA debe incluir la consulta a otras comunidades tales como la Guaira, Juan Gallegos, Puerto Lindo; isla Grande, José del Mar, Isla Mamey e Isla Cabra, que no fueron consultadas.
- El EsIA debe contener al menos la referencia de la incidencia del cambio climático en área del litoral y el mar y considerar algunas medidas de mitigación.
- En el EsIA se presenta información relacionada a los polígono I y II para la extracción de arena submarina, por lo que no se puede determinar las características precisas del polígono III del proyecto "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"
- Por lo antes expuesto el EsIA Cat. II del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA ZONA DE FARALLONES III" promovido por GRUPO FARALLONES S.A. requiere de mayor información e integración de datos que corresponda a los tres polígonos (EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA ZONA DE FARALLONES III, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA ZONA DE FARALLONES II y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA ZONA DE FARALLONES I) para medir los impactos ambientales de manera integral que pudieran ser generados. En este sentido lo consideramos **NO VIABLE PARA SU APROBACIÓN**.

VI. RECOMENDACIONES

- REMITIR el presente análisis de la documentación a la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental (DEIA).
- Realizar las consultas necesarias a especialistas sobre los impactos que pueden ser generados producto de la extracción de arena submarina.

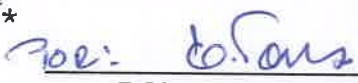
Elaborado por:


Soledad Batista J.
Jefa Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental



VºBº




PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón.
Ministerio de ambiente

Panamá, 26 de junio de 2023

449

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

KC
KS

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio, yo, Tydemaith Moreno, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-753-2195, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO FARALLONES, S.A.**, solicito el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, ubicado en un polígono en el Mar Caribe, el cual se encuentra frente a la costa de los corregimientos de Puerto Lindo y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Esto obedece a que deseamos atender las inquietudes que se han generado por parte de algunas organizaciones empresariales y los comentarios técnicos realizados por las instituciones que han revisados el estudio, en consecuencia, estaremos aclarando, profundizando y fortaleciendo los análisis técnicos del estudio.

Adicionalmente, estaremos conversando con los gremios empresariales y dirigentes comunitarios pertinentes, para resaltar el objetivo del estudio y la relevancia para el progreso de la economía y del sostenible desarrollo colonense y nacional.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) **Nombre:** Francia Cedeño
b) **Número de teléfono:** 6200-7924
c) **Correo electrónico:** franchy56@yahoo.com

Agradecida con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


Tydemaith Moreno
Representante Legal
Cédula 8-753-2195

REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	27/6/PT	
Hora:	11:35 am	



448

Respetado Señor Ministro:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de buenos deseos y éxitos en sus funciones.

Me dirijo a usted, en esta ocasión para exponer nuestra posición sobre los tres (3) Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, titulados "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II, III", proyecto a realizarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es la empresa GRUPO FARALLONES, S.A.

Sobre el particular, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, evaluó técnicamente los precitados proyectos, en base a la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas", quien tiene como espíritu salvaguardar los recursos culturales arqueológicos que son testimonios del pasado panameño únicos, frágiles, no renovables y por lo tanto, es de interés público su reconocimiento, investigación, registro y puesta en valor de los mismos y se detallan a continuación:

1. **Prospección subacuática en el proyecto mediante el empleo de técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el fondo marino, en atención a la Ley 32 del 26 de marzo de 2003 "Por la cual se aprueba la convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático" y establece en sus Artículos 5, 9 y 10 lo siguiente:**

"Artículo 5. Actividades que afectan de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático:

Cada Estado Parte empleará los medios más viables de que disponga para evitar o atenuar cualquier posible repercusión negativa de actividades bajo su jurisdicción que afecten de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático."

“Artículo 9. Información y notificación en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental:

1. Todos los Estados Partes tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental de conformidad con la presente Convención.

En consecuencia:

- a) Un Estado Parte exigirá que cuando uno de sus nacionales o un buque que enarbole su pabellón descubra patrimonio cultural subacuático situado en su zona económica exclusiva o***
- b) en su plataforma continental o tenga la intención de efectuar una actividad dirigida a dicho patrimonio, el nacional o el capitán del buque le informe de ese descubrimiento o actividad.***

Artículo 10. Protección del patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental:

1. No se concederá autorización alguna para una actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático situado en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental, salvo lo dispuesto en el presente.”

Cabe resaltar que, el método descrito por la empresa GRUPO FARALLONES, S.A. para extraer la arena, es por medio de draga de succión por tolva. Estas dragas autopropulsadas aspiran el fondo marino para extraer la arena, por tal razón, es importante que se realice la prospección subacuática mediante el empleo de técnicas geofísicas para la detección de anomalías culturales.

En atención a lo antes expuesto, es importante señalar el cumplimiento según lo establecido en la **Ley 32 del 26 de marzo de 2003 que aprueba la convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.**

Por otra parte, es importante señalar que el Estado Panameño a través del Ministerio de Cultura se encuentra en el proceso de nominación de la declaratoria **“La Ruta Colonial Transistmica”**, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por tal motivo, nuestra preocupación es referente al impacto ocasionados por estos proyectos de extracción de arena submarina que traen como consecuencias la elevación y aumento de la fuerza hidráulica costera marina en época de vendavales además de marejadas, las cuales afectaría

las fundaciones localizadas bajo el nivel del mar de las Fortificaciones Históricas en Portobelo, provocando derrumbes de las estructuras visibles.

Por lo antes expuesto, **no consideramos viable** los tres (3) proyectos de **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II, III”**, por afectar el Patrimonio Cultural Subacuático y de Bienes Inmuebles a ser declarados nuevamente Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO.

Con muestra de mi estima y consideración,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ
Ministra de Cultura



Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá
E. S. D.

GGV/lm/rp

Fecha : 27 de junio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" (Rechazo), cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A.; así como su expedientes (3 tomos).

Ref. DEIA.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Adjunto: lo indicado.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha:

Hora:

POR:

FECHA:

DESECCIÓN DEL MINISTRO

AGA/rse

AGA

27/6/23
10:10 am

Fecha: 26/06/2023

Para: Sec. General

De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

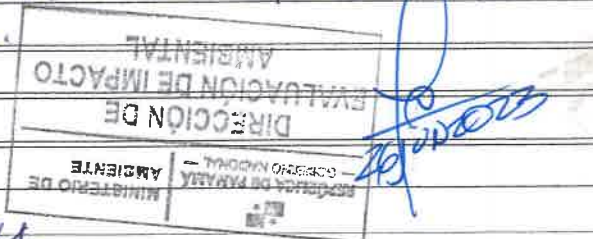
Remitemos para consideración y
firma del Sr. Ministro, Resolución
por la cual se resuelve solicitud de
evaluación del EIA, Cat. II, denominado:
Extracción de Arena Submarina en la
Zona III de Farallones.

Se adjunta expediente administrativo,
el cual consta de 2 tomos, con un total
de 449 folios.

2023 JUN 27 8:27AM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

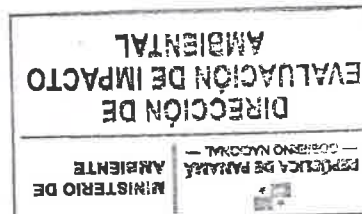


444

MEMORANDO-DEIA-192-2023

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución de Aprobación de EsIA.

FECHA: 26 de junio de 2023.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos, con un total de 449 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

2023 JUN 27 8:27AM

MTI. AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

443



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 23/6/2023

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☒ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☒ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Remito para su revisión correspondiente expediente

administrativo DEIA-II-M-093-2021 (tres tomos, 442 fojas), que

contiene la solicitud de evaluación al al estudio de impacto

ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN

DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III",

promovido por GRUPO FARALLONES, S.A.

Amalia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación



DDE/ACP/ ks / kc

23/6/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
PROMOTOR:	GRUPO FARALLONES, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A.
UBICACIÓN:	MAR CARIBE, CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

II. ANTECEDENTES

La Sociedad **GRUPO FARALLONES, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **TYDEMAITH MORENO SING**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-735-2195, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**.

En virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la señora **TYDEMAITH MORENO SING**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, ubicado en el corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GRUPO MORPHO, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DIEORA IRC-005-2015**.

Mediante **PROVEIDO DEIA 107-0505-2023**, del 05 de mayo de 2023 (visibles en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión por un periodo de 20 años, en un polígono de 484 hectáreas, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que hagan proyectos privados.

Coordenadas del polígono (WGS84-UTM-Zona 17)		
Punto	Este	Norte
1	650410	1067761
2	653962	1067776
3	653957	1069131
4	650404	1069117

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Colón (**DRC**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSa**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Comercio e Industrias (**MICI**), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Autoridad Marítima de Panamá (**AMP**), Autoridad del Canal de Panamá (**ACP**) y Municipio de Portobelo, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-00142-0805-2023** (ver fojas 20 a 36 del expediente administrativo).

Mediante nota **AG-373-2023**, recibida el 12 de mayo de 2023, **ARAP**, remite sus consideraciones y observaciones al EsIA, entre las que se encuentran “[...] se presente una caracterización de los recursos acuáticos otras especies que son parte de la fauna acuática... se solicita se cambie la importancia de afectación de la fauna bentónica de “Moderada a “Severa” [...] precisar las medidas de manejo que se estarán tomando para la disposición de este tipo de residuos peligrosos y cómo será la disposición estos una vez en el puerto [...], entre otros comentarios (fojas 37 a 42 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-303-2023**, recibida el 16 de mayo de 2023, **MOP**, remite sus observaciones al EsIA, mencionando que “El estudio no presenta un cronograma de trabajo, para establecer y mantener la extracción [...] El estudio no hace mención de las condiciones del oleaje que llega a la orilla estas pueden cambiar como resultado del dragado [...] en el estudio no se habla del control batimétrico del lecho marino y conservación del fondo marino [...], entre otros comentarios (ver fojas 43 a 46 del expediente administrativo).

Mediante nota **UAS-020-23**, recibida el 17 de mayo de 2023, **AMP**, remite sus observaciones al EsIA, donde señalan que “[...] Descripción de las corrientes, incluyendo velocidad y dirección. [...] identificación de los métodos e instrumentos utilizados de corrientes, periodo y profundidad [...] modelación Hidrodinámica, campos de corrientes marinas, Posición geográfica de las áreas de explotación. Toda la información solicitada debe ser presentada para la estación seca y para la estación lluviosa. [...], entre otros comentarios (ver fojas 47 a 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-408-2023**, recibido el 17 de mayo de 2023, **DSH**, remite sus comentarios al EsIA, indicando en su Análisis técnico [...] el proyecto no se encuentra dentro de la administración de cuencas hidrográficas de nuestro país, [...] (ver fojas 50 a 52 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-169-2023**, recibida el 17 de mayo de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios al EsIA, indicando que “[...] el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos puede ser **ACEPTADO** [...]”. (ver fojas 53 y 54 del expediente administrativo).

Mediante nota **DNRM-UA-038-2023**, recibida el 18 de mayo de 2023, **MICI**, remite su Informe Técnico No. UA-EVA-036-2023 con observaciones al EsIA, indicando lo siguiente en la parte de Análisis técnico, “[...] En el EsIA no se aporta la evaluación de yacimiento, ni los análisis granulométricos de las muestras de arenas, así como tampoco un estudio de la morfodinámica de sedimentos arenosos de la acción de dragado, en donde se detalle el estudio y análisis de la extracción de arena y el tiempo de la reposición natural, así como el equilibrio dinámico marino del área de influencia directa e indirecta, donde se demuestre que la extracción de arena no va a dañar

la calidad de las costas como sitios turísticos ni el área protegida...Presentar a una escala adecuada donde se aprecien y se identifiquen cada una de las diferentes variaciones del lecho marino y comprensible el Plano de la batimetría del proyecto con su respectiva leyenda [...] Ampliar el Plan de Contingencia presentado que incluya un análisis de las afectaciones al Área Protegida Parque Nacional Portobelo donde se incluya como mínimo: estudios de posibles escenarios de derrame de hidrocarburos, análisis del riesgo, escenarios de dispersión del hidrocarburo [...], entre otros comentarios (ver fojas 56 a 61 del expediente administrativo).

Mediante nota **154-UAS-SDGSA**, recibida el 19 de mayo de 2023, **MINSA**, remite sus comentarios al EsIA, haciendo referencia a las normas que se debe de cumplir e indican que revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción al proyecto (ver fojas 62 a 65 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No. 532-2023**, recibida el 22 de mayo de 2023, **MiCULTURA**, remite sus comentarios al EsIA, en el que indica que [...] *al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por lo cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas [...]"* (ver fojas 66 y 67 del expediente administrativo).

Mediante nota N° **14.1204-053-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, **MIVIOT**, remite sus consideraciones al EsIA, indican que, al tratarse de un proyecto de extracción de arena submarina en el Mar Caribe, este proyecto, no es de nuestra competencia. Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 68 a 70 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 124 DEPROCA-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, indicando que *"No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental."* Sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno (ver fojas 71 y 72 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0844-2023**, recibido el 24 de mayo de 2023, **DIAM**, remite verificación de coordenadas al EsIA e indica que [...] *Con los datos proporcionados se determinó lo siguiente. Punto: Muestreo de Fauna Marina, Calidad de Agua y Aire, Ruido Ambiental, Prospección Arqueológica, Vibraciones Ambientales; Polígono: Polígono del proyecto superficie 481 ha+ 5,915.97 m². [...] Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Se encuentra fuera del Sinap; Los puntos de Calidad de Aire, Ruido y Muestreo de Fauna Marina se encuentran dentro del Parque Nacional Portobelo. [...]"* (ver fojas 73 y 74 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0413-0806-2023** del 08 de junio de 2023, se le envía el EsIA a la Dirección de Cambio Climático para su correspondiente evaluación. (ver foja 75 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023** del 09 de junio de 2023 se extiende invitación para participar de reunión explicativa y sesión de consultas abiertas, solicitada por parte del promotor para el 16 de junio de 2023 en el Hotel Intercontinental Miramar a las Direcciones de Costas y Mares, Cambio Climático, Forestal, Seguridad Hídrica Política Ambiental, Áreas Protegidas y Biodiversidad (ver fojas 76 a 81 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 12 de junio de 2023, el promotor del proyecto, hace entrega de los Avisos de Consulta Pública realizados en el Municipio de Portobelo, recibido el día 31 de mayo de 2023 y desfijado el día 06 de junio de 2023, y las publicaciones en el periódico La Prensa, los días 06 y 07 de junio de 2023. Cabe señalar que, durante el periodo de consulta pública se recibieron

comentarios, observaciones y oposiciones al proyecto (ver fojas 82 a 86 del expediente administrativo).

Mediante notas sin números, recibidas el 13 de junio de 2023, se presenta oposición a los tres (3) proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones”, que está tramitando la sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S.A. (ver fojas 87 a 100 del expediente administrativo).

Mediante notas sin números, recibidas el 13 de junio de 2023, se presenta oposición al proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallón III (ver fojas 101 a 104 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 13 de junio de 2023, el señor Juan Ramón Brenes, con cédula de identidad persona # 8-271-402, manifiesta su total oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones” (ver fojas 106 a 107 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-057-2023, DEIA-056-2023, DEIA-058-2023, de 13 de junio de 2023, se remite a la Universidad Tecnológica de Panamá, Universidad de Panamá y a la Universidad Marítima Internacional de Panamá el referido EsIA para su evaluación correspondiente (ver fojas 108 a 110 del expediente administrativo).

Mediante nota CAMTURPOR 013/2023, recibida el 13 de junio de 2023, la Cámara de Turismo de Costa Arriba Portobelo Santa Isabel, presenta comentarios a los tres EsIA, donde solicita se detenga el proceso, hasta no hacer las presentaciones a las comunidades y gobiernos locales. (ver fojas 111 a 113 del expediente administrativo).

Mediante nota DE-3585-2023, recibida el 14 de junio de 2023, la Asociación Nacional para la conservación de la naturaleza, presenta oposición y rechazo a los 3 proyectos de extracción de arena submarina, colindantes con el Parque Nacional Portobelo (ver fojas 114 a 115 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 14 de junio de 2023, el señor Vicent Wanamaker, con cédula No. E-8-168443, en calidad de presidente y representante legal de Jolly Roger Diving, S.A., se opone al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallón III”, (ver fojas 116 a 120 del expediente administrativo).

Mediante notas sin números, recibidas el 14 de junio de 2023, se presenta oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones”, y copia de cédula de los firmantes (ver fojas 121 a 130 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 15 de junio de 2023, el Club Náutico Caribe, presenta oposición y rechazo al Estudio de Impacto Ambiental para solicitar concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo (ver fojas 131 a 132 del expediente administrativo).

Mediante notas sin números, recibidas el 15 de junio de 2023, se presenta oposición y rechazo a los proyectos de Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones I, II y III (ver fojas 133 a 176 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibidas el 15 de junio de 2023, la Fundación Reef 2reef FOUNDATION PANAMA, adjunta petición de firmas electrónicas para la negación de permisos de Extracción de Arena en Farallón, Parque Nacional Portobelo, (ver fojas 177 a 200 del expediente administrativo).

Mediante notas sin números, recibidas el 15 de junio de 2023, Leticia Fonseca de Arias, presenta dos escritos en los cuales adjunta firmas con números de cédulas de moradores, los cuales se oponen a la solicitud de **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLÓN,**

DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN", expediente DEIA-II-M-093-2023, promovido por la Empresa Grupo Los Farallones, S.A. (fojas 201 a 397 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-478-2023**, recibido el 16 de junio de 2023, **DCC** solicita al promotor desarrollar una serie de puntos relacionados a análisis de impactos a la población, perfil de playa de las zonas costeras, batimetría general, modelo matemático que permita comprender la dinámica de las corrientes, análisis de corrientes marinas de la zona, análisis de la biodiversidad, evaluación de la vulnerabilidad, exposición sensibilidad y capacidad adaptativa, entre otros. (ver fojas 398 a la 403 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 16 de junio de 2023, se presenta oposición a cada proyecto de Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones, denominados I, II y III, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.** (ver fojas 404 a 406 del expediente administrativo).

Mediante nota **CIAM-017-2023**, recibida el 16 de junio de 2023, el Centro de Incidencia Ambiental – Panamá, presenta observaciones al referido EsIA y solicitan se rechace en su totalidad (ver fojas 407 a 414 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-1191-2023**, recibido el 19 de junio de 2023, **DAPB**, remite comentarios al EsIA dentro de los cuales señala que no se realizó un análisis oceanográfico, la disponibilidad de luz producto de la turbidez para corales y pastos marinos; y finaliza recomendando la no viabilidad ambiental del proyecto. (ver fojas 415 a la 417 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el 21 de junio de 2023, presentada por Marea Verde, presenta solicitud de recategorización al EsIA, (ver foja 418 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-0305-2023**, recibido el 22 de junio de 2023, **DICOMAR**, remite comentarios al EsIA dentro de los cuales señala que no observamos dentro del estudio la distancia de la línea del área protegida en el punto de succión; la extracción de arena puede afectar la estabilidad de la línea de costa produciendo erosión de las playas, pérdida de la zona de playa y aumento del riesgo de inundaciones costeras, no se cuenta con la completa identificación de los impactos negativos, el proyecto menciona muy poco sobre la afectación a las especies marinas; la ejecución de proyectos iguales en zonas adyacentes, genera un efecto acumulativo que aumenta exponencialmente los impactos sobre la zona y la diversidad presente, se debe realizar un análisis completo de la fauna pelágica, el estudio no muestra el mecanismo que se tendrá para que el proceso de succión discrimine entre material mineral y los organismos vivos de la zona, entre otros. (ver fojas 419 a la 425 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DRCL-SEEIA-036-2206-2023**, recibido el 23 de junio de 2023, **DRCL**, remite oposiciones al proyecto de moradores de la comunidad de Cacique, Nuevo Tonosí y La Escucha, Portobelo (ver fojas 426 a la 434 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, ACP, Municipio de Portobelo y la Dirección Regional de Colón no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MIVIOT si remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

En página 30 del EsIA, **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, hace referencia que: “...*La extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco...*”. No obstante, el estudio no describe los mecanismos que se tendrá para que el proceso de succión discrimine o seleccione entre material mineral y los organismos vivos de la zona.

En las páginas 54 y 55 del EsIA, punto **6.3. Caracterización del Suelo**, se indica “... *Para realizar sondeos en el fondo marino y conocer la composición del suelo, se utilizó el sistema vibrocore. Dentro del polígono del proyecto, la superficie del suelo este compuesto por una capa de arena fina, con contenido fino de fragmento de conchas. A profundidades de 2.20- 2.30 se localiza capas similares, pero con piezas rocosas...*”. En la página 40 del EsIA, punto **5.4.3. Operación**, se indica “... *Una vez que se encuentra en el área de dragado, el tubo de succión se baja hacia el lecho marino, las bombas de dragado se ponen en marcha y el dragado comienza. Durante el dragado, los cabezales de arrastre raspan el lecho marino y aflojan el material a dragar. La mezcla de sedimentos y agua es subida a través del tubo de succión y bombeada hacia la tolva. Durante la carga, con sus cabezales de arrastre sobre el lecho marino, la draga TSHD navega a una velocidad bastante lenta. La velocidad de arrastre depende de las condiciones locales y del material que se está dragando y por lo general no excederá de unos cuantos nudos. Las siguientes figuras muestran a una draga TSHD durante el proceso de carga, y una impresión del cabezal de arrastre...*”. La extracción de arena submarina aumenta la vulnerabilidad de la costa trayendo más erosión de las playas, la desprotección de las costas frente al efecto del cambio climático como la subida del nivel del mar, afectación a los ecosistemas frágiles de las costas. Sin embargo, no se presenta un estudio de la morfodinámica de sedimentos arenosos de la acción de dragado, en donde se detalle el estudio y análisis de la extracción de arena y el tiempo de la reposición natural, así como el equilibrio dinámico marino del área de influencia directa e indirecta, donde se demuestre que la extracción de arena no va a dañar la calidad de las costas como sitios turísticos ni el área protegida, así como tampoco la evaluación del yacimiento, ni los análisis granulométricos de las muestras de arenas. En el EsIA no se presenta un análisis de los planos de perfil de playa de las zonas costeras pobladas en comparación con el mapa de ascenso del nivel del mar al 2050, estudio batimétrico general del banco de arena para la caracterización oceanográfica, análisis de los impactos que pudieran presentar la población cercana al proyecto debido a la erosión costera, ya que el factor de cambio climático ha modificado la dinámica oceanográfica de la costa arriba de Colón. Siguiendo con lo antes indicado y conociendo que el proyecto tendrá incidencia directa sobre el fondo del mar, todos los estudios antes señalados debieron integrarse en el contenido del EsIA. Por lo que, al no realizar, levantamiento de línea base de la zona donde se extraerá el material, desconocemos cuáles son las características actuales del fondo marino y las transformaciones que tendría este con el desarrollo del proyecto, por lo que no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto en el área de influencia directa e indirecta.

En la página 71 del EsIA, en el punto **6.7.1. Ruido**, se indica “... *Se hizo un monitoreo de ruido el día 15 de marzo de 2023 para verificar los niveles de ruido en el muelle de José Pobre, para tener una línea base en la zona poblada más cercana...La medición se hizo con un sonómetro marca Quest, modelo SoundPro SP DL-1, se utilizó una estación meteorológica marca Ambient Weather, modelo WM-4 y un GPS marca Garmin modelo GPSmap 60CSx*”; en las páginas 265 a la 281 del EsIA, **Anexo. Monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental**, se señala que la medición de ruido ambiental fue en el muelle de José Pobre. No obstante, no se toma en

consideración que las características del proyecto al emplear barcos (draga de succión), hacen que se genere no solo ruido a nivel de la atmosfera, sino también ruido en el fondo marino. Por lo cual, se desconoce si el ruido afectará a las especies marinas que puedan encontrarse en el área del proyecto, así como las actividades de pesca que se realizan. Por lo que, al no realizar, levantamiento de línea base física de la zona donde se extraerá el material, no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto sobre las especies marinas que alberga el área de influencia directa e indirecta.

En página 75 del EsIA, punto **7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA, Pastos Marinos y Corales**, hace referencia: “...*Los pastos marinos y corales dentro de la zona fueron analizados a través de literatura, fotos y videos submarinos del área...*” En página 99 del EsIA, **7.3 ECOSISTEMAS FRÁGILES**, se detalla: “*Dentro del área total del Proyecto, no se registraron ecosistemas frágiles como humedales, arrecifes de corales u otros ecosistemas que proveen hábitats para especies de flora y fauna, y en particular especies migratorias y de algunas especies catalogadas en peligro.*” Tomando en cuenta lo antes descrito, el hecho que no existan arrecife de corales y pastos marinos en la zona directa de extracción de arena, no significa que no se crearan impactos negativos por los niveles de turbidez y sedimentos que se pueden generar por el proceso de extracción, sobre los ecosistemas coralinos y pastos marinos que se encuentran fuera del polígono de extracción de este punto hacia la costa y el área protegida Parque Nacional Portobelo, teniendo en cuenta que este ecosistema es de mucha importancia para la diversidad marina y requieren de la disponibilidad de luz.

En la página 78 del EsIA, punto **7.2 Características de la Fauna**, se hace referencia que: “... *se realizó un muestreo biológico marino cercano al Peñón de Farallón, Portobelo - Colon. ...Al polígono de este proyecto le corresponden los sitios FA 3.3, FA 3.4, FA 3.5...*”. En página 15 del EsIA, **Tabla 1. Medidas de Mitigación para los Impactos Identificados**, se menciona: “...*Aunque no se observaron especies de fauna acuática (peces) exactamente en esta zona, suele haber un acercamiento a la misma en el momento de extracción, con lo cual este desplazamiento puede ser aprovechado por los pescadores artesanales del área...*”. Aunado, en página 84 del EsIA, punto **Pesquería y Avistamiento de Mamíferos**, se indica: “*Además, se realiza un enfoque investigativo para ver si hay tránsito o reportes sobre avistamientos de mamíferos marinos o tortugas en la zona...*”. Tomando en cuenta los puntos antes mencionados, la cantidad de sitios de muestreos no es representativa en relación a la superficie del proyecto y a la diversidad de especies, por lo cual no se presenta una debida caracterización e identificación de la fauna acuática. Además, el EsIA no presenta información (estudios y/o monitoreos) sobre la presencia de especies marinas migratorias (mamíferos y tortugas) y las posibles afectaciones que podrían verse afectadas por los trabajos de extracción, ya que utilizan los sonidos para ubicarse y desplazarse en el medio marino.

Por lo antes mencionado, al no realizar, levantamiento de línea base biológica (flora y fauna), no se identificaron impactos, ni medidas para evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales, que generará este proyecto sobre las especies marinas que alberga el área de influencia directa e indirecta. Análisis, que coincide, con la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad, la cual mediante **MEMORANDO-DAPB-1191-2023**, concluye: “*En base a las observaciones realizadas al referido EsIA esta dirección recomienda que este proyecto no es viable ambientalmente...*”

Es importante mencionar que, en página 56 del EsIA, punto **6.3.2. Deslinde de la Propiedad**, describe lo siguiente: “...*Se presenta a continuación el deslinde el proyecto: Norte: Mar Caribe, Sur: Proyecto “Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallones I”, Este: Mar Caribe, Oeste: Proyecto “Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallones II...”*”. Tomando en consideración que se contempla realizar proyectos con el mismo objetivo de extracción de arena submarina, en el espacio geográfico colindante al EsIA en evaluación, estas actividades podrían generar impactos acumulativos y sinérgicos que aumenten exponencialmente los efectos adversos

sobre la zona y los ecosistemas presentes; mismos que no fueron contempladas dentro de la identificación de los impactos ambientales. Por lo que, el Plan de Manejo Ambiental presentado no contempla todas las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.

Por último, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No.532-2023, detalla que el estudio arqueológico no realizó prospección subacuática mediante técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el fondo marino, en atención a la Ley 32 del 26 de marzo de 2003, "Por la cual se aprueba la convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático", por consiguiente, no consideramos viable el proyecto.

Por lo antes expuesto, se procederá a aplicar artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 *"...En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental..."*.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011

V. RECOMENDACIONES

- Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, correspondiente al proyecto denominado **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"**, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**, con base en el artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

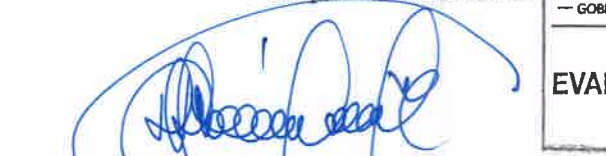

KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


KAREN SALAZAR

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MEMORANDO-DRCL-SEEIA-036-2206-2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

FECHA: 22 de junio de 2023

Por este medio le enviamos documentos recibidos en la Dirección Regional de Colón de la consulta pública correspondientes a los EsIA Cat. II, proyectos denominados "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III" Promovido por GRUPO LOS FARALLONES S.A. a desarrollarse en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (Garrote) y Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Los documentos originales son firmados por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	COMUNIDAD
WALQUIRIA BETHACOURT	3-80-1507	CACIQUE
KATERIN HAMILTON	3-723-411	CACIQUE
YADER SANTAMARIA	3-715-1256	CACIQUE
ARIADNA ARJONA	3-736-733	CACIQUE
LUCÍA C. CASTILLO OTERO	9-709-1659	LA ESCUCHA
ESTHER MARIA HERNÁNDEZ	3-776-1272	LA ESCUCHA
JAHIR ANTONIO PINDEDA G.	8-921-758	LA ESCUCHA
NILDA DORIS VASQUEZ	3-104-544	LA ESCUCHA

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Soledad Batista J. al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos sbatista@miambiente.gob.pa.

PJ/SB/sb

Panamá, 15 de junio de 2023

Señores

Admiración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Walkiria Bethancourt con documento de identidad personal 3-80-1507, residente en Cacique - Portobelo, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Walkiria Bethancourt



Revelación 11-18

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
<u>10-6-23</u>	
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Panamá, ____ de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE ARENA
SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Katerin Hamilton con documento de
identidad personal 3-723-411, residente en
Cacique Portobelo, por los impactos negativos listados
en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada
Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO
LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación),
ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia
de Colón.

Atentamente,

Katerin Soutumero D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBO	
POR:	<u>[Firma]</u>
FECHA:	<u>14-6-23</u>
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Panamá, 15 de junio de 2023

Lic. Sabel
Exp

431

Señores
Administración General
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)
E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE
EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA
DE FARALLONES I, II Y III**
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-
2023)

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, *Yader I. Pantanoia* con documento
de identidad personal *3-715-1256*, residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I,
II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto
Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique,
Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.
Atentamente,

Yader Pantanoia
3-715-1256

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR: <i>[Signature]</i>	
FECHA: <i>16-6-23</i>	
DESPECHO DE LA DIRECTORA	

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Isadna Lijona con documento
de identidad personal 3-736-733 residente en
Nuevo Tenasí de Portobelo por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Isadna Lijona

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	<u>Eugenia Santomera</u>
FECHA:	<u>15-06-2023</u>
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Lucía C. Castillo Otero con documento de identidad personal 9-709-1659, residente en La Escucha, Portobelo, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Lucía C. Castillo O
9-709-1659

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR: <u>Eugenia Santomera</u>	
FECHA: <u>16-06-2023</u>	
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Esther María Hernández con documento de identidad personal Esther María Hernández residente en Escucha Pontobelo 37761272, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Esther María Hernández



Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Jahir Antonio Pineda Gonzalez con documento de identidad personal 8-921-758, residente en La Escucha - Portobelo, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jahir Pineda
8-921-758



Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Nilda Doris Vazquez con documento
de identidad personal 3-104-544 residente en
LA ESCUCHA, Portobelo por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Nilda Doris Vazquez
3-104-544



KC

425

Panamá, 20 de junio de 2023
DICOMAR-0305-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.



Estimado ingeniero Domínguez:

En atención a los MEMORANDO-DEEIA-0317-0505-2023 del 08 de mayo de 2023, MEMORANDO-DEEIA-0320-0505-2023 del 05 de mayo de 2023, y MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023 del 08 de mayo de 2023, le remito los Informes Técnico de Evaluación DICOMAR N° 045-2023, DICOMAR N° 044-2023 y DICOMAR N° 054-2023, correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II de los Proyectos de "Extracción de Arena Submarina en las Zonas de los Farallones I, II y III a realizarse en los corregimientos de Puerto Lindo (Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón y cuya Empresa Promotora es el Grupo Los Farallones, S. A.

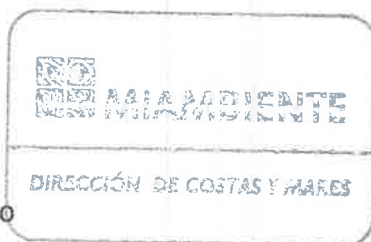
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para expresarle mis muestras de consideración y respeto, quedo de usted.

Atentamente,



OSVALDO ROSAS

Director de Costas y Mares, encargado



JJCM/MKA/db/jp/ch/mm

Copia: José Julio Casas M., M. Sc., Director de Costas y Mares, MiAMBIENTE.
Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR.
Archivo.

Adjunto: Informe Técnico de Evaluación DICOMAR N° 045-2023, DICOMAR N° 044-2023 y DICOMAR N° 054-2023.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR N° 054-2023

Estudio de Impacto Ambiental
“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”.

Referencia de Memorando	DEEIA-0337-0805-2023, recibido en DICOMAR el 09 de mayo de 2023.
Ubicación	Corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.
N° de Expediente	DEIA-II-M-093-2023.
Promotor:	GRUPO FARALLONES, S.A.
Fecha de inspección	No se participó.
Técnico(s)	Blgo. Marino Eugenio Abrego Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Viernes, 09 de junio de 2023.

Objetivo
Realizar la evaluación, emitir observaciones y comentarios basados en las competencias de la Dirección de Costas y Mares, al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III”.

Metodología
Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el GRUPO FARALLONES, S.A., participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Aspectos Generales del Proyecto
El proyecto “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III”, consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 484 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (Garrote) y Cacique, pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón. El volumen para extraer en este sitio es de 6,000,000 m³, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor, tal cual se indica en el estudio, (Pág. 12, primer párrafo).

Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una solicitud con el Ministerio de Comercio e Industria, para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

No se contemplan las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos a futuro.

El monto global de inversión, para ese proyecto se estima en treientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El proyecto se ubica mar adentro, por lo que su área de influencia directa es el polígono donde se desarrollaría el dragado de arena. El área de influencia indirecta del proyecto incluye a los corregimientos que bordean el polígono, siendo estos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique.

El proyecto **“Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III”**, consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión por un periodo de 20 años, en un polígono de 484 hectáreas. Esto implica la extracción desde el fondo del mar de material granular con tamaños de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetros y 70 micrómetros, que consiste principalmente en un material calcáreo.

Tal como indica el estudio, el proyecto abastecerá de arena submarina a proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares. El traslado de la arena a los proyectos que lo soliciten estará incluido en la herramienta ambiental de esos proyectos. Este estudio se centra en la concesión y la extracción en sitio, cuando sea requerido.

La extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco, trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso

El tipo de draga a utilizar será Draga de Succión Autopropulsada con Tolva (en inglés llamada “Trailer Suction Hopper Dredger” – abreviado a TSHD). La capacidad de la draga que se utilizará estará en función del proyecto que contrate el traslado de material hacia el mismo. Se estima que serán dragas de entre 5000 m³ a 15000 m³ de capacidad de empresas internacionales dedicadas a estos tipos de obras de dragado y bombeo, y certificadas adecuadamente por control de calidad. Las mismas deben cumplir con las normativas requeridas internacionalmente y por la Autoridad Marítima de Panamá, tales como la LL Convention, Solas 1974, MARPOL 73/78 y la Licencia de Operación para el Transporte de Arena o cualquier otro mineral y materiales de construcción a través de barcasas.

Una vez que se encuentra en el área de dragado, el tubo de succión se baja hacia el lecho marino, las bombas de dragado se ponen en marcha y el dragado comienza.

Durante el dragado, los cabezales de arrastre raspan el lecho marino y aflojan el material a dragar. La mezcla de sedimentos y agua es subida a través del tubo de succión y bombeada hacia la tolva. Durante la carga, con sus cabezales de arrastre sobre el lecho marino, la draga TSHD navega a una velocidad lenta. La velocidad de arrastre depende de las condiciones locales y del material que se está dragando y por lo general no excederá de unos cuantos nudos.

Las partículas sólidas del material dragado se asientan en la tolva y el agua en exceso esta evacuada a través del sistema de rebosamiento, se suspenderá el dragado y el tubo o tubos de succión serán alzados sobre la cubierta. El barco entonces navega cargado con el material dragado hacia el área de descarga.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

No se contemplan zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión.

La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 65 a 165 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³.

En el estudio se indica que en el área del proyecto, mediante el uso de un Dron AQUAROBOTMAN, se hicieron fotos y videos del fondo, determinando que, dentro de los polígonos de extracción de arena, no hay crecimiento de corales o colonias de arrecifes de corales o pasto marino presente y los que se han reportado se encuentran hacia la costa en aguas más someras, inclusive dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo.

En el estudio se plantea que durante la evaluación biológica del área y sus alrededores, no se tuvo referencia sobre animales marinos de gran tamaño, como ballenas. Adicional se indica que se conoce que delfines y al menos una especie de tiburón si se observa en las cercanías de la costa. Sin embargo, con respecto a la línea base establecida para el presente estudio, se indica además, que no existe ninguna especie que se encuentre protegida por la legislación nacional (EPL) o especies consideradas dentro de los Apéndice I, II y III de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, por sus siglas en inglés) o ninguna otra que se encuentre reportada como especie en peligro por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, (UICN).

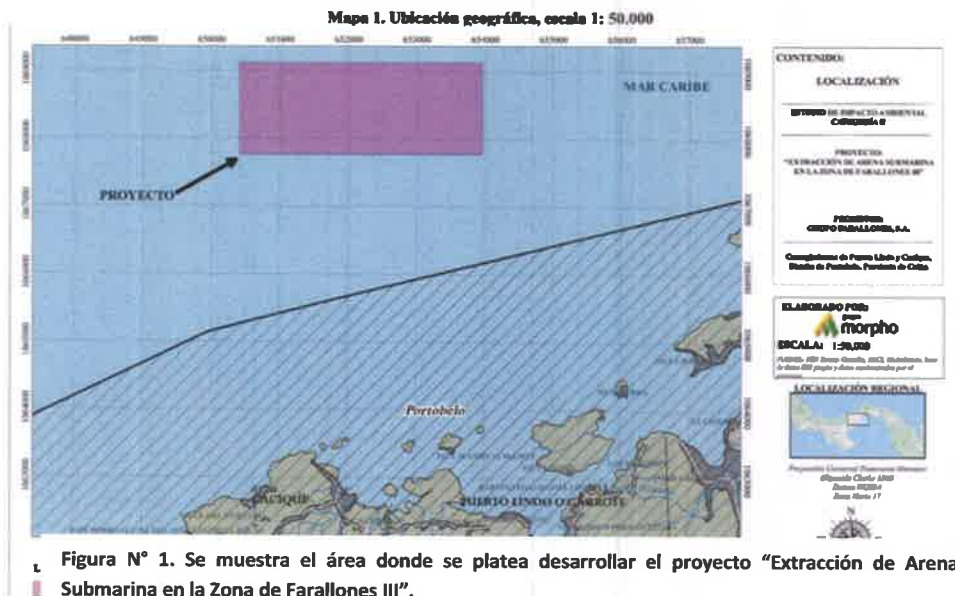
Se menciona en estudio que los pastos marinos y corales dentro de la zona fueron analizados a través de literatura, fotos y videos submarinos del área. Adicional se indica que en el área del proyecto, se utilizó un Dron AQUAROBOTMAN, se hicieron fotos y videos del fondo, determinando que, dentro de los polígonos de extracción de arena, no hay crecimiento de corales o colonias de arrecifes de corales o pasto marino presente y los que se han reportado se encuentran hacia la costa en aguas más someras, inclusive dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo.

El proyecto presenta impactos positivos tales como: Generación de Empleo, aporte a la economía local, disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción. Como parte de los impactos negativos se menciona la alteración del fondo marino, contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos, incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez, desplazamiento de especies de fauna a otros sitios, afectación a comunidades bentónicas y accidentes a trabajadores a causa de las actividades y cambio en el paisaje.

Este proyecto contempla la implementación de un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (Fondo Marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socio Económico y Cultural.

El estudio plantea que el bentos marino del sitio del proyecto no incluyen corales ni arrecifes, los mismos se encuentran más cerca de la costa y dentro del Parque Nacional Portobelo. De igual manera, se plantea la presencia de peces como pargo, cojinúa, sierra, róbal y mero; esta información es relevante para la pesca artesanal.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



Legislación Aplicable

Para la elaboración de este estudio se consultó y se sustentó la información en las leyes, decretos y normas:

- Código de Recursos Minerales (Decreto Ley N° 23 de 1963).
- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. "Ley General del Ambiente".
- Resolución N° AG-192A-99 de 30 de noviembre de 1999, por la cual se sanciona a aquellas personas naturales o jurídicas que inicien actividades, obras o proyectos públicos o privados sin EsIA.
- Decreto N° 58 de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamentan las normas de calidad ambiental y se establecen los límites permisibles.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 "Que adiciona un Título, denominado delitos contra el ambiente y ordenamiento Territorial, al Libro II del Código Penal, y dicta otras disposiciones".
- Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de Agosto de 2009. "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006.
- Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
- Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. La norma a 5.1.4.5 del convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 enmendado (mlc), en aguas internacionales que puedan plantear un riesgo para la vida humana, el medio ambiente y el medio marino, que hayan causado pérdidas de la vida humana, contaminación marítima, daños a la propiedad y daños a la fauna marina.

Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, llegamos a las conclusiones siguientes:

- No observamos dentro del estudio la distancia de la línea del área protegida en el punto de succión, y al área del proyecto. Esta información es necesaria para establecer el área de afectación directa e indirecta del Proyecto.
- La extracción de arena puede afectar la estabilidad de la línea de costa produciendo erosión de las playas, pérdida de la zona de playa y aumento del riesgo de inundaciones costeras.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- La extracción de arena implica la remoción de grandes áreas de fondo marino, lo que puede destruir o alterar los hábitats naturales, incluyendo arrecifes de coral, pastos marinos y lechos de algas.
- Esto puede tener efectos muy negativos en la biodiversidad marina, ya que muchas especies dependen de la estabilidad de estos hábitats para su supervivencia.
- La remoción de arena genera cambios en los patrones de corrientes horizontales y verticales y el aumento de la profundidad en las zonas de extracción y sus áreas aledañas, al perder sustrato.
- El proyecto menciona muy poco sobre la afectación a las especies marinas, y el tráfico de las mismas por el área de extracción, sólo habla de diatomeas, flagelados y dinoflagelados, y no de las especies pelágicas y bentónicas que se encuentran en la zona.
- El cambio en la morfología del lecho marino trae cambios en los patrones del paisaje acústico, por lo que afectará a las especies que utilizan los sonidos para ubicarse y desplazarse en el medio marino.
- La ejecución del proyecto afectaría los patrones de migración vertical y horizontal de una gran cantidad de especies en la zona, ya que afectará la morfología del suelo y la distribución de los sonidos en el mar.
- Este proyecto forma parte de un total de tres proyectos que tienen el mismo objetivo en zonas adyacentes, por lo que su efecto será el resultado de los tres proyectos.
- La ejecución de proyectos iguales en zonas adyacentes, genera un efecto acumulativo que aumenta exponencialmente los impactos sobre la zona y la diversidad presente.
- La zona propuesta para ejecutar estos proyectos es una zona que presenta una gran diversidad de peces, corales e invertebrados marinos, así como manglares y pastos marinos que generan una gran cantidad de beneficios ecológicos y económicos para las comunidades adyacentes.
- La pérdida de sustrato traerá efectos muy fuertes en las playas por el aumento del nivel del mar, debido a las consecuencias del cambio climático, generando impactos drásticos.
- El estudio no muestra el mecanismo que se tendrá para que el proceso de succión discrimine entre material mineral y los organismos vivos de la zona.
- No se evidencian acciones para prevenir y mitigar posible contaminación generada por las actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto, incluida la contaminación por hidrocarburos que se puede generar por el uso de las embarcaciones.

Recomendaciones

- Es importante destacar, que el estudio presentado no presenta información completa de los impactos negativos que se generen por el desarrollo de la actividad propuesta.
- Presentar en un mapa la distancia entre la zona de succión y los límites del Área Protegida
- Indicar cuáles serán las medidas que se tomarán para evitar los efectos sobre la línea de costa, por el proceso de remoción del sustrato del fondo.
- Se debe mencionar como se pretende evitar la degradación de los hábitats presentes en la zona de extracción del material (arena).
- Presentar la propuesta para disminuir el efecto de la extracción y la degradación de los hábitats en la diversidad que usa estas zonas para realizar sus actividades ecológicamente importantes.
- La empresa debe indicar como disminuirá el efecto en el patrón de corrientes y el aumento de la profundidad que se generará por la pérdida de sedimento del fondo marino.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Es necesario que se presente un análisis que indique la afectación directa a la fauna pelágica y bentónica de la zona de extracción, teniendo presente todas las especies que puedan llegar a afectarse.
- Se deben indicar las medidas de mitigación que se propondrán para contrarrestar el efecto que produce la pérdida de sustrato en el paisaje acústico de la zona.
- Qué medidas se aplicarían para proteger el libre tránsito de los cetáceos (ballenas, delfines) en la época migratoria.
- Es sumamente importante tener presente el impacto que puede generar la ejecución de los tres proyectos en zonas contiguas.
- Es necesario realizar una evaluación integral de los impactos acumulativos y a largo plazo de estos proyectos colindantes, teniendo en cuenta su ubicación geográfica y sus posibles efectos (vulnerabilidad) en el medio ambiente y los recursos naturales de la región. (playas, corrientes marinas, corales y la comunidad).
- Se debe asegurar la generación del menor impacto posible sobre los grupos de interés económico y ecológico (peces, corales, invertebrados, manglares y pasto) para evitar la pérdida de beneficios a las comunidades costeras de la zona.
- Indicar cuáles serán los protocolos que se proponen para mitigar el aumento de los efectos del cambio climático por el cambio, debido a las actividades propuestas en este Proyecto.
- Presentar cual será la metodología utilizada para que, durante el proceso de succión, solamente se extraiga el material mineral, sin afectar la diversidad de la zona.
- Indicar cuáles serán los protocolos que se establecerán para prevenir y mitigar casos de contaminación generados por el tipo de actividad a desarrollar.

Cuadro de Firmas

Elaborado por
 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197 MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por
 OSVALDO ROSAS Director de Costas y Mares, encargado

20 de Junio 2023

Ing. Domiluis Domínguez

Ministerio de Ambiente

Edificio 804

Albrook



Estimados Sres.,

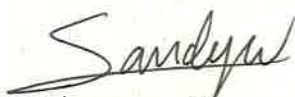
Mediante la presente nota, deseamos expresar nuestro agradecimiento por su constante esfuerzo en pro de la conservación de nuestro medio ambiente.

Nos dirigimos a ustedes en calidad de miembros de la sociedad panameña, preocupados por las tres concesiones de extracción de arena frente al Parque Nacional Portobelo. Estamos conscientes de los efectos perjudiciales a corto y largo plazo que estas actividades pueden ocasionar. Ya hemos presenciado graves consecuencias en distintas zonas del litoral Pacífico, como Punta Chame, Buenaventura y Mariato, por mencionar solo algunas. Es fundamental evitar que se repitan situaciones similares.

Como grupo independiente dedicado a la conservación ambiental, solicitamos encarecidamente que se recategoricen los estudios de impacto ambiental a categoría tres, y que se cumplan con todos los estudios y análisis necesarios para evaluar los impactos no solo de la operación en ese sitio, sino también del impacto en las áreas aledañas y una extensa consulta ciudadana antes de otorgar los permisos requeridos. Los tres procesos que nos inquietan son DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-M-093-2023.

Agradecemos su continua labor y compromiso en este ámbito tan importante para el bienestar de nuestro país y el futuro de las generaciones venideras.

Atentamente,



Sandy Watemberg

Directora Ejecutiva

KC/KS

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1191-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: lunes 19 de junio de 2023

Control No. 0982

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0337-0805-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

JFV/EN/ajm




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**.

Ubicación: **Corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo y provincia de Colón**

No. de Expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Promotor: **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en los corregimientos de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En este estudio no se observa un análisis oceanográfico específicamente sobre el cambio del régimen de mareas, topografía submarina y morfología de la playa desde la costa hasta 2 kilómetros mar adentro donde operara el equipo de extracción, este análisis es necesario ya que el factor cambio climático ha modificado la dinámica oceanográfica de la costa arriba de Colón. Este proyecto tendrá una incidencia directa sobre el fondo del mar específicamente en la zona que indicamos, por lo tanto hasta no se realice este estudio a profundidad y con una estadística real y actualizada, consideramos que no es viable ambientalmente.
- La dinámica de este proyecto generara una constante columna de sólidos disueltos que progresivamente afectaran los ecosistemas coralinos existentes en el área protegida PN Portobelo.
- El hecho de que no exista arrecifes de corales y pastos marinos en la zona directa de extracción de arena, no significa que no se crearan impactos negativos como sólidos suspendidos sobre los arrecifes que se puedan encontrar fuera de los polígonos de extracción desde este punto hacia la costa, teniendo en cuenta que este ecosistema de mucha importancia para la biodiversidad marina requieren de la presencia de luz.
- La disponibilidad de luz importante para los arrecifes de corales y pastos marinos pueden verse afectada por los niveles de turbidez y sedimentación que se pueden generar por el proceso de extracción y que serán arrastrados por el oleaje con dirección a las costas.

- Además es importante mencionar que a largo plazo la extracción de arena del fondo marino puede provocar la desaparición progresiva de las playas afectando su morfología y el relieve de la misma, teniendo incidencia sobre ecosistemas marinos presentes.
- En base a las observaciones realizadas al referido EsIA esta dirección recomienda que este proyecto no es viable ambientalmente.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

414

Panamá, 16 de junio de 2023.

Nota CIAM-017-2023

Señor Director

Domiluis Domínguez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente



Respetado Señor Director:

Por este medio el Centro de Incidencia Ambiental de Panamá remite dentro del término de consulta pública sus comentarios y una solicitud especial respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"** (correspondiente al Expediente DEIA-II-M-093-2023, en adelante "el EsIA"), cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.** y que consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno.

Nuestras observaciones respecto al referido EsIA son las siguientes:

1. Los contenidos mínimos del EsIA son inexactos y están incompletos

a. La Sección Flora no incluye la totalidad de la información requerida para la toma de decisión

El capítulo empieza con la sección flora. La sección entera de metodología y resultados dice lo siguiente:

"7.1 CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA

Pastos Marinos y Corales

Los pastos marinos y corales dentro de la zona fueron analizados a través de literatura, fotos y videos submarinos del área.

Resultados

En el área del proyecto, mediante el uso de un Dron AQUAROBOTMAN, se hicieron fotos y videos del fondo, determinando que, dentro de los polígonos de extracción de arena, no hay crecimiento de corales o colonias de arrecifes de corales o pasto marino presente y los que se han reportado se encuentran hacia la costa en aguas más someras, dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo."¹

Incluye solo tres fotos del fondo, para todo el hectareaje, incluyendo las demás zonas.

¹ EsIA, pp. 75-76.

Esta presentación de referencia y línea base no pasa ninguna prueba de mejores prácticas para un estudio científico y es insuficiente para demostrar los ecosistemas existentes en una zona tan amplia.

Sin embargo, hay múltiples fuentes que describen las especies de la zona, como la presentada por el propio Ministerio de Ambiente en la valoración de *Taller de Sensibilización Ambiental*, CODESA 2023 (adjunto a esta nota) en donde se detallan especies de la zona en la que se pretende realizar el proyecto.

La realización de un proyecto con tal cercanía a un parque nacional debería aportar consideraciones mayores; en el caso de Portobelo hablamos de una zona extensa con componente marino, cuya alteración próxima tendría efectos en todas las comunidades cercanas y los ecosistemas que dieron origen a sus criterios de conservación.

b. Especies mal identificadas y clasificadas

Desafortunadamente el EsIA incluye en la sección de flora a los corales, que son animales y por lo tanto no pertenecen a dicha sección. Debería mostrarse un análisis más detallado del área para los corales, en particular porque se informa en el EsIA que la arena consiste en material de coral. Además, el turismo de buceo es muy importante en las comunidades alrededor del proyecto; debería confirmarse que los arrecifes cerca del proyecto no estarán afectados por la extracción y el tránsito de los buques, así como la pluma de sedimento generado por la remoción y movilización de la arena.

c. Especies en Peligro son ignoradas

Al respecto de las pesquerías, mamíferos marinos, tortugas, tiburones, y otras especies en peligro, se presenta escasa información en el estudio. El EsIA solo manifiesta que se entrevistaron a algunas personas sobre lo que han visto en la zona:

"Pesquería y Avistamiento de Mamíferos

Dentro de las comunidades cercanas se mantiene una actividad de pesca semi intensiva por parte de los pescadores artesanales, provista de botes a motor fuera de borda con tres personas por bote y que provienen de dos zonas, que son Cacique y Jose Pobre, se dedican a la actividad turística. La actividad tiene dos épocas: una alta, de abril a noviembre; y una baja, de diciembre a marzo. De hecho, señalan, que sus áreas de pesca están alejadas del área de influencia del Proyecto y lo más cercano como sitio de pesca es la parte oeste del morro de Farallones que mantiene un fondo rocoso.

Según Sr. Andrés, quien es dirigente comunitario, en este sector se benefician 40 embarcaciones y casi 100 personas. Dependiendo de la temporada pueden incursionar en la pesca con atarraya, línea o cuerda a mano y algunos otros con trasmallo, utilizando camada viva o señuelo.

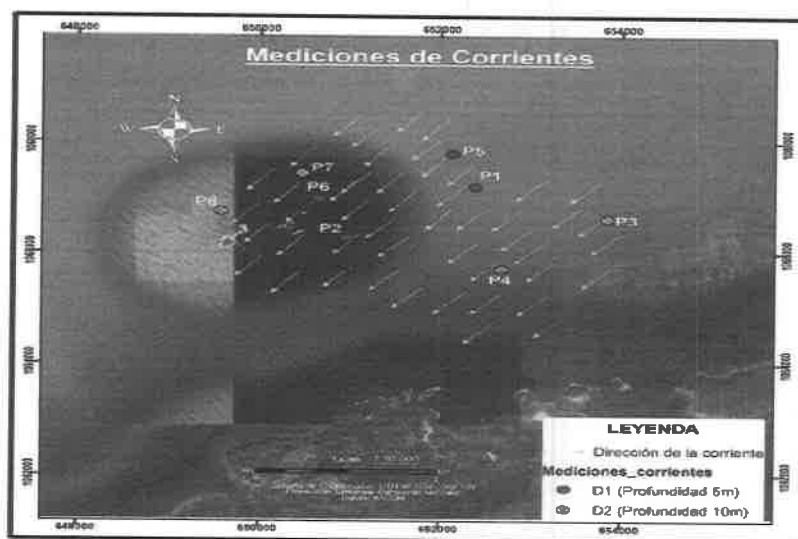
*Dentro del área, a lo largo de todas las riberas, se pescan sardinas y camarón blanco con tarraja, que luego son utilizadas en sitios de pesca mar afuera para las especies objetivo, que incluyen varias especies de pargo (*Lutjanus*), la cojinúa y jureles (*Caranx*), sierra (*Scomberomorus*), varias especies de róbalo (*Cenropomus*) y meros (*Serranidae*), la barracuda (*Sphyrna*), el sábalo real (*Megalops*) y varias especies de corvinas (*Cynoscion*) y a veces de manera incidental los tiburones como *Carcharinus melanopterus* (Punta Megra). Además, hay pescadores de costa que se dedican al buceo de cambombia (*Strombus*), pulpo y cangrejo (*King Crabs*) en las plataformas coralinas fuera de la bahía.*

Lo que no está claro y es imprescindible, es identificar cómo y dónde ese material de descarga se liberará de nuevo en el océano. Cuanto más lejos del lecho marino se descargue, mayor daño potencial puede causar, ya que todo el material orgánico y los posibles productos químicos del proceso de limpieza a bordo del barco ingresarán a la columna de agua, aumentando la turbidez, obstruyendo las branquias y los sensibles aparatos de alimentación por filtración, ralentizando la fotosíntesis y causando potencialmente zonas hipóxicas. Estos impactos no son incluidos en el EsIA.

El EsIA tampoco contiene predicciones cuantitativas de turbidez y sedimentación que podría causar la extracción de arena. La generación de turbidez y sedimentación suele ser uno de los impactos más significativos de un proyecto de extracción de arena en alta mar, y es importante comprender dónde las corrientes predominantes transportarían los sedimentos que podría generar el proyecto.

Los consultores hicieron un estudio de corriente utilizando tarjetas flotantes y determinaron que la corriente era bastante débil la mayor parte del tiempo. Aun así, enviará cualquier sedimento en suspensión hacia las áreas de pesca y la costa, como se ve en la Fig. 3.

Fig. 3 Corrientes



Fuente: Nivel del Mar Predicho. Tabla de Marea. Autoridad del Canal de Panamá 20/2/2023. 5

f. No son descritos los procesos de extracción, manipulación del material y el transporte a su sitio final

El EsIA no indica a quién corresponde la responsabilidad de transportar la arena. Menciona el EsIA:

*"Trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso."*⁶

En otra sección, explica el EsIA:

"Debido a que la actividad de extracción de arena se realiza solo a pedido del proyecto, sin contemplar áreas continentales para el almacenamiento de este

⁵ EsIA, p. 69.

⁶ EsIA, p. 30.

material, no es necesario realizar tramitaciones de permisos o concesiones con la Autoridad Marítima de Panamá- AMP."⁷

También menciona:

*"No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión."*⁸

Es evidente que el almacenamiento en tierra firme no forma parte de este proyecto. Sin embargo, este proyecto de extracción no existe en el vacío: si se tiene una estimación de la cantidad de arena (*"La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³."*)⁹ y la cantidad de proyectos, pueden estimarse la cantidad de buques requeridos para trasladar la arena fuera del área del proyecto. Es una falla del EslA no incluir información sobre el número de embarcaciones y el tráfico de los buques, en especial cuando se encuentran en el borde de un área protegida. Los buques por lo menos afectarán las especies migratorias o las que están transitando entre la costa y las islas. También las luces de los buques afectarán aves y murciélagos; sin dejar de lado, los posibles eventos de contaminación producto del tráfico y vertido de las naves que recorran la ruta.

g. La información de batimetría y oceanográfica es insuficiente

Tratándose de equipos que extraerán millones de metros cúbicos de arena por décadas, el estudio debió presentar información robusta en cuanto a la pluma de sedimentación y temporalidad de la misma, carta de navegación de las naves y rumbo en relación al oleaje y corrientes, volúmenes de carga y sitios de descargas, equipo de limpieza de la arena, periodos de extracción, análisis de la subducción de la arena cercana producto de la extracción y su capacidad de reposición o no de acuerdo con los procesos de la zona. Tampoco se analiza como afectarán las extracciones la línea de costa, aumentando los niveles de riesgo para las comunidades, cambios morfológicos a la estructura costera, si ello provocará movilización y/o desaparición de la fauna asociada; y aumento en la vulnerabilidad de las estructuras existentes. Nada de esto es presentado en el documento, realizándose una escasa valoración de los impactos reales del proceso extractivo, su operación durante 20 años y de las implicaciones que se tendrán para el medio acuático marino y costero de forma permanente.

2. El proyecto está deliberadamente fragmentado en varios EslA

El promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A. ha segmentado el desarrollo de su gran proyecto de extracción de arena submarina que en total abarca más de 1,400

⁷ EslA, p. 37.

⁸ EslA, p. 31.

⁹ EslA, p. 32.

hectáreas y funciona en el mismo espacio geográfico; lo dividió en 3 polígonos y presentó 3 EslAs categoría II de forma casi simultánea (Expedientes DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-II-M-093-2023), aunque las actividades se realicen paralelamente. Este es un fenómeno conocido como fragmentación de EslA. La fragmentación de los EslAs tiene consecuencias negativas pues imposibilita predecir y responder a los impactos de forma integral (particularmente los acumulativos y sinérgicos) y ello en esencia hace a la evaluación de impacto ambiental ineficaz y "miope". De hecho, esta fragmentación parece haber sido diseñada deliberadamente para evadir la aplicación de las disposiciones de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996 "Por la cual se modifican las Leyes 55 y 109 de 1973¹⁰ y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garanticen el adecuado uso de los recursos minerales y se dictan otras disposiciones". Dicha norma en su Artículo 12 limita la extensión que pueden tener las concesiones de explotación de minerales no metálicos, entre ellos la arena, utilizados como materiales de construcción. La citamos:

"Artículo 12. El Artículo 13 de la Ley 109 de 1973 queda así:

Artículo 13. Las áreas objeto de los contratos a que se refiere la Ley 109 de 1973, tendrán una extensión superficial no mayor de dos mil (2,000) hectáreas para la exploración, ni mayor de quinientas (500) hectáreas para la explotación. Se exceptúan las de piedra caliza y de cantera, que tendrá una superficie de extracción de mil (1,000) hectáreas."

Siendo esto así, la fragmentación de este EslA es particularmente nociva ya que esquiva la categorización que le sería aplicable a la totalidad de las operaciones de extracción de arena propuesta por GRUPO LOS FARALLONES, S.A. (Categoría III); cercena la participación ciudadana al privar de la celebración del foro público que le correspondería (y que sería vital ya que el proyecto podría impactar la pesca artesanal, el turismo marino y el buceo, que son las principales actividades de los lugareños); y finalmente busca evadir la aplicación de la Ley 32 de 1996, emitida precisamente para conservar el equilibrio ecológico, como se desprende de su título y su articulado.

3. De aprobar el EslA (y los otros 2 EslAs presentados de forma simultánea por el mismo promotor), la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental estaría violando la ley

Al proponer su ubicación en un área de proximidad a corales y pastos marinos, el proyecto supone un grave riesgo para estos, por los impactos que la sedimentación pueda causar a dichos ecosistemas con notoria presencia en la costa de Portobelo y

¹⁰ Ley 109 del 8 de octubre de 1973, "Por la cual se reglamenta la exploración y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos, refractarios y metalúrgicos."

alrededor de sus islas.¹¹ Autorizar actividades que degraden corales y pastos marinos es contrario a normas vigentes cuyo mandato es la conservación del ambiente. Procedemos a mencionarlas:

- Texto Único de la Ley 41 de 1ro de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

El artículo 74 de la Ley General de Ambiente establece como una prioridad de política la conservación de ecosistemas marinos, tales como los ecosistemas de arrecifes de coral, tanto para el Ministerio de Ambiente como para la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

- Ley 304 de 1ro de mayo de 2022, "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá".

El artículo 1 de la Ley 304 enuncia que el Estado reconoce que la conservación de los arrecifes y sus ecosistemas asociados es de interés público y esencial para garantizar el derecho a un ambiente sano de todos los habitantes. El artículo 12 establece una prohibición a las actividades que puedan causarles un daño irreversible a la salud ecosistémica de arrecifes y ecosistemas asociados, que citamos: "*Artículo 12. Se prohíbe la construcción, modificación o cualquier tipo de actividad, tanto en las aguas como en sustrato de ecosistemas de arrecifes coralinos, pastos marinos y ecosistemas asociados, así como todas aquellas actividades que puedan causar daño irreversible a su salud ecosistémica.*"

- Ley 32 de 9 de febrero de 1996 "Por la cual se modifican las Leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garanticen el adecuado uso de los recursos minerales y se dictan otras disposiciones".

Dicha norma en su Artículo 12 limita la extensión que pueden tener las concesiones de explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción a quinientas (500) hectáreas, para conservar el equilibrio ecológico y garantizar el uso adecuado de los recursos minerales, como se desprende de su título y como establece en su artículo 1.

SOLICITUD ESPECIAL

Dados los contenidos mínimos incompletos e inexactos del EsIA que mencionamos e impiden una evaluación integral; al incumplimiento de normas aplicables a la actividad de extracción de arena (mineral no metálico); y al potencial del EsIA de violar leyes

¹¹ 'Cobertura y estado de los arrecifes de coral e ictiofauna asociada en Playa Cacique e Isla Mamey, Portobelo, Colón.' Guerra, Ramón; Aparicio, Aramis; Espinosa, Benjamín; Casas, José Julio. 2019, Vol. 5: Revista de Iniciación Científica, Edición Especial.

vigentes en materia ambiental, solicitamos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y al Ministerio de Ambiente que **LO RECHACE EN SU TOTALIDAD.**

Asimismo, solicitamos de manera especial que el Ministerio de Ambiente aplique el Artículo 97 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023, y ordene la suspensión temporal del Registro de Consultores Ambientales del consultor de este EIA, GRUPO MORPHO, S.A.


Isaias Ramos González
Biólogo ICB-095-2013
Magister en Gestión Ambiental


Maria Gabriella Dutari
C.O. 18531

Centro de Incidencia Ambiental - Panamá

407

406

Panamá, 10 de junio de 2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

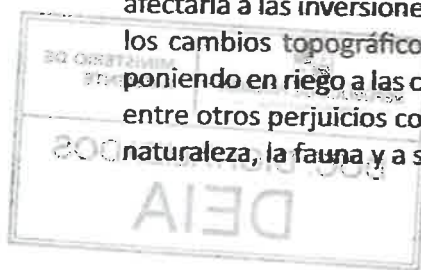
**RE: OBSERVACIONES A CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN
DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III**
(DEIA-II-M-093-2023, **DEIA-II-M-095-2023** y DEIA-II-M-102-2023)

Estimado Señor Ministro:

Por medio de la presente nosotros, residentes e interesados en la protección de la bahía de Puerto Lindo, expresamos nuestra categórica oposición a cada *Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones*, denominados I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Como parte del proceso de consulta pública, estamos en total desacuerdo con la aprobación de cada uno los referidos tres (3) proyectos de extracción de arena submarina, colindantes entre sí, y cualquier otro proyecto similar que se esté considerando, dados los graves riesgos expresados en el propio Aviso de Consulta Pública de cada proyecto, recientemente publicados, cuyos impactos directos e indirectos serían extremadamente perjudiciales para la zona, y que por sus dimensiones es de suma preocupación los potenciales daños ecológicos irreversibles a un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal en el área, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Las afectaciones causadas por los impactos negativos listados en cada Aviso de Consulta Pública superan con creces aquellas mencionadas bajo impacto positivo. Así mismo, tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Muy por el contrario, el proyecto no es compatible con la zona rica en biodiversidad en la que se encuentra dado que perjudicaría a la población en general de la zona y aquellas cercanas; provocaría la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance y estabilidad del ecosistema marino y coralino en el área de mar, playas y costas; afectaría a las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; los cambios topográficos en la costa afectarían la protección de las mismas ante oleajes poniendo en riesgo a las comunidades adyacentes; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.



En la zona de la bahía de Puerto Lindo ya fuimos testigos en el año 2013 del impacto que tuvo un pequeño proyecto piloto de acuicultura que se encontraba a distancia similar a la del proyecto del referido proyecto de extracción de arena. En cuestión de escasos meses se evidenció la rápida proliferación en la zona de una nueva especie de algas que se desarrollaron en las costas a causa de la alimentación utilizada y desechos provenientes de las jaulas de peces que, llevados por la corriente, cubrieron las superficies coralinas y de arena afectando toda la bahía de Puerto Lindo, esto es islas y costas.

Otro ejemplo documentado en la zona ocurrió en la playa de la punta de isla Grande que, por causa de actividades de dragado para la extracción de arena realizadas en el año 2014 a varios kilómetros de la isla, esta perdió una proporción significativa de arena reduciendo el área de playa de la punta en donde se encontraba ubicado un hotel.

Considerando que un pequeño proyecto piloto y una menor extracción de arena como las descritas tuvieron en un corto período el impacto indicado sobre un sensible ecosistema de la zona, resulta de mucha preocupación el impacto que tendría en esta zona un proyecto de la magnitud que propone el promotor para una concesión a 20 años de extracción de arena.

La vocación de esta zona es primordialmente de desarrollo turístico y residencial, para lo cual el Gobierno Nacional ha contratado la construcción de una carretera con entronque en la autopista Panamá-Colón hasta María Chiquita que facilita el acceso a los múltiples puntos de atractivo turístico ubicados en la propia zona de impacto del proyecto, con lo cual se quedaría en una situación de alto riesgo en detrimento al desarrollo futuro de la zona. Sólo en esta zona inmediata podemos listar los atractivos de Isla Mamey con sus actividades de playa, surf, kayak y buceo; el recorrido por los canales cristalinos de manglar, conocidos como "el túnel del amor" y los de isla Linton, conocida también como "monkey island"; las facilidades de playa y sus vistas al mar en diversos hoteles; el Centro de Conservación o Rescate y Zoológico del Istmo, entre otros atractivos existentes y con potencial de desarrollo.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza y las playas del área, exhortamos a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para RECHAZAR de plano el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a cada proyecto, y que en su conjunto debieron considerarse para un Estudio de Impacto Ambiental de categoría III.

Con nuestros cordiales saludos, agradecidos por su consideración, quedamos de Usted los abajo firmantes que nos sumamos a esta nota en los siguientes adjuntos.

cc: S.E. Federico Alfaro B., Ministro MICI
S.E. Iván Eskildsen A., Ministro de Turismo
S.E. Flor Torrijos, Directora General, ARAP

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE AMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Lidia Luis Agüero
Johán Pineda
Lucía E. Castillo O
Lisbeth Lijona
Natividad Rodríguez-U
Esther María Hernández
Ariel Araújo
Dario Pardo
Josiel Cabrera
Evelyn García
Carlos Rodríguez
Dayra Chanis de Guadamuz
Elidia Barria
Alfonso Anderson
Jorge Ortega
Alcibades Pardo
Roberto Lora

3-104-544
8-921-758
9-709-1659
3-733-733
2-721-177
3 776.2072
3-753-2469
9-219 673
3-756-1027
3-742-1003
3-743-2410
2-99-2529
6-57-2737
3-76-2327
7-93-2697
9-738-1082
5-702-2096



MEMORANDO
DCC-478-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT II/ EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE
FARALLONES (I, II, III)

FECHA: 12 de junio de 2023



En Atención al MEMO-DEEIA-0411-0806-2023, MEMO-DEEIA-0414-0806-2023, MEMO-DEEIA-0413-0806-2023, análisis, evaluación, comentarios e informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de los proyectos denominados: "**EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES (I, II, III)**", a desarrollarse en el corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.**

Siguiendo el proceso de análisis y evaluación:

- A. El proyecto "**Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I**" consiste en la extracción de arena submarina en un polígono de **450 hectáreas**. El volumen a extraer en este sitio es de **4,000,000 de metros cúbicos**, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de **215 hectáreas** y la capa promedio es de 1.85 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor.
- B. El proyecto "**Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II**" consiste en la extracción de arena submarina, en un polígono de **484 hectáreas**. El volumen a extraer en este sitio es de **4,000,000 de metros cúbicos**, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de **235 hectáreas** y la capa promedio es de 1.70 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor.
- C. El proyecto "**Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III**" consiste en la extracción de arena submarina, en un polígono de **484 hectáreas**. El volumen para extraer en este sitio es de **6,000,000 de metros cúbicos**, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de **300 hectáreas** y la capa promedio es de **00 metros**, según datos de los estudios realizados por el promotor. (pág. 12)

En el Análisis realizado a los EIAs (**Farallones (I, II, III)**), presenta en toda la misma información. A continuación, algunos puntos de interés del análisis:

1. El área de operación se encuentra frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón. El área de operación se encuentra a más de 3 km de la costa del corregimiento de Cacique.

hcd

2. El proyecto abastecerá de esta arena submarina a los proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares. El traslado de la arena a los proyectos que lo soliciten estará incluido en la herramienta ambiental de esos proyectos.
3. Este estudio se centra en la concesión y la extracción en el sitio, cuando sea requerido.
4. No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión.
5. La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 65 a 165 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de m³
6. Esto implica la extracción desde el fondo del mar de un material granular con tamaño de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetro (20 mm) y 70 micrómetro (0.070 mm), que consiste principalmente en un material calcáreo.
7. El proyecto consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión de **20 años**.
8. 6.8 ANTECEDENTES SOBRE LA VULNERABILIDAD FRENTE A AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA

De acuerdo a la sismicidad histórica (Acres, 1982; Víquez y Toral, 1987; Camacho y Víquez, 1992), la sismicidad instrumental, mecanismos focales y siguiendo criterios tectónicos, el Istmo de Panamá se ha dividido en siete provincias sismo - tectónicas principales:

- ✓ La zona de Fractura de Panamá
- ✓ El Cinturón Deformado del Sur de Panamá
- ✓ El Golfo de Chiriquí
- ✓ La zona de Azuero - Soná, la zona de Panamá Central
- ✓ El Cinturón Deformado del Darién
- ✓ El Cinturón Deformado del Norte de Panamá

Estando el polígono del proyecto dentro de esta zona "Cinturón deformado del Norte de Panamá" se coloca la información de estudios recientes sobre esta área: En base a estudios recientes de sismicidad histórica (Camacho y Víquez, 1992; 1993a) nos permiten afirmar que esta zona es mucho más activa de lo que se pensaba anteriormente.....

9. 6.10 IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A EROSIÓN Y DESLIZAMIENTOS

Esta información no aplica para este proyecto, debido a que el mismo se ubica en el Mar Caribe.

10. Estudio Oceanográfico. Proyecto: POLÍGONOS I, II, III, EXTRACCIÓN DE ARENA, COSTA ARRIBA DE COLÓN (Farallones). Modelación de las Corrientes, Olas, Mareas y Viento.

En la evaluación de la Información vertida en los Estudios de Impactos Ambiental Categoría II de los proyectos denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES (I, II, III)", presentada por el promotor GRUPO LOS FARALLONES S.A., presentamos la siguiente Evaluación:

- a. La información de cada una de los EIAs, presentada es igual, cambia solamente el tamaño de los polígonos y la cantidad de volumen de arena submarina a extraer
- b. Los polígonos de trabajo están uno al lado del otro. Ver Mapa anexo I, el Banco de arena es muy extenso.
- c. Al revisar las coordenadas indicadas en la página 34 del estudio Farallones I-Memorando DEEIA-0411-0806-2023, expediente DEIA-II-M-102-2023, no concuerdan con el Mapa visual de la página 35.
- d. En cuanto a la ubicación geoespacial indicada por el promotor de los 3 polígonos Farallones I, Farallones II y Farallones III el área de localización regional de cada uno de los mapas, muestra una extensión desde la costa Caribe hasta la Costa Pacífico, lo cual no corresponde a las coordenadas de Farallones I (Página 34 expediente DEIA-II-M-102-2023), Farallones II (Página 33 expediente DEIA-II-M-93-2023) y Farallones III, (Página 33, expediente DEIA-II-M-095-2023).
- e. Según la información presentada por el promotor para la extracción de área submarina del proyecto **Farallones I**, una parte del polígono cae dentro del área de amortiguamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- f. En ningún momento el Promotor, ha establecido que la extracción de la arena submarina, es para proyectos locales o internacionales.
- g. El promotor no ha establecido cuando comienza operación, según la información presentada por el promotor los proyectos no tienen base de operación en tierra y atendiendo el marco legal del Decreto ejecutivo 123, el cartel de la Resolución del proyecto deberá ponerlo en el mar.
- h. Según la información suministrada por el Promotor a través de sus EIAs, sumando todos los polígonos es **1,418 ha** y el volumen total de la arena submarina a extraer **14,000 m³**
- i. El promotor establece en su información, que la duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de m³, es decir que, en un año y medio (18 meses aproximadamente) el Promotor puede extraer volumen total de la arena submarina.
- j. El Promotor pide por cada polígono de trabajo una concesión de 20 años. Pero en un año y medio puede acabar
- k. Los impactos a los ecosistemas marinos, a los sectores de pesca, turismo son sinérgicos, no se pueden disminuir al tratar de dividir los estudios de impactos ambiental, ya que es la misma zona de intervención, los bancos de arena juegan un rol en los ecosistemas marinos y en defensa de las playas.
- l. El Promotor no incluye el análisis de las corrientes marinas en todas las áreas de los polígonos de extracción y durante diferentes tipos de mareas, por lo que se desconoce el posible desplazamiento de los sedimentos.
- m. Según la información presentada de fauna, solo se hicieron colectas de sitios puntuales, sin desarrollar transeptos con descripción de cuadrantes, limitando la información y no siendo un análisis profundo

Wend

- n. Sobre las vulnerabilidades frente a amenazas naturales en el área, el promotor en su información, solo establece las amenazas de índole tectónico, cuando hay otras amenazas de índole meteorológico y de lento desarrollo; cuando hablamos del área, incluye las áreas pobladas costeras que hospedan al proyecto, es decir en ninguna de la información, el promotor establece, cual, sería los impactos en sector pequero, los sitios propensos a erosión costera por la extracción de arena.

El Análisis de Vulnerabilidad al Cambio Climático, en base a lo estipulado por el IPCC en su Cuarto Informe de Evaluación, en donde la vulnerabilidad es el grado en que un sistema es susceptible o incapaz de hacer frente ante los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad es una función del carácter, la magnitud, y la tasa de variación climática a la que está expuesto un sistema, representada así, por tres elementos: **exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa**. En ese sentido, la exposición es interpretada por el peligro al que se está expuesto o “la naturaleza y el grado en que un sistema está expuesto a variaciones climáticas significativas”, la sensibilidad describe las condiciones humanas existentes que agravan la exposición, y la capacidad adaptativa es el potencial que tiene un sistema de implementar medidas de adaptación eficaces que minimicen el riesgo producto de los impactos, para aprovechar sus oportunidades, o hacer frente a sus consecuencias.

En este sentido, debemos analizar y revisar a que están expuesto los proyecto en la zona que lo alberga y sus peligros a los diversos impactos tasa de erosión costera, marejadas, tormentas tropicales, huracanas entre otros.

La extracción de arena submarina aumenta la vulnerabilidad de la costa, trayendo más erosión de las playas, la desprotección de las costas frente a efectos del cambio climático como la subida del nivel del mar, la intensificación de tormentas, crearan daños a las infraestructuras, a los ecosistemas frágiles de las costas.

Por lo cual, le pedimos al promotor desarrollar lo siguiente puntos:

1. Desarrollar un análisis de los impactos que presenta la población cercana a los proyectos con relación impactos por erosión costera, marejadas, tormentas tropicales, huracanas, etc
2. Desarrollar plano de perfil de playa de las zonas costeras pobladas y entrelazarlas con el mapa de ascenso del nivel del mar al 2050.
3. Desarrollar una batimetría general del banco de arena sin delimitar los tres polígonos Farallones (I, II, III), para la caracterización oceanográfica del banco de arena.
4. Desarrollar un modelo matemático que permita comprender la dinámica de las corrientes (efecto del viento, marea y oleaje), su dirección y la intensidad de los flujos en la costa, y las pérdidas de la erosión costera de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, por la extracción para los años 2050.
5. Desarrollar un análisis de las corrientes marinas de la zona en diferentes mareas con simulaciones sobre el desplazamiento de los sedimentos por lo menos a una distancia de 3 km.
6. Desarrollo de análisis de la biodiversidad del área mediante la implementación de transeptos con la inclusión descriptiva de la fauna y flora encontrada en las zonas.
7. El promotor deberá hacer una evaluación de la vulnerabilidad, exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa, en referente a la magnitud, y la tasa de variación climática a la que está expuesto la población que están albergando el proyecto.

8. Debido a la proximidad del área de extracción de los 3 polígonos Farallones I, Farallones II, Farallones III con relación al área protegida Parque Nacional Portobelo; Se solicita que el promotor implemente a través de una herramienta AIS (Sistema de Identificación Automática) u otra dedicada al monitoreo de embarcaciones en tiempo real, para darle seguimiento y monitoreo 24/7 durante la ejecución del proyecto, donde se visualicen los 3 polígonos de extracción. Con esto, tendremos una geocerca, en la cual, se podrá monitorear que las embarcaciones autorizadas no salgan del polígono establecido afectando el área protegida. Deberán facilitar al Ministerio de Ambiente, al menos un usuario y contraseña para el monitoreo oportuno durante el proyecto.
9. El sistema de monitoreo deberá almacenar al menos unos 30 días todo tracking de los diferentes movimientos cerca de cada perímetro (Farallones I, Farallones II y Farallones III). Se debe informar que y cuales embarcaciones estarán involucradas en la maniobra durante el proyecto e informar los cambios que se puedan dar.
10. El Promotor deberá reevaluar el proyecto Farallones I.

Agradecemos que el promotor pueda entregar la información adecuada en un periodo corto para volver analizar los efectos que tienen la extracción de la arena marina en este lugar, la vulnerabilidad, exposición, sensibilidad, capacidad adaptativa y los impactos por esta actividad en las zonas costera, en los ecosistemas de playa.

Para cualquiera consulta contactar al Sra. Yahaira Cárdenas, Sr. Israel Torres, Sra. Maribel Pinto al correo ycardenas@miambiente.gob.pa; itorrej@miambiente.gob.pa; mpinto@miambiente.gob.pa.

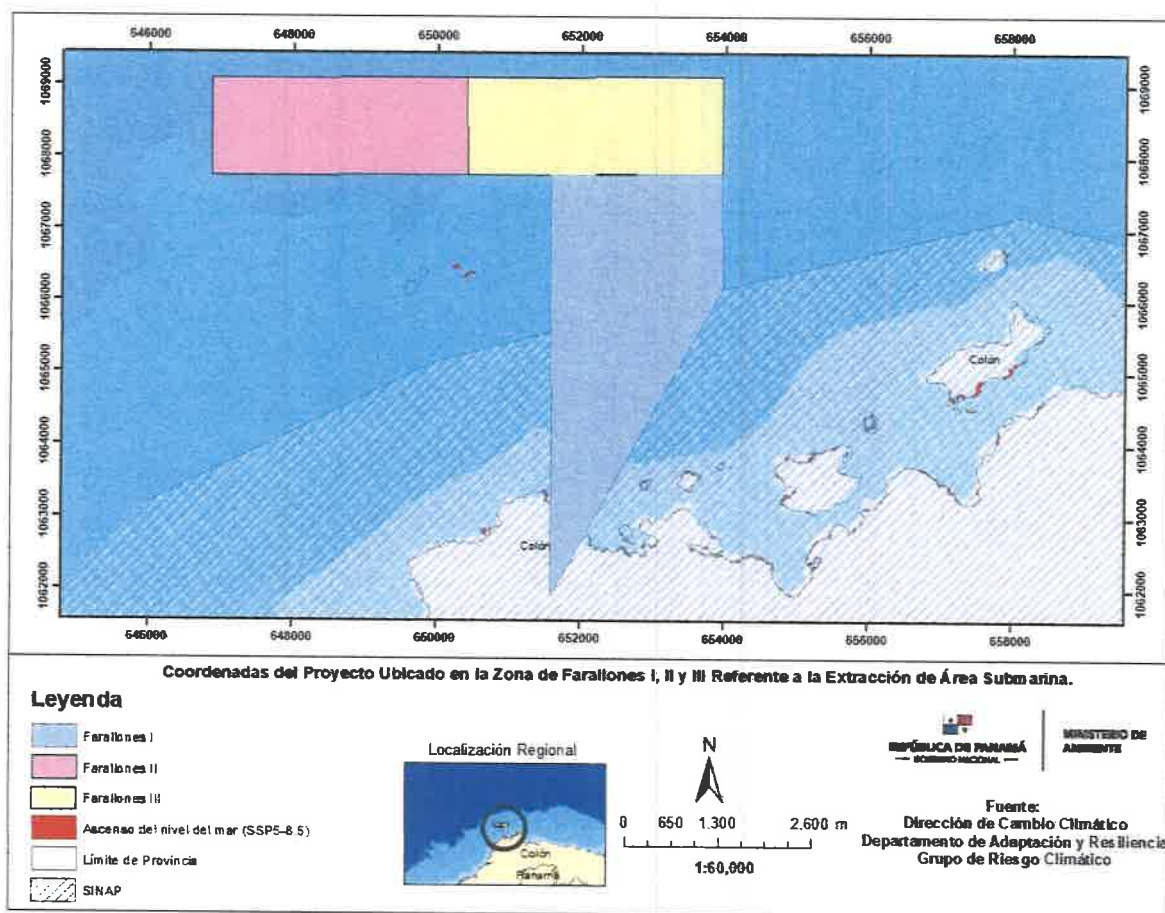
Atentamente,

LCD/mp/it/yc

ncd

ANEXO I

MAPA CON LAS COORDENADAS QUE PROMOTOR HA SUPLIDO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES (I, II, III)



CRITO DE PRESENTACION DE OTAS DE OPOSICION DEIA-II-M-093-2023	EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON: DEIA-II-M-093-2023

397
KC

S.E. SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE MILCIADES CONCEPCION, MINISTERIO DE AMBIENTE, PANAMA, E.S.D.:

Yo, LETICIA FONSECA DE ARIAS, con cédula de identidad personal número 8-154-1733 ciudadana panameña con residencia en Villa Real de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Costa Arriba Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, comparezco ante su Despacho, con el fin de aportar al Expediente *DEIA-II-M-093-2023 de la Solicitud de “EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON”*, documentos que reflejan la **OPOSICION** de los moradores y ciudadanos panameños a este proyecto promovido por la empresa **Grupo Los Farallones, S.A.**

Señor Ministro, a simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,410 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

Exhortamos al Ministerio de Ambiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y **NO APRUEBE** este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

Adjuntamos Sesenta y Dos (62) firmas con sus cedulas de moradores que nos OPONEMOS a que este proyecto tan negativo se lleve a cabo.

Panamá, 15 de junio de 2023



Licda. Leticia Fonseca de Arias
Cédula 8-154-1733

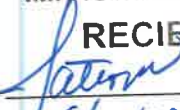


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

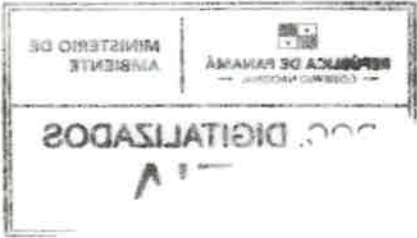
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 15/6/2023

Hora: 2:45 pm



Panamá, 14 de junio de 2023

396

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, *Arana Ortiz* con documento
de identidad personal 3-743-2271, residente en *Juan Gallego corregimiento Isla Grande*, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Arana Ortiz
3-743-2271

Panamá, 14 de junio de 2023

2
395

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, ARTURO SALAMANCA con documento
de identidad personal 3-93-359 residente en
DISTRITO DE PORTOBELLO, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobello, Provincia de Colón.

Atentamente,

Arturo F. Salamanca

Panamá, 12 de junio de 2023

3

394

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, ANTONIO BROWN con documento
de identidad personal 3-722-1293, residente en
PORTOBELLO CAPECÉRA, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Antonio Brown

Panamá, 14 de junio de 2023

4

393

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Yoon Gai Lopez Lopez con documento
de identidad personal 5-708-579 residente en
Bueno Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Yoon Gai Lopez Lopez

Panamá, 14 de junio de 2023

5

392

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Juan marín con documento
de identidad personal 3-110-1 residente en
Buena Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Juan marín

Panamá, 14 de junio de 2023

6

391

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III -
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Carlos Alberto Pineda con documento
de identidad personal 8-357-751, residente en
Buena Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 14 de junio de 2023

7
390

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Manrique Zuñiga M. con documento
de identidad personal 3-122-946 residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Manrique Zuñiga M.
3 122 946

Panamá, 14 de junio de 2023

8
389

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Flora M. Campbell con documento
de identidad personal 3-706-906 residente en
Buena Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Flora M. Campbell
3-706-906

Panamá, 14 de junio de 2023

9. 380

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Alcibíades Valderrama con documento
de identidad personal 5-11-371 residente en
Bona Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Alcibíades Valderrama

5-11-371

Panamá, 14 de junio de 2023

387

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Yanin Esther Rodríguez con documento
de identidad personal 3-731-932 residente en
Buena Ventura Portobelo por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Yanin Esther Rodríguez
3-731-932

11

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Carlos Hidalgo con documento
de identidad personal 8-822-1855, residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Carlos Hidalgo

12
385

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Uiel Ulica Kemión con documento
de identidad personal 3-712-234 residente en
Portobelo Compañía, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Uiel Ulica Kemión

Panamá, 14 de junio de 2023

13

384

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Daniel Cedeño con documento
de identidad personal 3-90-2223 residente en
Buena Ventura, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Daniel Cedeño

Panamá, 14 de junio de 2023

14

383

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Nicolás Ortega Camiro con documento
de identidad personal 3-79-917, residente en
PORTOBELLO, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Nicolás Ortega Camiro

15 382

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, RECIBADO COTOY con documento
de identidad personal 3-706-1598 residente en
PORTOBELLO, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

RECIBADO COTOY

16 381

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Donsciano Chifunab con documento
de identidad personal 3-723-2269 residente en
Jese del mar, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A.; con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Donsciano Chifunab

Panamá, 14 de junio de 2023

17

380

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Sodier Fernando F. con documento
de identidad personal 4-267971 residente en
Portobelo., por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Sodier Fernando F.

Panamá, 14 de junio de 2023

18
379

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Rosa E Arrocha con documento
de identidad personal 8-347675 residente en
Jose Obispo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Rosa E Arrocha

Panamá, 14 de junio de 2023

19

378

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, mariano Zuriga con documento
de identidad personal 3-713-2101, residente en
JOSE POBRE, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

mariano Zuriga

20
377

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Jonel Borbúa con documento
de identidad personal 3-752-2444 residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jonel Borbúa

21 376

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Andrés Jiménez con documento
de identidad personal 3-746-284 residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Andrés Jiménez

Panamá, 14 de junio de 2023

22 375

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Nestor Liza con documento
de identidad personal 3-722-2072 residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Nestor Liza

Panamá, 14 de junio de 2023

23 374

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, José Luis Ricardo con documento
de identidad personal 3-110-875 residente en
JOSE-POBRE, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

José Luis Ricardo

Panamá, 14 de junio de 2023

24

373

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Alejandro Eliener Corpos con documento
de identidad personal 3-744-2454 residente en
Jase Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Alejandro Corpos

Panamá, 14 de junio de 2023

25 372

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Manibeth Chifundo con documento
de identidad personal 3-713-544, residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Manibeth Chifundo

26 371

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Dionelito de Tobo con documento
de identidad personal 5-707-567 residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Dionelito de Tobo

Panamá, 14 de junio de 2023

27
370

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Gal. A. Equin con documento
de CACIQUE identidad personal 3-901-1397 residente en
CACIQUE, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Gal. A. Equin

Panamá, 14 de junio de 2023

28

369

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Marcelina Corpas con documento
de identidad personal 3-89 2445, residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Marcelina Corpas

Panamá, 14 de junio de 2023

29

368

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Bigoberto CH con documento
de identidad personal 3812791 residente en
CACIQUE, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Bigoberto Chahundo

Panamá, 14 de junio de 2023

30

367

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Antonio Campbell con documento
de CACIQUE identidad personal 3882495 residente en
CACIQUE, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Antonio Campbell
3882495

Panamá, 14 de junio de 2023

31

366

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, modesto arriaga con documento
de identidad personal 3-732507 residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

32
365

Panamá, 10 de junio de 2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)
E. S. D.

**RE: OBSERVACIONES A CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN
DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimado Señor Ministro:

Por medio de la presente nosotros, residentes e interesados en la protección de la bahía de Puerto Lindo, expresamos nuestra categórica oposición a cada *Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones*, denominados I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Como parte del proceso de consulta pública, estamos en total desacuerdo con la aprobación de cada uno los referidos tres (3) proyectos de extracción de arena submarina, colindantes entre sí, y cualquier otro proyecto similar que se esté considerando, dados los graves riesgos expresados en el propio Aviso de Consulta Pública de cada proyecto, recientemente publicados, cuyos impactos directos e indirectos serían extremadamente perjudiciales para la zona, y que por sus dimensiones es de suma preocupación los potenciales daños ecológicos irreversibles a un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal en el área, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Las afectaciones causadas por los impactos negativos listados en cada Aviso de Consulta Pública superan con creces aquellas mencionadas bajo impacto positivo. Así mismo, tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Muy por el contrario, el proyecto no es compatible con la zona rica en biodiversidad en la que se encuentra dado que perjudicaría a la población en general de la zona y aquellas cercanas; provocaría la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance y estabilidad del ecosistema marino y coralino en el área de mar, playas y costas; afectaría a las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; los cambios topográficos en la costa afectarían la protección de las mismas ante oleajes poniendo en riesgo a las comunidades adyacentes; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

En la zona de la bahía de Puerto Lindo ya fuimos testigos en el año 2013 del impacto que tuvo un pequeño proyecto piloto de acuicultura que se encontraba a distancia similar a la del proyecto del referido proyecto de extracción de arena. En cuestión de escasos meses se evidenció la rápida proliferación en la zona de una nueva especie de algas que se desarrollaron en las costas a causa de la alimentación utilizada y desechos provenientes de las jaulas de peces que, llevados por la corriente, cubrieron las superficies coralinas y de arena afectando toda la bahía de Puerto Lindo, esto es islas y costas.

Otro ejemplo documentado en la zona ocurrió en la playa de la punta de isla Grande que, por causa de actividades de dragado para la extracción de arena realizadas en el año 2014 a varios kilómetros de la isla, esta perdió una proporción significativa de arena reduciendo el área de playa de la punta en donde se encontraba ubicado un hotel.

Considerando que un pequeño proyecto piloto y una menor extracción de arena como las descritas tuvieron en un corto período el impacto indicado sobre un sensible ecosistema de la zona, resulta de mucha preocupación el impacto que tendría en esta zona un proyecto de la magnitud que propone el promotor para una concesión a 20 años de extracción de arena.

La vocación de esta zona es primordialmente de desarrollo turístico y residencial, para lo cual el Gobierno Nacional ha contratado la construcción de una carretera con entronque en la autopista Panamá-Colón hasta María Chiquita que facilita el acceso a los múltiples puntos de atractivo turístico ubicados en la propia zona de impacto del proyecto, con lo cual se quedaría en una situación de alto riesgo en detrimento al desarrollo futuro de la zona. Sólo en esta zona inmediata podemos listar los atractivos de Isla Mamey con sus actividades de playa, surf, kayak y buceo; el recorrido por los canales cristalinos de manglar, conocidos como *"el túnel del amor"* y los de isla Linton, conocida también como *"monkey island"*; las facilidades de playa y sus vistas al mar en diversos hoteles; el *Centro de Conservación o Rescate y Zoológico del Istmo*, entre otros atractivos existentes y con potencial de desarrollo.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza y las playas del área, exhortamos a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para RECHAZAR de plano el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a cada proyecto, y que en su conjunto debieron considerarse para un Estudio de Impacto Ambiental de categoría III.

Con nuestros cordiales saludos, agradecidos por su consideración, quedamos de Usted los abajo firmantes que nos sumamos a esta nota en los siguientes adjuntos.

cc: S.E. Federico Alfaro B., Ministro MICI
S.E. Iván Eskildsen A., Ministro de Turismo
S.E. Flor Torrijos, Directora General, ARAP

MANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MI AMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 Y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Joaquín P. Chifundo

3-72-1759

Leonel Chifundo

3-745-1598

Raimundo Chifundo

3-727-115

Nelson Escobar

3-751-629

Dagoberto Chifundo

3-706-769

Rubielá Lora M.

3-712-286

Darciana Monserrate

3-79-2411

Bernardina Haysa P.

3-65-810

Modesta Brada Martínez

3-26-413

José Gerardo

3-79-1746

Javier FRAU J. P.

3-66-913

Mara del S. Chifundo

3-91-17

Lidia Ch. de Acosta

3-86-928

Hiramil Harsa

3-902520

Daniel Esquina Ross

3-791551

Nicolas Archibald

3-721-1787

Adriano Arce

3-87-2730

Elisavina Torres

8-523-1834

35
362

Panamá, 10 de junio de 2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)
E. S. D.

**RE: OBSERVACIONES A CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN
DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimado Señor Ministro:

Por medio de la presente nosotros, residentes e interesados en la protección de la bahía de Puerto Lindo, expresamos nuestra categórica oposición a cada *Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones*, denominados I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Como parte del proceso de consulta pública, estamos en total desacuerdo con la aprobación de cada uno los referidos tres (3) proyectos de extracción de arena submarina, colindantes entre sí, y cualquier otro proyecto similar que se esté considerando, dados los graves riesgos expresados en el propio Aviso de Consulta Pública de cada proyecto, recientemente publicados, cuyos impactos directos e indirectos serían extremadamente perjudiciales para la zona, y que por sus dimensiones es de suma preocupación los potenciales daños ecológicos irreversibles a un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal en el área, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Las afectaciones causadas por los impactos negativos listados en cada Aviso de Consulta Pública superan con creces aquellas mencionadas bajo impacto positivo. Así mismo, tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Muy por el contrario, el proyecto no es compatible con la zona rica en biodiversidad en la que se encuentra dado que perjudicaría a la población en general de la zona y aquellas cercanas; provocaría la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance y estabilidad del ecosistema marino y coralino en el área de mar, playas y costas; afectaría a las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; los cambios topográficos en la costa afectarían la protección de las mismas ante oleajes poniendo en riesgo a las comunidades adyacentes; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

En la zona de la bahía de Puerto Lindo ya fuimos testigos en el año 2013 del impacto que tuvo un pequeño proyecto piloto de acuicultura que se encontraba a distancia similar a la del proyecto del referido proyecto de extracción de arena. En cuestión de escasos meses se evidenció la rápida proliferación en la zona de una nueva especie de algas que se desarrollaron en las costas a causa de la alimentación utilizada y desechos provenientes de las jaulas de peces que, llevados por la corriente, cubrieron las superficies coralinas y de arena afectando toda la bahía de Puerto Lindo, esto es islas y costas.

Otro ejemplo documentado en la zona ocurrió en la playa de la punta de isla Grande que, por causa de actividades de dragado para la extracción de arena realizadas en el año 2014 a varios kilómetros de la isla, esta perdió una proporción significativa de arena reduciendo el área de playa de la punta en donde se encontraba ubicado un hotel.

Considerando que un pequeño proyecto piloto y una menor extracción de arena como las descritas tuvieron en un corto período el impacto indicado sobre un sensible ecosistema de la zona, resulta de mucha preocupación el impacto que tendría en esta zona un proyecto de la magnitud que propone el promotor para una concesión a 20 años de extracción de arena.

La vocación de esta zona es primordialmente de desarrollo turístico y residencial, para lo cual el Gobierno Nacional ha contratado la construcción de una carretera con entronque en la autopista Panamá-Colón hasta María Chiquita que facilita el acceso a los múltiples puntos de atractivo turístico ubicados en la propia zona de impacto del proyecto, con lo cual se quedaría en una situación de alto riesgo en detrimento al desarrollo futuro de la zona. Sólo en esta zona inmediata podemos listar los atractivos de Isla Mamey con sus actividades de playa, surf, kayak y buceo; el recorrido por los canales cristalinos de manglar, conocidos como *"el túnel del amor"* y los de isla Linton, conocida también como *"monkey island"*; las facilidades de playa y sus vistas al mar en diversos hoteles; el *Centro de Conservación o Rescate y Zoológico del Istmo*, entre otros atractivos existentes y con potencial de desarrollo.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza y las playas del área, exhortamos a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para RECHAZAR de plano el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a cada proyecto, y que en su conjunto debieron considerarse para un Estudio de Impacto Ambiental de categoría III.

Con nuestros cordiales saludos, agradecidos por su consideración, quedamos de Usted los abajo firmantes que nos sumamos a esta nota en los siguientes adjuntos.

cc: S.E. Federico Alfaro B., Ministro MICI
S.E. Iván Eskildsen A., Ministro de Turismo
S.E. Flor Torrijos, Directora General, ARAP

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

Melchior Rincón Alfonso
Esfero Andino Magaña

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

3-712-79.
3-115-281

38
359

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Francisco Fletcher con documento
de identidad personal 3-753-929, residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Francisco Fletcher

Panamá, 14 de junio de 2023

39
358

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Analida Araujo con documento
de identidad personal 374/523 residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Analida Araujo

40
357

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Hector Daniel Ramos con documento
de identidad personal 3-710 1089 residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Hector Daniel Ramos

41
356

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Julio Botacio con documento
de identidad personal 3-87-870, residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Julio Botacio

Panamá, 14 de junio de 2023

42
355

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Rodolfo Campbell con documento
de identidad personal 3791543 residente en
Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Rodolfo Campbell

3791543

Panamá, 14 de junio de 2023

43 354
2-T

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Inés Machado con documento
de identidad personal 3-102-103 residente en
Jose Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Inés M^c Machado

44 353

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Maria Chifundo con documento
de identidad personal 3-747-836, residente en
José Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Maria Chifundo

45 352

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Catherine Chifundo con documento
de identidad personal 3-734-2462, residente en
José Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Catherine Chifundo

46 351

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Mercedes Chifundo con documento
de identidad personal 3-88-48 residente en
Jose Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Mercedes Chifundo

Panamá, 14 de junio de 2023

47 350

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Eduardo L. Copas con documento
de identidad personal 3-724-585, residente en
José Pobre, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Eduardo Copas

48
349

Panamá, 12 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Vicente Horacio Pardo con documento
de identidad personal 9-32-1179 residente en
Portobelo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Vicente Pardo

Panamá, 12 de junio de 2023

49

348

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, MARIE CLAIRE de BIENO con documento
de identidad personal E-8-52061, residente en
CACIQUE, PORTOBELLO, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Marie Claire de Bieno
E-8-52061

50
347
Panamá, 12 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

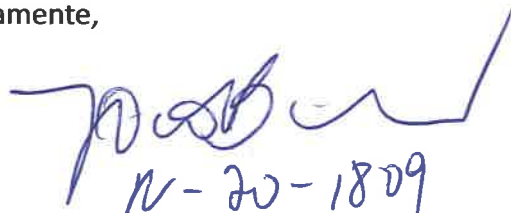
E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

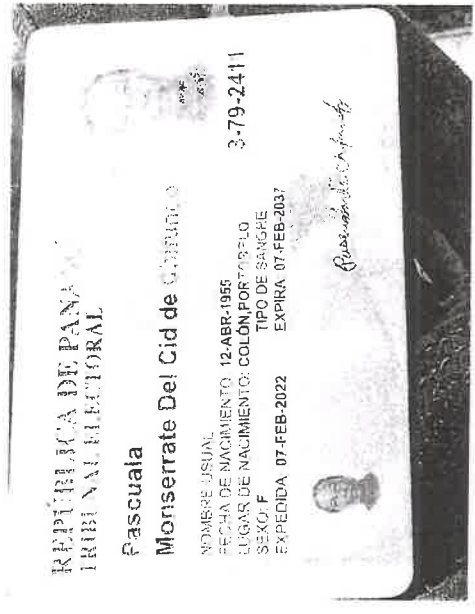
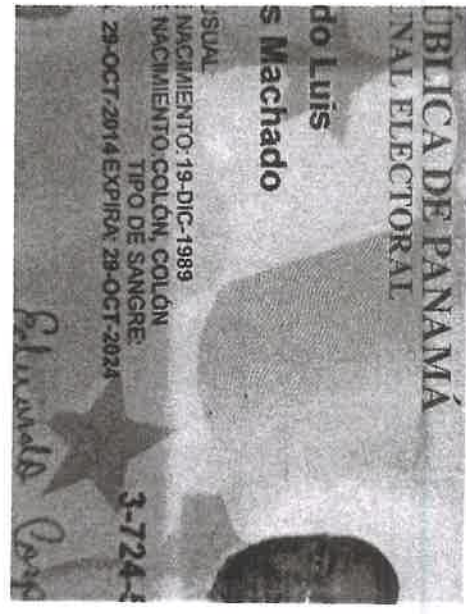
Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, JOAO CARLOS BUENO con documento
de identidad personal N-20-1809, residente en
CACIQUE, PORTOBELLO, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


N-20-1809

5
346



52
345



52

344



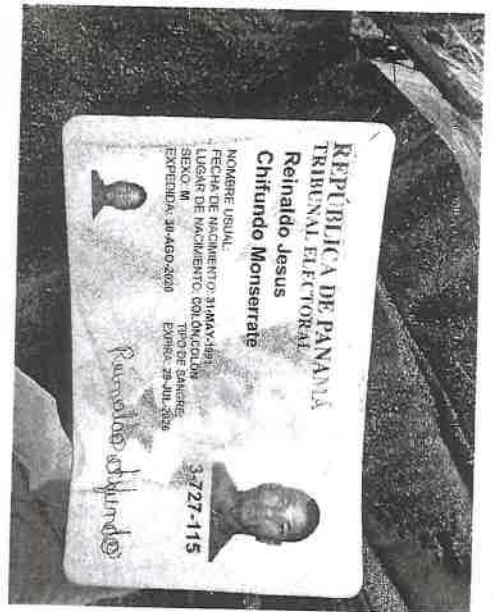
54

343



55
342





57
340





59

338



Exhortamos al Ministerio de Ambiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y **NO APRUEBE**

este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

Adjuntamos Notas enumeradas con Ciento Ochenta y Nueve formas (189) firmas de ciudadanos que nos

OPONEMOS a que este proyecto tan negativo se lleve a cabo, saber:

1. Dionicia Broce	7-54-811
2. Rita Villalaz de Pérez	8-192-198
3. Roberto R. Pérez	8-155-1671
4. Jesús Lemus	Hotel El Otro Lado Portobelo
5. Natalia Maliovina	Fundación Bahía de Portobelo
6. Joel Vásquez	3-715-2427
7. Jonathan Anel Ardines Corpas	3-748-1875
8. Melvin Xavier Corpas Cuadrado	3-745-359
9. Eneida Pérez Aguilar	2-732-1227
10. Michael Edward Olinde Pabon	PE-13-469
11. Kenisha Dawkins Callist	3-711-1107
12. Antonio Peralta de Gracia	7-84-1819
13. William Hernan Olmos Connor	3-720-1655
14. Jose Manuel Torres Chiari	3-746-250
15. Kevin Yair Cedeño Guerra	3-741-9
16. Luciano Javier Rodriguez Fernandez	3-713-459
17. Nitzi Michelle Alveo Jaen	3-744-2221
18. Melvis Adonai Pimentel Barría	3-729-1584
19. Yarisbel Yimara Prestan Melchor	3-725-191
20. Claribel Guevara Reyes	3-740-2368
21. Eva Maria Reyes Atencio	6-705-1414
22. Roberto Guevara Pinto	9-165-210
23. Norberto Forsythe Alonso	3-104-188
24. Alba Iris Corporan Cruz	PN 0137298
25. Omaira Esther García	7-105-931
26. Aracellys E Flores V	8-474-590
27. James Broglio	E-8-167546
28. Brian Davis	8-760-2341
29. Nota de 12 de Junio 2023 con 16 firmas presentada por Leticia Fonseca de Arias	8-154-1733
30. Adonis Abdiel Esquina Turrizaga	3-745-1223
31. Edward Ameth Gonzalez Sanchez	8-907-796
32. Israel Herrera Valdés	3-120-673
33. Eduard Lisandro Menchaca Prestan	3-772-86
34. Jaffert Elian Maitland Alcazar	3-755-157
35. Adrian Alejandro Arismendez De Gracia	8-839-909
36. José de la Cruz Hernández Duarte	3-701-1798
37. Alcibiades Corrales Barria	3-714-1694
38. Diogenes Lopez Corrales	8-785-641
39. Andres Molinar Gondola	3-717-1619
40. Bianor Dagoberto de Gracia Herera	3-745-2017
41. Ezequiel Cabrera Hernandez	5-711-1978
42. Arnulfo Pimentel Gonzalez	6-64-841
43. William Enrique Hernandez Delgado	7-705-1652
44. Jean Liric Felix	E-8-98528
45. Samuel Israel Nieto Vargas	8-879-2446
46. Raul Ernesto Herrera Valdes	8-380-201
47. Abdiel Adonis Esquina Turrizaga	3-739-269
48. Humberto Javier Barria	3-730-1054
49. Wendy Lissett Garibaldi Jaramillo	3-727-1309
50. Celsa Bethancourt Castañeda	8-876-68
51. Bayardo Luis Zavala Romero	4-108-336
52. Antonio Carrion	3-743-2025
53. Bryan de Gracia Herrera	3-750-622
54. Luis Beltran Avila Cargill	3-709-1854

55. Luis Alberto Gonzalez Pinto	3-746-2220
56. Enson Javier Coronado	8-784-839
57. Nereida Villarreal Peña	8-865-792
58. Abilio Barria Rios	6-63-72
59. Salomon Duarte Ruiz	9-712-1178
60. Manuel Corpas Chifundo	3-82-1374
61. Juan Alfonso Peralta Ramos	4-217-556
62. Edwin Eliecer Batista	8-831-1221
63. Rogelio Enrique Cochez Martinez	8-464-555
64. Lisandro Menchaca	3-89-2519
65. Fernando Perez De Hoyos	3-719-1748
66. Hugolino Colmenares Bonive	E-8-186655
67. Francois Fernand Obert	E-8-42119
68. Alain Migliori	E-8-161380
69. Delia Maria Zuñiga Santizo	3-104-244
70. Ermelinda Rosa Gil Ovalle	3-722-2427
71. Miguel Antonio Chifundo Sanjur	3-737-543
72. Jhan Carlos Alvarez Vergara	5-711-89
73. Humberto Chifundo Marin	3-120-897
74. Enrique Ivan Corpas Chifundo	3-117-42
75. Alexander Miranda Chifundo	3-744-889
76. Nathalie Joannely Beitia Arauz	4-776-1896
77. Enson Javier How Valdes	9-732-646
78. Juan Miguel Guerra Rodriguez	9-717-1953
79. Maritza Guadalupe Cedeño Chial de Armijo	8-367-157
80. Edgar Joaquin Armijo Villarreal	8-450-676
81. Maximino Oyden Gonzalez Moreno	8-793-2082
82. Luis Enrique Batista Valdes	9-730-69
83. Francisco Javier Mojica Nay	4-786-843
84. Francisco Javier Mojica	4-248-50
85. Jorge Cubilla Rivera	4-82-778
86. Pablo Bonilla Castillo	9-179-383
87. Eduard Lisandro Menchaca Prestan	3-772-86
88. Ernesto Antonio Benalcazar Tirone	8-183-529
89. Irina Isabel Ramirez Guershuni	8-722-2259
90. Jose Maria Sanchez Argueta	1-47-466
91. Aristides Antonio Ramirez Garcia	8-359-843
92. Maritzel Guadalupe Cruz Cedeño	8-701-1187
93. Margarita Itzel Martinez Dominguez	2-709-1998
94. Marilena Ortega Gonzalez	2-121-346
95. Iladino Salas Nuñez	9-706-2299
96. Miguel Angel Martinez	3-746-2221
97. Noris Edith Martinez Coronado	2-138-477
98. Silvia Coronado Flores	2-69-766
99. Yadira Isabel Famania Cabrera	5-715-1219
100. Efrain Martinez Gonzalez	2-60-261
101. Emanuel Magallon Martines	3-748-447
102. Adrian De Gracia G.	7-84-1445
103. Benedito Magallon Martinez	3-736-803
104. Casimiro Chavez Carrion	3-747-491
105. Davis Steven Girado Herrera	3-754-2207
106. Oriol Barria Barria	9-704-2011
107. Maria Lourdes De Gracia Batista	7-93-551
108. Mariano Girado	3-115-477

- 332
- | | | |
|------|---|------------|
| 109. | Casilda Sandoval Gomez de De Gracia | 7-64-22 |
| 110. | Yaneth De La Cruz De Gracia De Saavedra | 7-103-241 |
| 111. | Alejandro Antonio Martinez Coronado | 3-717-984 |
| 112. | Emelida Martinez Villarreta | 3-700-765 |
| 113. | Marcelino Herrera Valdez | 3-111-665 |
| 114. | Lourdes Yanelis Herrera De Gracia | 3-728-1940 |
| 115. | Arceño Adames Montenegro | 8-522-1533 |
| 116. | O'neil Aneldo Duran Godoy | 3-731-701 |
| 117. | Luis Ritela Barrera Rodriguez | 3-710-1451 |
| 118. | Zully Jasmin Campbell Marin | 3-126-35 |
| 119. | Dania Lubina Ortega Rodriguez | 3-122-108 |
| 120. | Fulgencio Machi Añ | 5-704-1426 |
| 121. | Nota 13 de Junio 2023 con 9 firmas en página 121 | |
| 122. | Nota 13 de Junio 2023 con 8 firmas en página 122 | |
| 123. | Nota 13 de Junio 2023 con 4 firmas en página 123 | |
| 124. | Nota 12 de Junio 2023 con 18 firmas en página 124 | |
| 125. | Nota 13 de Junio 2023 con 15 firmas en página 125 | |

Panamá, 15 de Junio de 2023


Licda. Leticia Fonseca de Arias
Cédula 8-154-1733


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 15/6/23

Hora: 2:43 pm



Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn Su Excelencia

Melciades Concepción,

Por medio de la presente, yo Dionisia Segunda Broce Candanedo con cedula 7-54-811, residente en corregimiento Juan Gallego, Provincia de Colón, me opongo rotundamente al Proyecto de Extracción de Arena Submarina en la zona de Farallón I, II y III, con el estudio de impacto ambiental Categoría II (en proceso de aprobación) su promotor GRUPO FARALLONES S,A.

Ubicado en el corregimiento de Cacique, (Puerto Lindo) distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente


Dionisia Broce Candanedo

7-54-811



Panamá, 12 de junio de 2023

330

Ing. Milcíades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor Ministro:

Yo Rita Villalaz Benzadon de Perez con cédula No. 8-192-198 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son **el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal**, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Este proyecto **provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo** y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Dichos estudios de IA son: DEIA-11-M-093-2023; DEIA-11-M-095-2023; DEIA-11-M-102-2023

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


Rita Villalaz Benzadon de Perez



Panamá, 12 de junio de 2023

Ing. Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor ministro:

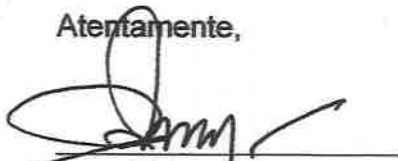
Yo Roberto Robby Perez con cédula No. 8-155-1671 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son **el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal**, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

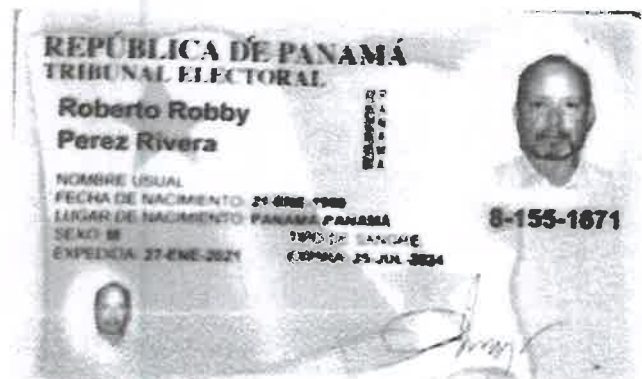
tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Este proyecto **provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo** y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Dichos estudios de IA son: DEIA-11-M-093-2023; DEIA-11-M-095-2023; DEIA-11-M-102-2023

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


Arq., Roberto R Perez





328
Private Retreat
Bahía de Portobelo
Colón, Panamá

T +507 202 0111

info@elotrolado.com.pa
www.elotrolado.com.pa

Panamá, 10 de junio de 2023

Milciades Concepcion
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON
Distrito de Portobelo-Provincia de Colón

Señor Ministro:

La **EL OTRO LADO PORTOBELLO,S.A.** debidamente registrada con **Ruc. 1807093-1-706508 DV. 47** nos dirigimos a usted para manifestar nuestro desacuerdo con la aprobación de los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" y cuya ejecución causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna marina y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, solicitamos a que Mi ambiente rechace de plano cualquier proyecto que dañe en forma relevante el medio ambiente.

Atentamente,


Jesús Lemus
Director





327

Panamá, 10 de junio de 2023

Milciades Concepcion
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON
Distrito de Portobelo-Provincia de Colón

Señor Ministro:

La FUNDACIÓN BAHIA DE PORTOBELLO debidamente registrada con Ruc. 1227095-1-26871 DV. 22 nos dirigimos a usted para manifestar nuestro desacuerdo con la aprobación de los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" y cuya ejecución causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna marina y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, solicitamos interponga sus buenos oficio a fin de revocar esta concesión.

Atentamente,

Natalia Maliovina
Director

5

Panamá, 8 de junio de 2023

326

Señores,
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Joel Vasquez, con
número de cédula 3-715-2427 residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Joel Vasquez
Cédula 3-715-2427



COPIA DE CEDULA

6

Panamá, 8 de junio de 2023

325

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Jonathan Ardines, con
número de cédula 3-748-1875, residente en José del mar, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jonathan Ardines
Cédula 3-748-1875



Panamá, 8 de junio de 2023

324

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Melvin Corpas, con

número de cédula 3-745-359 residente en José Robre me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Melvin Corpas

Cédula 3-745-359



COPIA DE CEDULA

8

Panamá, 8 de junio de 2023

823

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Enaida Pérez Aguilar, con
número de cédula 2-732-1227, residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Enaida Pérez Aguilar
Cédula 2-732-1227



COPIA DE CEDULA

9

Panamá, 8 de junio de 2023

322

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Michael Edward Olimde Pabón, con
número de cédula PE-13-469, residente en Ciudad de Panamá, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Cédula

PE-13-469



COPIA DE CEDULA

Panamá, 8 de junio de 2023

32

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Kenisha Dawkins Callist, con
número de cédula 3-711-1107, residente en Provincia de Colón, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Kenisha Dawkins
Cédula 3-711-1107



COPIA DE CEDULA

//

Panamá, 8 de junio de 2023

320

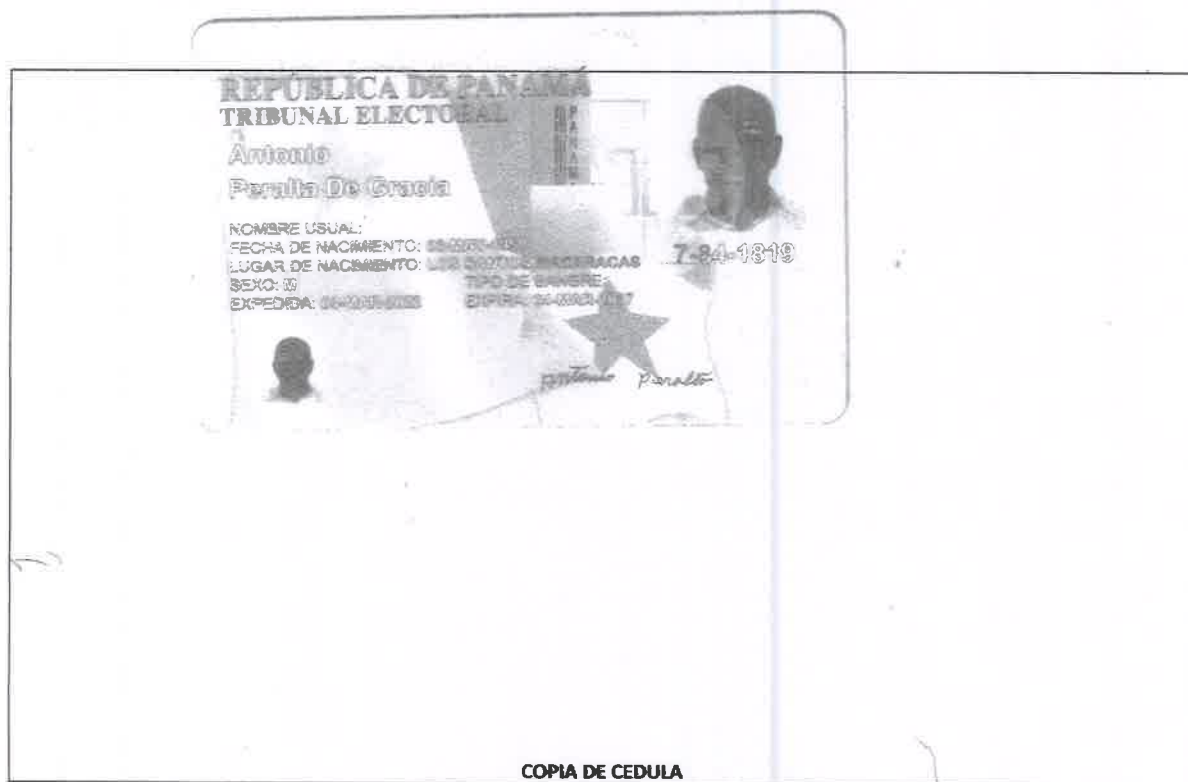
Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Antonio Paralta, con
número de cédula 7-84-1819, residente en San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Antonio Paralta
Cédula 7-84-1819



Panamá, 8 de junio de 2023

319

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

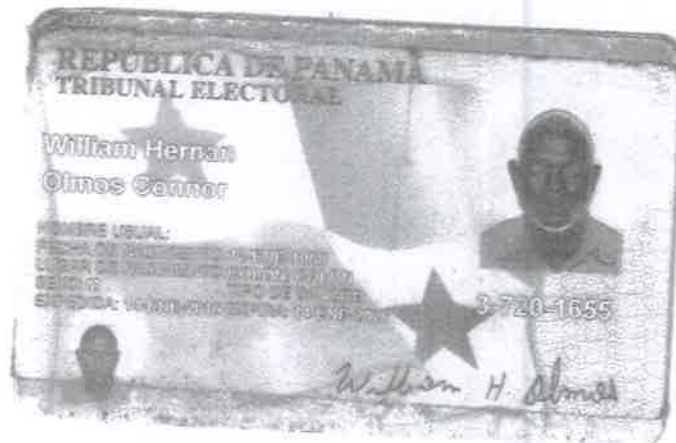
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, William Olmos, con
número de cédula 3-720-1655, residente en José del mar, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

William H. Olmos
Cédula 3-720-1655



COPIA DE CEDULA

13

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

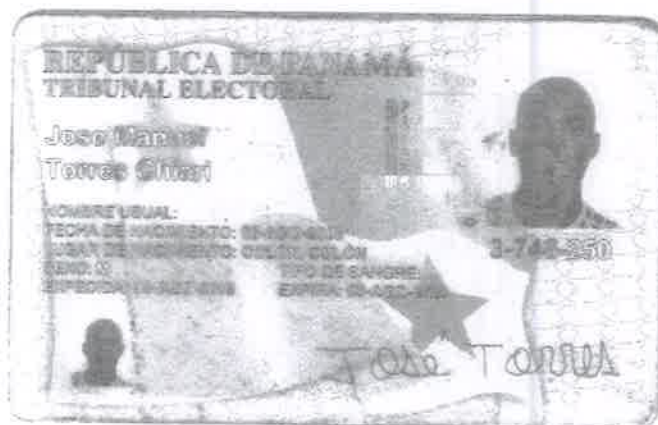
318

Por medio de la presente, yo, José Torres, con
número de cédula 3-746-250, residente en José del Mar, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

José Torres
Cédula 3-746-250



COPIA DE CEDULA

14

Panamá, 8 de junio de 2023

317

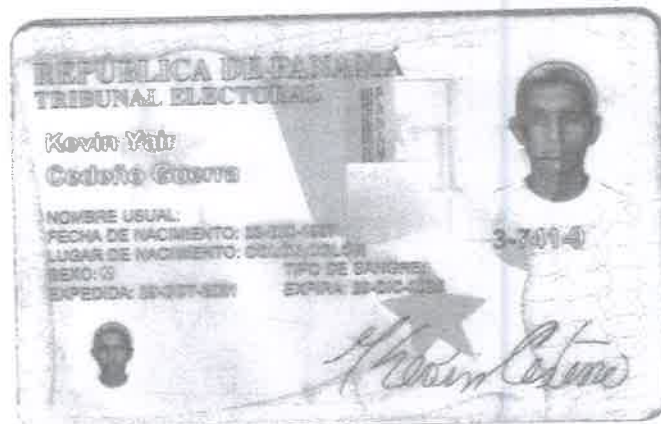
Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Kevin Yair Cedeño Guerra, con
número de cédula 3-741-9, residente en San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Kevin Yair Cedeño Guerra
Cédula 3-741-9



COPIA DE CEDULA

Panamá, 8 de junio de 2023

316

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Luciano Javier Rodríguez, con
número de cédula 3-713-459, residente en JUAN GALLEGOS, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Luciano Javier Rodríguez
Cédula 3-713-459



COPIA DE CEDULA

16

Panamá, 8 de junio de 2023

315

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Nixsi Alvaro, con
número de cédula 3-744-2221, residente en Balboa, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Nixsi Michell
Cédula 3-744-2221



COPIA DE CEDULA

17

Panamá, 8 de junio de 2023

314

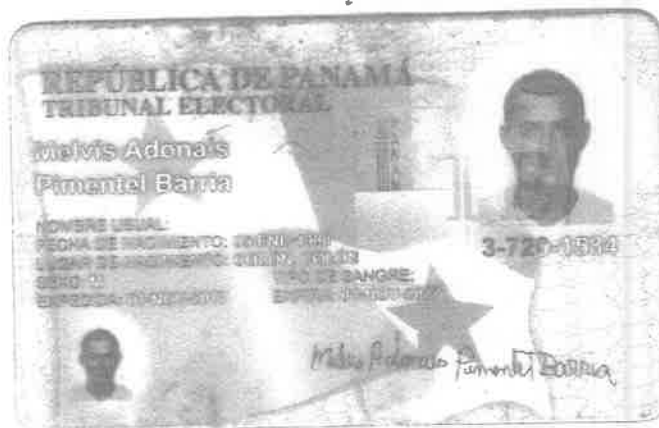
Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Melvis Pimentel, con
número de cédula 3-720.1584, residente en Cangre, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Melvis Pimentel
Cédula 3-720-1584



COPIA DE CEDULA

18

Panamá, 8 de junio de 2023

313

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Yarisbel Yimara Preston Melchor con
número de cédula 3-725-191, residente en Isla Grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Yarisbel Yimara Preston Melchor
Cédula 3725191



COPIA DE CEDULA

19

Panamá, 8 de junio de 2023

312

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

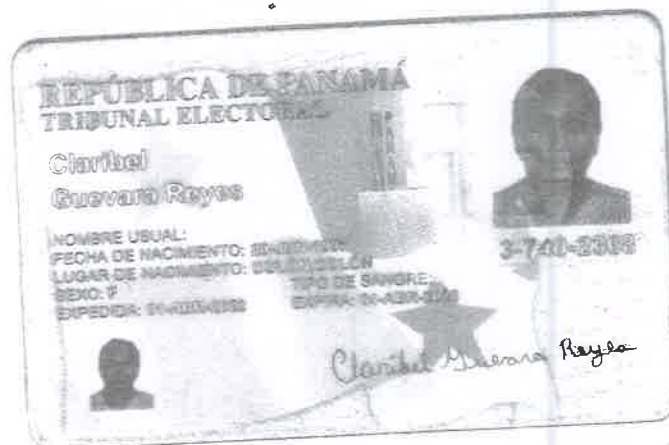
Por medio de la presente, yo, Claribe Guevara, con
número de cédula 3-740-2368, residente en Valletuya, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Claribe Guevara

Cédula 3-740-2368



COPIA DE CEDULA

20

Panamá, 8 de junio de 2023

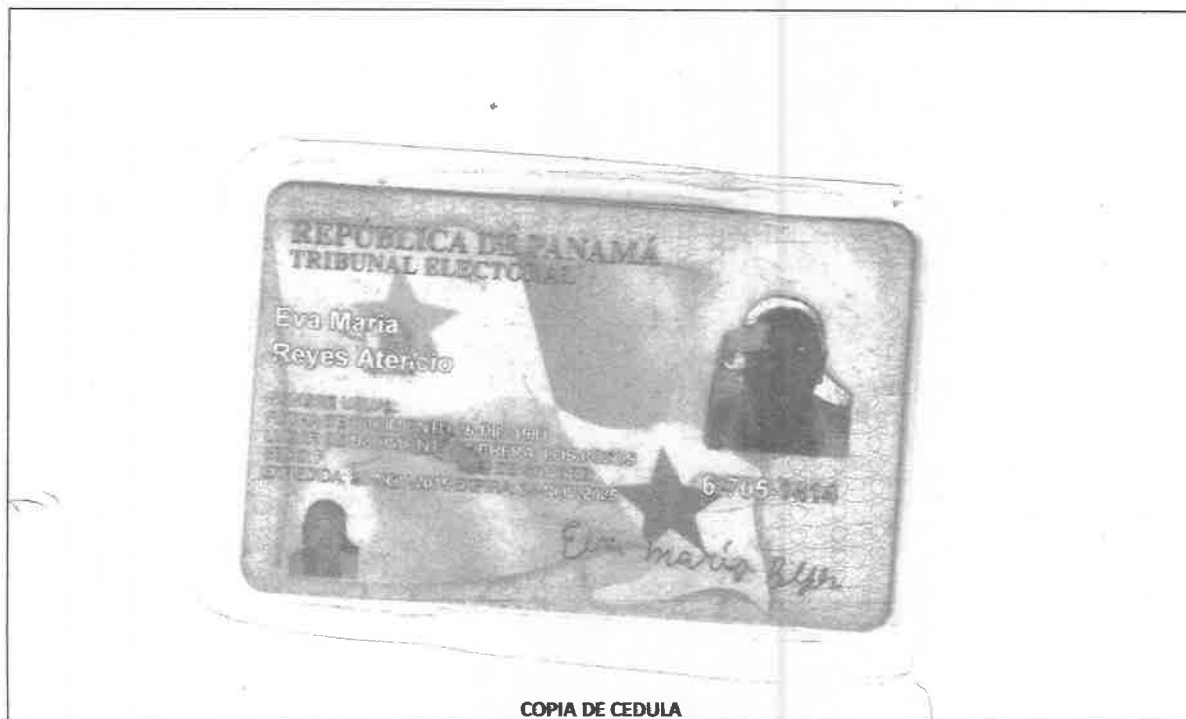
311

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Eva Maria Reyes Atencio, con
número de cédula 6-705-1414, residente en Valletiya, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Eva maria Reyes Atencio
Cédula 6-705-1414



Panamá, 8 de junio de 2023

310

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Roberto Guevara, con
número de cédula 9-165-210, residente en Valletuya, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Roberto Guevara
Cédula 9-165-210



COPIA DE CEDULA

22

Panamá, 8 de junio de 2023

309

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Roberto Forsythe A., con
número de cédula 3-104-188, residente en laboral punto lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 3-104-188



COPIA DE CEDULA

23

Panamá, 8 de junio de 2023

308

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Alba Iris Corporan Cruz, con
número de cédula PN0137298, residente en San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Alba Iris Corporan Cruz
Cédula PN0137298

COPIA DE CEDULA

24

Panamá, 8 de junio de 2023

307

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Omaira Esther Garcia, con
número de cédula 7-105-931, residente en El cruce de nombre Digo me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Omaira Esther Garcia
Cédula 7-105-931

COPIA DE CEDULA

25

Panamá, 8 de junio de 2023

306

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Aracelly E Flores V con
número de cédula 8-474-590 residente en Puerto Lindo me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Alientamente,

Aracelly E Flores V
Cédula 8-474-590



COPIA DE CEDULA

26

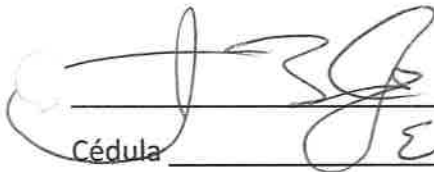
Panamá, 8 de junio de 2023

305

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, James Broglio, con
número de cédula E-8-167546, residente en Puerto Lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula E-8-167546

COPIA DE CEDULA

27

Panamá, 8 de junio de 2023

304

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Brian Davis, con
número de cédula 8-760-2341, residente en Panamá, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Cédula

8-760-2341

COPIA DE CEDULA

28

Panamá, 12 de junio de 2023

303

Ing. Milcíades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor ministro:

Nosotros los abajo firmantes con sus respectivos números de cedula de identidad personal por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son **el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal**, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Este proyecto **provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo** y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Dichos estudios de IA son: DEIA-11-M-093-2023; DEIA-11-M-095-2023; DEIA-11-M-102-2023

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,

Todos nosotros los abajo firmantes con su debida copia del documento de identidad personal



16 firmantes pag. adjunta

Atte. J. A. Pina
8-154-1733

(29)

A-

FIRMANTES para

NO AUTORIZAR este proyecto. Con los siguientes números de Estudio de Impacto Ambiental
DEIA-11-M-093-2023; DEIA-11-M-095-2023; DEIA-11-M-102-2023

Nombre	No. De cedula	Firma
Gloria María Pineda	3-76-480	Gloria María Pineda
Nader Quintan	4-118-1792	Nader Quintan
Juan José Korf	8-187-885	J. Korf
Vincent Salas	4-132-1011	Vincent Salas
Barbara Sandoval	8-211-2295	Barbara Sandoval
Alba de Ortiz	6-42-982	Alba de Ortiz
Teresa de Ortiz	9-136-680	Teresa de Ortiz
Dora de Trujillo	6-46-399	Dora de Trujillo
Opelina de Hoya	8-18-642	Opelina de Hoya
Humberto Alonso	2-128-941	Humberto Alonso
Carlos D. Morales	4-177-82	Carlos Morales
Felipe González	2-114-976	Felipe González
Jose Guardiola	8-168-240	Jose Guardiola
Jorge Burgos	8-702-1686	Jorge Burgos
Ilen Estrada	8-902-665	Ilen Estrada
Jose A. Guardiola	8-735-57	Jose A. Guardiola

Panamá, 8 de junio de 2023

301

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Adonis Esquina, con
número de cédula 3-745-1223, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Adonis Esquina
Cédula 3-745-1223



30

Panamá, 8 de junio de 2023

300

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Edward González, con
número de cédula 8-907-796, residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 8-907-796



31

Panamá, 8 de junio de 2023

299

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Israel Herrera Valdes, con
número de cédula 3-120-673, residente en Guandú Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Israel Herrera V
Cédula 3-120-673



132

Panamá, 8 de junio de 2023

298

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Eduard Menchaca, con
número de cédula 3-772-86, residente en Esca grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Eduard Menchaca

Cédula 3-772-86



33

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

297

Por medio de la presente, yo, Jaffer Maitland, con
número de cédula 3-755-157, residente en Puerto Lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jaffer Maitland
Cédula 3-755-157



34

Panamá, 8 de junio de 2023

296

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Adrian Arismendez, con
número de cédula 8-839-909, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Adrian Arismendez

Cédula 8-839-909



35

Panamá, 8 de junio de 2023

295

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Jose Delacruz Hernandez, con
número de cédula 3.701 1798, residente en Rio Guanche, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jose Delacruz Hernandez
Cédula 3.701 1798



36

Panamá, 8 de junio de 2023

294

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Alsiviades Corrales Barria, con
número de cédula 3-7-14-16-94, residente en La Colono, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Alsiviades Corrales Barria

Cédula 3-7-14-16-94



37

Panamá, 8 de junio de 2023

293

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Diogenes Lopez c, con
número de cédula 8-785-641, residente en nombre de dios, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Diogenes Lopez c
Cédula 8-785-641



38

Panamá, 8 de junio de 2023

292

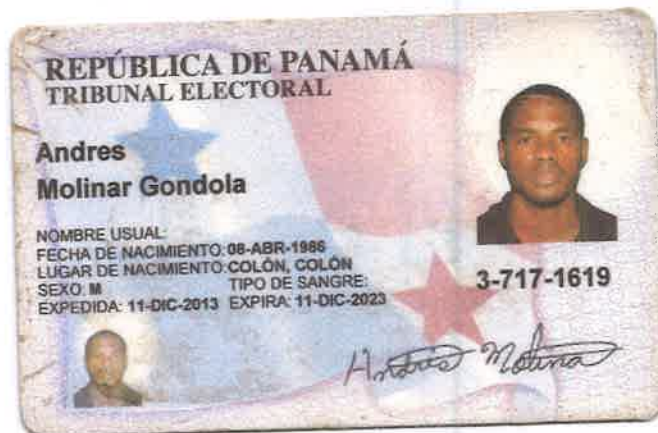
Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Andrés molinar, con
número de cédula 3-717-1619, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Andrés molinar

Cédula 3-717-1619



39

Panamá, 8 de junio de 2023

291

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Vianor D. De Gracia H., con

número de cédula 3-745-2017, residente en Rio Guanche, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Vianor D. De Gracia H.

Cédula 3-745-2017



40

Panamá, 8 de junio de 2023

290

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Ezequiel Cabrera, con
número de cédula 5-711-1978, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Ezequiel Cabrera
Cédula 5-711-1978



41

Panamá, 8 de junio de 2023

289

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Arnulfo Pimentel G, con
número de cédula 6-64-841, residente en Puerto Lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Arnulfo Pimentel G
Cédula 6-64-841



42

Panamá, 8 de junio de 2023

280

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, William Hernandez, con
número de cédula 7-705-1652, residente en Isla grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

[Signature]
Cédula 7-705-1652



93

Panamá, 8 de junio de 2023

287

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Felix Leon, con
número de cédula E-8-98528, residente en E, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Felix Leon
Cédula E-8-98528



44

Panamá, 8 de junio de 2023

286

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Samuel Nieto, con
número de cédula 8-879-2446, residente en ISLA GRANDE, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Samuel Nieto

Cédula

8-879-2446



45

Panamá, 8 de junio de 2023

285

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Raúl E. Herrera, con
número de cédula 8-380-201, residente en JUAN GALLEGO, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Raúl E. Herrera

Cédula 8-380-201



96

Panamá, 8 de junio de 2023

284

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Abdiel Adonis Esquina Turrizaga, con
número de cédula 3-739-269, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Cédula 3-739-269



47

Panamá, 8 de junio de 2023

283

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Humberto Javier Barria, con
número de cédula 3-730-1054, residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Humberto Javier Barria

Cédula 3-730-1054



48

Panamá, 8 de junio de 2023

282

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Wendy L. Garibaldi, con
número de cédula 3-727-1309, residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Wendy L. Garibaldi
Cédula 3-727-1309



49

Panamá, 8 de junio de 2023

281

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Celsa Bethancourt Castañeda, con
número de cédula 8-876-68, residente en Puerto Lindo, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Celsa Bethancourt Castañeda

Cédula 8-876-68



50

Panamá, 8 de junio de 2023

2.80

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, BAYARDO LUIS ZAVALA ROMERO, con
número de cédula 4-108-336, residente en ISLA GRANDE, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Bayardo Luis Zavala R.
Cédula 4-108-336



Panamá, 8 de junio de 2023

279

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Antonio Carrion, con
número de cédula 3-743-2025, residente en _____, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Antonio Carrion

Cédula 3-743-2025



52

Panamá, 8 de junio de 2023

270

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Bryan De Gracia H., con
número de cédula 3-750-622, residente en Juan Gallego, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Cédula



53

Panamá, 8 de junio de 2023

277

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Luis Beltran Avila, con
número de cédula 3-709-1854, residente en Sabanitas, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Luis Avila
Cédula 3-709-1854



54.

Panamá, 8 de junio de 2023

276

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Luis González, con
número de cédula 3-746-2220, residente en San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Luis González

Cédula 3-746-2220



55

Panamá, 8 de junio de 2023

275

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Enson Javier Coronado, con
número de cédula 8-784-839, residente en Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Enson J. Coronado
Cédula 8-784-839



56

Panamá, 8 de junio de 2023

274

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Nereida Villarreal Peña, con
número de cédula 8-865-792, residente en 24 de Dic. Monte Rico calle 11, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Nereida Villarreal
Cédula 8-865-792



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

273

Por medio de la presente, yo, Abilio Barria Ríos, con
número de cédula 6-6372, residente en puerto Lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Abilio Barria Ríos
Cédula 6-6372



Panamá, 8 de junio de 2023

272

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Salomon Duarte, con
número de cédula 9.712.1178, residente en Macana, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Salomon Duarte

Cédula 9.712.1178



Panamá, 8 de junio de 2023

271

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Manuel Corpas Chifundo, con
número de cédula 3-82-1374, residente en Puerto Lindo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Manuel Corpas Chifundo
Cédula 3-82-1374



Panamá, 8 de junio de 2023

270

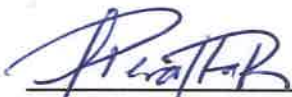
Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Juan Alfonso Peralta Ramos, con
número de cédula 4-217-556, residente en Is/s Grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 4-217-556



61

Panamá, 8 de junio de 2023

269

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, EDWIN ELIECER BATISTA, con
número de cédula 8-831-1221, residente en NUEVO TONOSI, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 8-831-1221



62

Panamá, 8 de junio de 2023

268

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, ROGELIO ENRIQUE COCHEZ, con
número de cédula 8-464-555, residente en ISLA GRANDE, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Cédula

8-464-555



63

Panamá, 8 de junio de 2023

267

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, LISANDRO MENCHACA, con
número de cédula 3-89-2519, residente en ISLA GRANDE, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Lisandro Menchaca

Cédula 3-89-2519



Panamá, 8 de junio de 2023

266

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

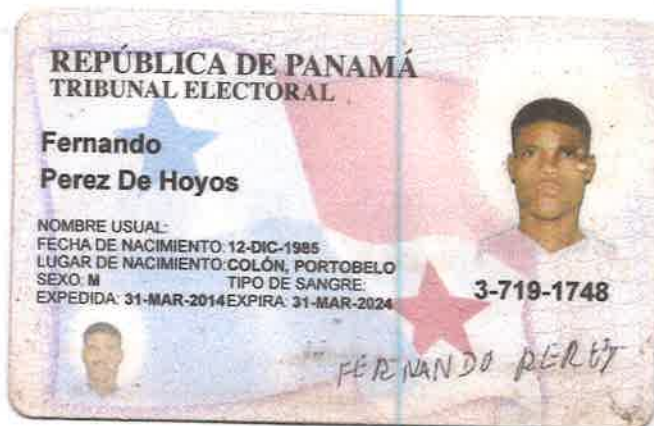
Por medio de la presente, yo, Fernando Pérez, con
número de cédula 3-719-1748, residente en Isla Grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

FERNANDO PEREZ

Cédula 3-719-1748



65

265

Panamá, 8 de junio de 2023

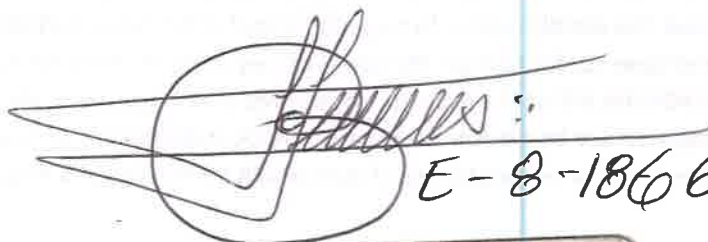
Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Hugolino Colmenares, con número de cédula E-8-186655, residente en _____, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,




E-8-186655



66

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, FRANCOIS OBERT, con número de cédula E-8-42119, residente en ISLA GRANDE, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Alain Miglioni, con número de cédula 123456789, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Delia Zuñiga, con número de cédula 3-104-244, residente en Jose Pobre, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Delia Z 3-104-244



261

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Ermelinda Gil Ovalle, con número de cédula 3-722-2427, residente en José Pobre, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Ermelinda R Gil



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
 Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
 Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Miguel Chifundo, con número de cédula 3-737-543, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Miguel Chifundo



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Jhan Carlos Alvarez, con número de cédula 5-711-89, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Jhan Carlos



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Humberto Chifundo, con número de cédula
Cacique, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción
de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación),
promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Humberto Chifundo



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Enrique Corpes, con número de cédula 3-117-42, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Enrique I corpes



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Alexander Miranda, con número de cédula 3-744-889, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Alexander Miranda



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Nathalie Joannely Beitia Arauz, con número de cédula 4-776-1896, residente en Corique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Enson Javier How Valdes, con número de cédula 9-732-646, residente en Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Enson How



Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, GUERRA JUAN, con
número de cédula 9-717-1953, residente en LOS CUMBRES, P.M.D., me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

GUERRA JUAN
Cédula 9-717-1953



252

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Maritza Guadalupe Cedeño Chial de Armijo, con número de cédula 8-367-157, residente en el Corregimiento de Puerto Lindo (Garrote), Distrito de Portobelo, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Maritza Guadalupe Cedeño Chial de Armijo

Cédula 8-367-157



251

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Edgar Joaquín Armijo Villarreal con número de cédula 8-450-676, residente en el Corregimiento de Puerto Lindo (Garrote), Distrito de Portobelo, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Edgar Joaquín Armijo Villarreal

Cédula 8-450-676



250

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Maximino D. Gonzalez M, con
número de cédula 8-793-2082, residente en Chiriquí, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Maximino D. Gonzalez
Cédula 8-793-2082



249

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Juan Batista, con
número de cédula 9-730-69, residente en San Miguelito, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Juan Batista
Cédula 9-730-69



248

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Francisco Javier Mojica Nay, con
número de cédula 4-786-843, residente en Villa Lobos, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Francisco J. Mojica

Cédula 4-786-843



83

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Francisco Javier Mojica, con
número de cédula 4-248-50, residente en Villa Lobo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Francisco Javier Mojica
Cédula 4-248-50



246

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Jorge Cubilla, con
número de cédula 4-82-778, residente en Villa Lobo, Pedregal, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Jorge Cubilla
Cédula 4-82-778



85

245

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Pablo Bonilla Castillo, con
número de cédula 9-179-383, residente en Arraigan Abasco, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Pablo Bonilla Castillo
Cédula 9-179-383



86

Panamá, 8 de junio de 2023

244

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Eduard Menchaca, con
número de cédula 3-772-86, residente en Esca grande, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Eduard Menchaca

Cédula 3-772-86



Panamá, 11 Junio 2023

Señora

Autoridad Nacional del Ambiente
(ANAM)

Atte. Su Excelencia Milciades Concepción

Por este medio yo, Ernesto Antonio Benalcázar
con Cédula 8-183-529 propietario de
Residencia en la Comunidad de Jose del MAR,
Corregimiento de Cacique, municipio de Portobelo,
me opongo rotundamente al Proyecto de
Extracción de Arena Submarina en la Zona
de Farallon I, II y III, con Estudio de Impacto
Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación),
promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique,
Ganote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo,
Provincia de Colón.

Atte: A. Benalcázar
Ernesto A. Benalcázar
8-183-529



242

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Estimado Excelentísimo Sr. Milcíades Concepción,

Por medio de la presente, yo, Irina Isabel Ramírez Guershuni, con número de cédula 8-722-2259, residente en la Comunidad de José del Mar, Corregimiento de Cacique, municipio de Portobelo, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Irina I. Ramírez G.
8-722-2259

Irina I. Ramírez G.



89

241

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

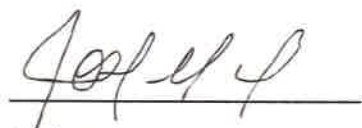
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Estimado Excelentísimo Sr. Milcíades Concepción,

Por medio de la presente, yo, José María Sánchez Argueta, con número de cédula 1-47-466, residente en la Comunidad de José del Mar, Corregimiento de Cacique, municipio de Portobelo, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



José María Sánchez Argueta



90

240

Panamá 12 de junio de 2023

Excelencia
Milciades Concepción
Ministro Del Ministerio De Ambiente
E. S. D.

Respetado Ministro:

Por este medio, yo, Aristides Antonio Ramírez García, con cédula de identidad personal No. 8-359-843, residente ocasional del área de Juan Gallego, hago constar mi oposición al proyecto de extracción de arena submarina en la zona conocida como Farallón I, II y III, ubicado en el corregimiento de Cacique, Puerto Lindo (Garrote), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (actualmente en fase de aprobación), con los siguientes números de control: DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023 y cuyo promotor es el Grupo Farallones S.A.

Atentamente,


Aristides A. Ramírez G.
8-359-843



239

Panamá 12 de junio de 2023

Excelencia
Milciades Concepción
Ministro Del Ministerio De Ambiente
E. S. D.

Respetado Ministro:

Por este medio, yo, Maritzel Guadalupe Cruz Cedeño, con cédula de identidad personal No. 8-701-1187, residente ocasional del área de Juan Gallego, hago constar mi oposición al proyecto de extracción de arena submarina en la zona conocida como Farallón I, II y III, ubicado en el corregimiento de Cacique, Puerto Lindo (Garrote), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (actualmente en fase de aprobación), con los siguientes números de control: DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023 y cuyo promotor es el Grupo Farallones S.A.

Atentamente,


Maritzel G. Cruz C.
8-701-1187



92

238

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Margarete Martinez, con
número de cédula 2-709-1998, residente en Rio Abajo, Panamá, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Cédula

2-709-1998



93

237

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, MARILENA ORTEGA, con
número de cédula 2-121-346, residente en EL CRISOL SAN MIGUELITO, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 2-121-346



94

236

Panamá, 8 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Iladino Salas, con
número de cédula 9-706-2299, residente en Las Cumbres, San Pedro, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

ILADINO SALAS
Cédula 9-7062299



95

Panamá, 8 de junio de 2023

235

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Miguel Angel Martinez, con
número de cédula 3-746-2221, residente en María Soto, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Miguel Angel Martinez

Cédula 3-746-2221



Panamá, 8 de junio de 2023

234

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Noris E Martinez, con
número de cédula 2-138-477, residente en Buena Ventura, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Noris E Martinez
Cédula 2-138-477



Panamá, 8 de junio de 2023

233

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Silvia Coronado Flores, con
número de cédula 2-69-766, residente en Maria Soto Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Silvia Coronado Flores

Cédula 2-69-766



Panamá, 8 de junio de 2023

232

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Yadira Famanía, con

número de cédula 5-715-1219, residente en Maria Soto, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Yadira Famanía
Cédula 5-715-1219



Panamá, 8 de junio de 2023

231

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Efrain Martinez, con
número de cédula 2-60-261, residente en Marina Sate, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Efrain Martinez
Cédula 2-60-261



100

Panamá, 8 de junio de 2023

230

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Emanuel Magallon M., con
número de cédula 3-748-447, residente en Maria Soto, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Emanuel Magallon M.
Cédula 3-74-447



Panamá, 8 de junio de 2023

229

Señores

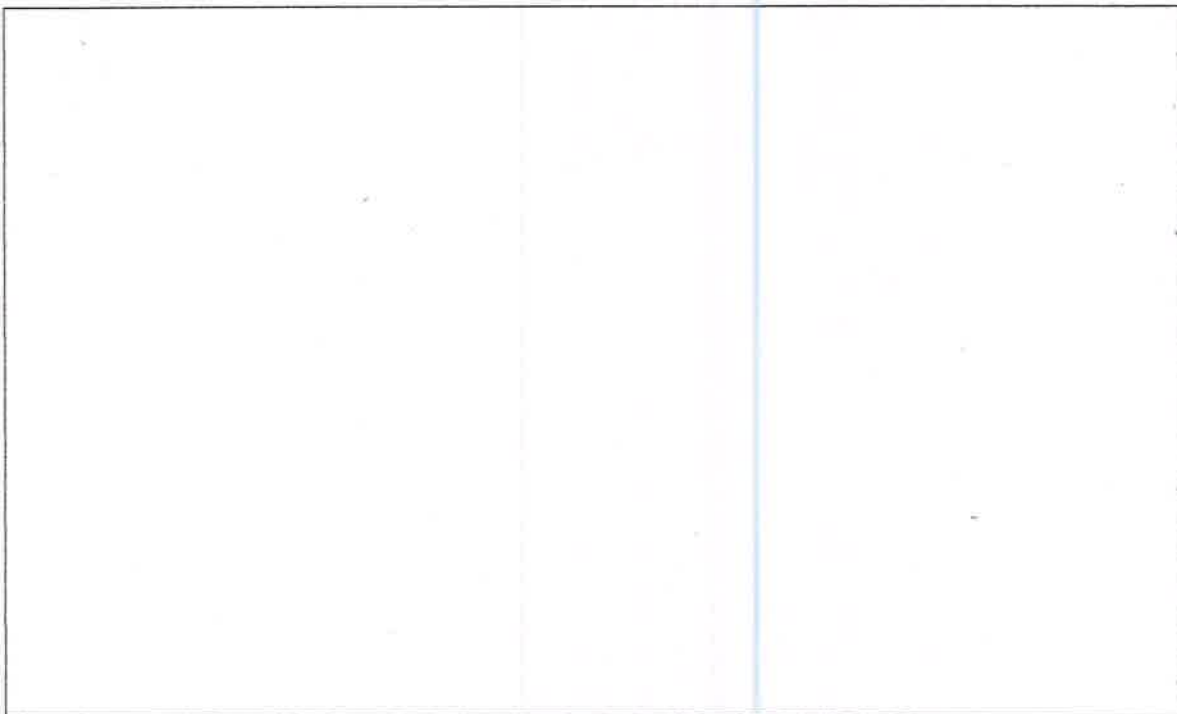
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Adrián Delgracia G., con
número de cédula 7-84-1445, residente en El Cruce, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Adrián Delgracia G.
Cédula 7-84-1445



102

Panamá, 8 de junio de 2023

228

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Benedicto Magallón Martínez, con
número de cédula 3-736-803, residente en María Soto Portobelo me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

B. Magallón M.
Cédula 3-736-803



Panamá, 8 de junio de 2023

227

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Casimiro Chavéz G., con
número de cédula 3-747-491, residente en Machi, me

opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Casimiro Chavéz G.
Cédula 3-747-491



Panamá, 8 de junio de 2023

226

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Davis Girado, con
número de cédula 3-754-2207, residente en El Cruce, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Davis Girado

Cédula 3-754-2207



Panamá, 8 de junio de 2023

225

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Oriel Barria B., con
número de cédula 9-704-2011, residente en San. Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Cédula

9-704-2011



Panamá, 8 de junio de 2023

224

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, M. Lourdes De Gracia, con
número de cédula 7-93-551, residente en El Cruce, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


Cédula 7-93-551



Panamá, 8 de junio de 2023

223

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Marino Girado, con
número de cédula 3-115-477 residente en El Cruje, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Marino Girado
Cédula 3-115-477



Panamá, 8 de junio de 2023

222

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Casilda Sandoval de De Gracia, con
número de cédula 7-64-22, residente en En El Cruce San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Casilda de Gracia
Cédula 7-64-22



Panamá, 8 de junio de 2023

220

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Yaneth De Gracia De Saavedra, con
número de cédula 7-103-241, residente en El cruce de San Antonio, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Yaneth D.G. De Saavedra
Cédula 7-103-241



Panamá, 8 de junio de 2023

220

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Alejandro Martínez, con
número de cédula 3-717-984, residente en Maríasota Portobelo, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Alejandro Martínez
Cédula 3-717-984



111

Panamá, 8 de junio de 2023

219

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Emelida Martinez Villarreta, con
número de cédula 3-700-765, residente en Maria Soto Portobelo me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Emelida Martinez Villarreta
Cédula 3-700 765



Panamá, 8 de junio de 2023

218

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Marcelino Herrera, con
número de cédula 3-111-665, residente en Guariche, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Marcelino Herrera
Cédula 3-111-665



Panamá, 8 de junio de 2023

217

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milcíades Concepción

Por medio de la presente, yo, Lourdes Herrera, con
número de cédula 3-728-1940, residente en El Cruce, me
opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio
de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.
Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Lourdes Yanelis Herrera

Cédula 3-728-1940



Panamá, 12 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

Yo **ARCENIOS ADAMES** con cédula **8-522-1533** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,



ARCENIOS ADAMES
Cédula 8-522-1533

215

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Arcenio
Adames Montenegro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-NOV-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRA: 26-MAY-2037

8-522-1533

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 26-MAY-2037



214

Panamá, 12 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

Yo **O'NELL DURAN** con cédula **3-731-701** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


ARQ. O'NELL DURÁN
cédula 3-731-701

116

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**O'neil Anelido
Duran Godoy**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M
EXPIRA: 20-JUN-2029

3-731-701

O'neil Duran

Panamá, 13 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

Yo **LURIS BARRERA** con cédula **3-710-1451** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


LURIS BARRERA
Cédula 3-710-1451



Panamá, 12 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

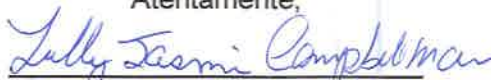
Yo **ZULLY JAZMIN CAMPBELL MARIN** con cédula ~~con cédula~~ **3-126-35 Y** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


ZULLY J. CAMPBELL MARIN

209
2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Zully Jasmin
Campbell Marin

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: F
EXPIDIDA: 11-MAY-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 11-MAY-2028

3-126-35

Zully Jasmin Campbell Marin



Panamá, 13 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

Yo **DANIA ORTEGA** con cédula **3-122-108** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


DANIA ORTEGA
Cédula 3-122-108

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

291274

**Dania Lubina
Ortega Rodriguez**
IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: 29-dic-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXP-EDIC: 09-feb-2023 EXPIRA: 09-feb-2038

Dania Ortega R.

3-122-108

291274

Panamá, 12 de junio de 2023

Dirigida al Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo

Provincia de Colón

Señor Ministro;

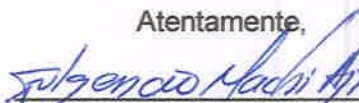
Yo **FULGENCIO MACHI AJI** con cédula **5-704-1426** por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación csusará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto.

Atentamente,


FULGENCIO MACHI AJI
Cédula 5-704-1426

205

Junio 13 de 2023

S.E.
Ingeniero Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

ASUNTO: Extracciones de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón: DEIA-II-M-093-2023 DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro total OPOSICION a los tres en uno (3 en 1) proyectos de "Extracción de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón promovidos por la empresa Grupo Los Farallones, S.A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,500 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

Las afectaciones causarán impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el Turismo de la Zona, la Pesca Artesanal, adversaria el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles. Contaminaría las aguas, causando la pérdida de transparencia de los mares, cambiaria el paisaje del área entre otros graves perjuicios que hoy día son de gran atractivo turístico. Es decir afectará a la biodiversidad clave para el desarrollo sostenible de las comunidades del área.

Exhortamos a MiAmbiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y NO APRUEBE este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

NOMBRE EN IMPRENTA

FIRMA:

CEDULA:

Maria Patricia Pujol A.	Maria Patricia Pujol A.	8-734-1827
DORA BAEZ de Bakomichalis	Dora Bakomichalis	8-715-1792
MARCELA HILBERT	M Hilbert	8-145-69
AARON SANTOS	Santos	8-238-1231
George Schwartz	George Schwartz	8-807-552
José Correa	José Correa	9-154-113
Gonzalo Caicedo	Gonzalo Caicedo	8-420515
Sebastián Pachón	Sebastián Pachón	8-235-1434
Jose Bryan	Jose Bryan	8-346-732.

121

Junio 13 de 2023

204

S.E.
Ingeniero Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

ASUNTO: Extracciones de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón: DEIA-II-M-093-2023
DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro total OPOSICION a los tres en uno (3 en 1) proyectos de "Extracción de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón promovidos por la empresa Grupo Los Farallones, S.A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,500 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

Las afectaciones causarán impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el Turismo de la Zona, la Pesca Artesanal, adversaria el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles. Contaminaría las aguas, causando la pérdida de transparencia de los mares, cambiaria el paisaje del área entre otros graves perjuicios que hoy día son de gran atractivo turístico. Es decir afectará a la biodiversidad clave para el desarrollo sostenible de las comunidades del área.

Exhortamos a MiAmbiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y NO APRUEBE este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

NOMBRE EN IMPRENTA

FIRMA:

CEDULA:

EUGENIA DÍAZ

Eugenia Díaz

8-155-735

MARIA DEL PILAR DE JARABO

Maria del Pilar de Jarabo

8-131-317

ANGÉLICA PORRAS DE VARGAS

angelica Porras

8-417-884

Mayra de Trujillo

M. de Trujillo

8-146-878

Luchita de DÍAZ

Luchita de Díaz

8-432-373

Estela Zubieta

Estela Zubieta

8-126-231

OLGA B de Jari

Bonita

8-149-782

Rosa S. Murgas D.

Rosamurgas D.

4-117-1433

Junio 13 de 2023

03
2023

S.E.
Ingeniero Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

ASUNTO: Extracciones de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón: DEIA-II-M-093-2023
DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro total OPOSICION a los tres en uno (3 en 1) proyectos de "Extracción de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón promovidos por la empresa Grupo Los Farallones, S.A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,500 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

Las afectaciones causarán impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el Turismo de la Zona, la Pesca Artesanal, adversaria el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles. Contaminaría las aguas, causando la pérdida de transparencia de los mares, cambiaria el paisaje del área entre otros graves perjuicios que hoy día son de gran atractivo turístico. Es decir afectará a la biodiversidad clave para el desarrollo sostenible de las comunidades del área.

Exhortamos a MiAmbiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y NO APRUEBE este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

NOMBRE EN IMPRENTA

Jeanette M. de Luna

FRANLISLO WNA

Juan. Manuel Luna

Hervya Gonzalez

FIRMA:

Jm de Luna
Framiliso WNA

JM Luna

Hervya Gonzalez

CEDULA:

8-367-499

8-307-303

8-983-2087

9-131-551



123

S.E.
Ingeniero Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

ASUNTO: Extracciones de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón: DEIA-II-M-093-2024 DEIA-II-M-095-2024 y DEIA-II-M-102-2024

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro total OPOSICION a los tres en uno (3 en 1) proyectos de “Extracción de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón promovidos por la empresa Grupo Los Farallones, S.A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,500 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

Las afectaciones causarán impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el Turismo de la Zona, la Pesca Artesanal, adversaria el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles. Contaminaría las aguas, causando la pérdida de transparencia de los mares, cambiaria el paisaje del área entre otros graves perjuicios que hoy día son de gran atractivo turístico. Es decir afectará a la biodiversidad clave para el desarrollo sostenible de las comunidades del área.

Exhortamos a MiAmbiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y NO APRUEBE este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

NOMBRE EN IMPRENTA

FIRMA:

CEDULA:

NICANOR N. MOLINA V.	NICANOR N. MOLINA V.	8-144-734
Gely L. de Molina	Gely L. de Molina	8-451-576
Jorge Maciá	Jorge Maciá	8-510-861
Haydee Linares	Haydee Linares	8-146-221
Beatriz de Arango	Beatriz de Arango	8-226-514
MARICEL COHEN	MARICEL COHEN	8-225-541
María Inés Esquivel	M&S.	8-228-287
Zimera Navarro	Zimera Navarro	8-808-542
Marco Antonio Turte	Marco Antonio Turte	8-868-1520
Sulena Anaya	Sulena Anaya	8-449-36
Zamora de Yuge	Zamora de Yuge	8-223-1038
BRUNO REGNO	BRUNO REGNO	8-263-435
Teodoro E. Texedor	Teodoro E. Texedor	2-709-1887
Florencia Delcón	Florencia Delcón	8-287-919
Susan Hernández	Susan Hernández	8-764-880
Angelo Martani	Angelo Martani	8-938-1532
ELEONOR LINARES	ELEONOR LINARES	8-718-385
PENELOPE L. DE DRENNAN	PENELOPE L. DE DRENNAN	8-128-55

Junio 13 de 2023

S.E.
Ingeniero Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

ASUNTO: Extracciones de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón: DEIA-II-M-093-2024 DEIA-II-M-095-2024 y DEIA-II-M-102-2024

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted para manifestarle nuestro total OPOSICION a los tres en uno (3 en 1) proyectos de “Extracción de arena submarina en la zona de Farallón, Distrito de Portobelo Provincia de Colón promovidos por la empresa Grupo Los Farallones, S.A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en tres solicitudes de aproximadamente 1,500 Hectáreas juntas, es para evitar una debida Consulta Pública y un obligatorio ascenso de Categoría.

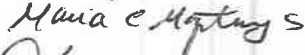
Las afectaciones causarán impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el Turismo de la Zona, la Pesca Artesanal, adversaria el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles. Contaminaría las aguas, causando la pérdida de transparencia de los mares, cambiaría el paisaje del área entre otros graves perjuicios que hoy día son de gran atractivo turístico. Es decir afectará a la biodiversidad clave para el desarrollo sostenible de las comunidades del área.

Exhortamos a MiAmbiente para que tome en cuenta lo aquí mencionado y NO APRUEBE este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos daños y efectos negativos son incalculables.

NOMBRE EN IMPRENTA

FIRMA:

CEDULA:

Leticia F. de ARIAS		8-154-1733
HERNÁN M. ARIAS M.		8-100-333
Dayra y Salazar T.		9-773-935
MAR TERESA A. de HENRIQUEZ		8-191-443
Daniela Boyd		8-726-1571
Maria C Monteros		2-706-1456
Tenaura Matos		8-513-2053
Lolitin Arias Boyd.		8-462-531
PATRICIA AZCÁRRAGA L.		8-334-261
José Manuel Rodríguez		4-750-311
Daniela Boyd		8-726-1571
Antonio Bacilla		E 868580
MONICA VALENCIA		8-296-671
Elena Castro Valencia		8-956-986
AIDA I. ALFARO		8-298-645





200

4C

Petición de Firmas Electrónicas para la Negación de Permisos de Extracción de Arena en Farallón, Parque Nacional Portobelo.

Estimados ciudadanos y amantes de la naturaleza,

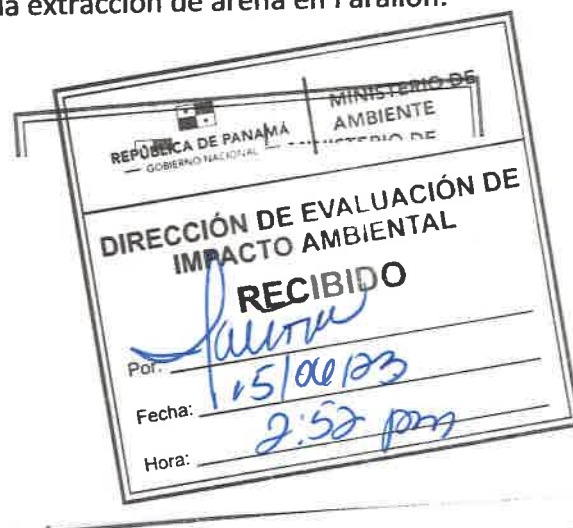
Nos enfrentamos a una amenaza inminente en Farallón, en el Parque Nacional Portobelo. Se propone otorgar permisos de extracción de arena del suelo marino, lo que sería perjudicial para el ecosistema y la vida marina. Únanse a nuestra petición para negar estos permisos y preservar la belleza y biodiversidad de Farallón.

Agreguen su firma electrónica y difundan esta petición para proteger nuestro patrimonio natural. Juntos, podemos hacer la diferencia y decir "NO" a la extracción de arena en Farallón.

Gracias por su apoyo.

Reef2Reef Restoration Foundation Panama.
reefpma@gmail.com
www.reefpty.com
@reef2reefrestoration

Link compartido con todos los firmantes:
<https://chng.it/pgNhdcyzLv>



Jean Carlos Blanco

3-713-1863

[Signature]

RENÉ DOMÍZ

8-791-863

[Signature]

24 paginas

con

más de

1,800

firmas

①

Nombre	Ciudad	Provincia/Estado/Departamento	Código Postal	País	Firmado el
Reef Panama				Panamá	06/09/2023
Alexander Guillen	Panama City			Panamá	06/09/2023
Bessy Bravo	Panama City			505 Panamá	06/09/2023
Leticia Fonseca de Arias	Panama			Panamá	06/09/2023
lizeth cleghorn	pma			0 Panamá	06/09/2023
Alexandra Lezcano				Hong Kong	06/09/2023
Roz Pope	Mill Valley	California	94941	EE. UU.	06/09/2023
Brooke Alfaro	Panama City			Panamá	06/09/2023
Williams Callender	Panama City			Panamá	06/09/2023
Heidy Camargo	Panama City			Panamá	06/09/2023
Jorge Jimenez	Panama City			Panamá	06/09/2023
Carolina Mejia Goellner	Panama			Panamá	06/09/2023
Marcela Reyes	Panamá			Panamá	06/09/2023
Jose Gonzalez	Panama City			Panamá	06/09/2023
Hector bolaños	Panama			Panamá	06/09/2023
Malin T de Medina	Panama City			Panamá	06/09/2023
Carlos Guerra	Costa arriba Colon			Panamá	06/09/2023
Cinara Diez	Panama City			Panamá	06/09/2023
Aura Lopez	Panama			Panamá	06/09/2023
IRVIN A. HALMAN	Panama			Panamá	06/09/2023
Marianela Marchosky	Pueblo Nuevo			Panamá	06/09/2023
Denise BENNETT	Panama City			Panamá	06/09/2023
Lita Maria Preciado de Castrellon	Panama			Panamá	06/09/2023
Luis Lopez	Panama City			Panamá	06/09/2023
Sebastian Escobar	Panama City			Panamá	06/09/2023
Tatiana López	Panama City			Panamá	06/09/2023
Gilberto Muñoz	Panama City			Panamá	06/09/2023
José Bravo	Panama City			Panamá	06/09/2023
Tahiana Ortiz	Panama City			Panamá	06/09/2023
Hector Barahona	Panama City			Panamá	06/09/2023
Stephanie van Doorn	Panama City			Panamá	06/09/2023
Roger Morales	Bocas del Toro			Panamá	06/09/2023
Roberto Wolfschoon	Panama City			Panamá	06/09/2023
Ana Navarro	Panama City			Panamá	06/09/2023
roberto ricardo	Chester	Pennsylvania	19013	EE. UU.	06/09/2023
Netfrateri Abrego	Panama City			Panamá	06/09/2023
Leo Marchosky	Panama City			Panamá	06/09/2023
Lauren Boyer				Honduras	06/09/2023
Marcia Rubio				El Salvador	06/09/2023
Patricia Meló	San Salvador			Panamá	06/09/2023
Roger Mejia	Panama			Panamá	06/09/2023
Linda Abad	Panama City			Panamá	06/09/2023
Lionel Boyer	Panama City			Panamá	06/09/2023
Marlene Ballard de Fabrega	Panama			Panamá	06/09/2023
Victor Guardia	Panama City			Panamá	06/09/2023
Jose Moreno	Panama City			Panamá	06/09/2023
Karla Martiz	Panama City			Panamá	06/09/2023
Teresa Blanco	Panama City			60602 Panamá	06/09/2023
Sebastien Meyer	Costa arriba nombre de dios			Panamá	06/09/2023
Anabel Capriles	Panamá			Panamá	06/09/2023
JOSÉ DEAN	Panama City			Panamá	06/09/2023
Aleida De moreno	Panama City			Panamá	06/09/2023
Joao Carlos Bueno	Panama			Panamá	06/09/2023
Ulises Villarreal	Panama City			Panamá	06/09/2023
Franklin Tello	Panama City			Panamá	06/09/2023
José Carlos Cashana	Panamá			Panamá	06/09/2023
José Flores	London			Panamá	06/09/2023
Betty McInnis	Panama City			Panamá	06/09/2023
Elida Jotty	Panama City			Panamá	06/09/2023
maria arias	Panamá			Panamá	06/09/2023
enrique moreno				4120 España	06/09/2023
Lorena Rodriguez	Panama City			Panamá	06/09/2023
Ana Maria Henriquez de Conto	Panama City			Panamá	06/09/2023
Julissa Macias	Panama City			Panamá	06/09/2023
Vicky Dovo	Panama			Panamá	06/09/2023
Luis Alberto Catuy	Panama City			Panamá	06/09/2023
Oscar Andrade	Panama City			Panamá	06/09/2023
Patricia Rocha				Brasil	06/09/2023
Gemma de Stempel	Panama			Panamá	06/09/2023
Mireya Rosas de Monroy	Panama			Panamá	06/09/2023
Ricardo Fontalvo	Panama City			Panamá	06/09/2023
León Halphen	Panama City			Panamá	06/09/2023
Melquisedec Escobar	Panama City			Panamá	06/09/2023
Hilma Jaramillo	panama			Panamá	06/09/2023
Jose Claus	Pueblo Nuevo			Panamá	06/09/2023

Daira Perez	Panama City
Bonnie Boyer	Panama City
Doyna B	Panama
Gabriela de Palma	Panama City
Melquisedec Berahona	Penema City
Aura cecilia Halphen Alvarado	Ensenada
Luzmila Alvarez	Panamá
Keyla Martinez	ColIA^n
Dalys De Gracia	Panama
Rene Gómez	Panama City
Debora Luque	Panama
Dalys Muñoz	Panama City
Andres De La Rosa	Panama City
Hornail Guerra	Panama City
OLYMPIA FISTONICH	Panamá
CARLOS DE VENGOECHEA	Panamá
Abdiel Araúz Morales	Panama City
Melania Vargas	Panama City
Alejandro Araujo	Panama City
Wendy Chen	Colón
Martín Yao	Panama City
Weili Feng	Panama City
Kay Lam	Burnaby
Dalys Quintero	Panama City
Blas camaño	Panama City
Fernando Lang	Benicia
Ricardo Romero	Panama City
Victor Manuel Garcia Villalaz	Panama City
Anabelly Arango	Panama City
Ernesto Godelman	Panama City
Franck Chauprade	Cacique
Ana Roux	Panama
Michelle Vega	Panama City
Alberto Ricord	Panama City
Larabel Gonzalez	Panama City
Maximiliano Barrera	Panama City
Tomas Villa	Panama City
Juan Antonio Berna Saavedra	Panama City
Daniel Veliz	Panama City
Karol Bryan	Panama City
Andrés Alejandro Ceballes Burbano	Bucaramanga
Johanna Ruiz	MedellIA-n
Libia Mabel Acosta de Rojas	David
Dimitri Andres Flores Jurado	Panama City
Humberto Garcés	Panama City
Julieta Godelman	Mar del plata
Catalina Angeline Mitre Ríos	Colón Portobelo
Marisin Avila	Panama City
Renate Sponer	
Marta Arrocha	
Beatriz Lyons	Panama City
virgilio sanchez	Panama City
Céline Cano	
Erick Cano	
Tamara López	Panama City
Cindy Wu	Panama City
Matias Díaz	Gamboa
Gilda Ferrer	Panama
Dalia feng	Panama City
Francoise Deschênes	Boisbriand
María Teresa Meana de Calzada	Panamá
Annick Schlienger	Panama
Mariana Lopez	Panama
Lourdes García	Panama City
vodalia fernandez	Panama
Teresa Altalef	Panama
Maria Fernanda Muñoz	Panama City
Maruquel Pabon	Panama
José Quieros	Panama City
Brosnan Sánchez	Panama City
octavio garcia	Panama City
Ileana Bodden	Panama
Lolitin Arias	
Lydia De Caballero	Panama City
Samuel González	Panama City
Yazuri Guido	Panama City

California

[illegible]

J7G

Panama
Torio de Veraguas
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama
Panama City
Panama City
Panamá
Panama
Panama City
Panama City
Panama City
Chiriquí
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Colon-C3
Panama
Volcán, Chiriquí
Panama City
Volcan
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Nueva California
Panama
Panama City
Panama City
Chiriqui
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Cerro Punta
Panama
Panama City
Panama City
Panama City
Soy panameña pero vivo en nicaragua
Panama City
Panama City
Panama City
Pueblo Nuevo
Fontana
Panamá
Panama City
Panamá
Panama
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Panama
Panama
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Washington
Panama City
Panama City
Miami
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City

Florida

[illegible]

196

5

ALVARO SILVA SUCRE	Panama	0819-11196	Panamá	06/10/2023
Melissa Leyton	Panama City		Panamá	06/10/2023
Silvia Sarmiento de Valero	Panama City		Panamá	06/10/2023
Maria Elena Correa Benitez	Panamá		Panamá	06/10/2023
Zuleyka Guerrero	Panamá		Panamá	06/10/2023
Melisa González	Panama City		Panamá	06/10/2023
Christian Castillo	Panama City		Panamá	06/10/2023
Gilles Catillon	Anton		Panamá	06/10/2023
Dionisia S. Broce	Panama City		Panamá	06/10/2023
Marietta Isabel Alvarez	Renacimiento		Panamá	06/10/2023
Carlos Davis	Urb. Altos de La Pilida C#9	Florida	33102 EE. UU.	06/10/2023
Araceli Cerrud	Panamá		Panamá	06/10/2023
Grace Harley	Panama City		Panamá	06/10/2023
Jose Cruz	Pueblo Nuevo		Panamá	06/10/2023
Ana María de los Angeles Diaz de Benavent	Panamá		Panamá	06/10/2023
Milton Lopez	Panama City		Panamá	06/10/2023
Ariadna Arjona	Panama City colón		Panamá	06/10/2023
Alberto Rodriguez	Panama City		Panamá	06/10/2023
Ricardo Acosta	Panama City		Panamá	06/10/2023
Rosa linda Jiménez Martínez	Colón		Panamá	06/10/2023
Keysi Sánchez	Panama City		Panamá	06/10/2023
Angel Velarde	McKinney	Texas	75072 EE. UU.	06/10/2023
Robert Chang	Panama		EE. UU.	06/10/2023
Anayansi Robles	Miami Beach	Florida	33139 EE. UU.	06/10/2023
Cristobal Sousa G	Panamá. Correg de San Francisco		Panamá	06/10/2023
Gutiérrez Luis Antonio	Panamá		Panamá	06/10/2023
Ramón Pinzón	Panama City		Panamá	06/10/2023
Patricia A Allen	Portobelo		Panamá	06/10/2023
Yolanda Priscilla Cooban Castillo	Panamá		Panamá	06/10/2023
Joseph Berger	Colon		0 Panamá	06/10/2023
Alfonso Fragueta	Panama City		Panamá	06/10/2023
Jaime de la Cruz	Panama City		Panamá	06/10/2023
Kenia Arjona	Panama City		Panamá	06/10/2023
ida herrera			Panamá	06/10/2023
Ana Wootan	Colorado Springs	Colorado	80906 EE. UU.	06/10/2023
Isabelle JESSUS	Panama City		Panamá	06/10/2023
Annick Gillot	San Carlos		6150 Panamá	06/10/2023
Fania Campos	Panama City		Panamá	06/10/2023
Lilia Jaen	Panama City		Panamá	06/10/2023
Ana Machado	Panama City		Panamá	06/10/2023
Itzel Jurado	Panama City		Panamá	06/10/2023
Isthar Castillo	Panama City		Panamá	06/10/2023
orlando moran	Panama City		Panamá	06/10/2023
Cynthia Schulz	Puerto Lindo, Colon		Panamá	06/10/2023
Joaquin Enrique CARDOZE J	Pana		Panamá	06/10/2023
Margarita Comejo	Panamá		Panamá	06/10/2023
Alina Sousa de Rodriguez	Panama City		Panamá	06/10/2023
José Valdés	Panamá		Panamá	06/10/2023
Edelmira Figueroa	Panama City		Panamá	06/10/2023
Carlos Escoffery	Panamá		Panamá	06/10/2023
Jomar Machado	Panama City		Panamá	06/10/2023
Sheyla Castillo de Arias	Panama City		Panamá	06/10/2023
Adriano Solis	Panamá		Panamá	06/10/2023
Amalia fuentes	Panama City		Panamá	06/10/2023
Eva Barria	Panama City		Panamá	06/10/2023
Angelo Solanilla	Santiago		Panamá	06/10/2023
Bernardita Bilgray	San Antonio	Texas	78258 EE. UU.	06/10/2023
Mariaelena Ayala	Panama City		Panamá	06/10/2023
Isabelle PERRIN	Pedasi		Panamá	06/10/2023
Rossana Arias	Panama City		Panamá	06/10/2023
Heather Andrews	Colon		Panamá	06/10/2023
Gustavo Rutter	Panama City		Panamá	06/10/2023
Soani Abadia	Panamá		Panamá	06/10/2023
Jim Hood	Panama City		Panamá	06/10/2023
Margo Callaghan	Panama City		Panamá	06/10/2023
Katherine Antonios	Panama City		Panamá	06/10/2023
Jeyson Garcia	Panama City		Panamá	06/10/2023
Naiemeh Hjouj	Panama City		Panamá	06/10/2023
tanya juarez	Panama City		507 Panamá	06/10/2023
Tomas Stewary	Panama City		Panamá	06/10/2023
Jonathan Abrego	Panama City		Panamá	06/10/2023
Rolando Sanchez	Panama City		Panamá	06/10/2023
Ana Gabrielle Sarmiento	Panama City		Panamá	06/10/2023
Dimas Guardia	Aguadulce		Panamá	06/10/2023
Claudia Williams	Panama City		Panamá	06/10/2023
Sara Cuellar	Pueblo Nuevo		Panamá	06/10/2023

Walter Sicouret	Panama City	Panamá	06/10/2023
Rodrigo Moura	Panama City	Panamá	06/10/2023
Nabil Hasan	Panama City	Panamá	06/10/2023
Sandra Gordón	Panama City	Panamá	06/10/2023
Monica Alvarado	Panama City	Panamá	06/10/2023
Evelyn Paredes	Panama City	Panamá	06/10/2023
Yoli arosemena	panama	123456 Panamá	06/10/2023
Maria Cid	Pueblo Nuevo	Panamá	06/10/2023
Eric Delvalle	Panama City	Panamá	06/10/2023
Katerine Olivardia	Panama City	Panamá	06/10/2023
jose anderson	juan diaz	Panamá	06/10/2023
Manuel Faruggia		Panamá	06/10/2023
Javier martin Alvarado	Panama	Panamá	06/10/2023
Ofelia Mendez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Gabriel De Obarrio	Panamá	Panamá	06/10/2023
Pilar Crespo	Panama City	Panamá	06/10/2023
Gustavo Carrizo	Panama City	Panamá	06/10/2023
Herman Manuel Arias Mendez	Panama	Panamá	06/10/2023
Daisy Lam	Panama City	Panamá	06/10/2023
Susana De Leon	Panama City	Panamá	06/10/2023
Esther Arosemena	Pueblo Nuevo	Panamá	06/10/2023
Jorge Ricardo	Panamá	Panamá	06/10/2023
maritza Cedeño	Panama	Panamá	06/10/2023
Laura Mow	Panama	Panamá	06/10/2023
Lola Rian	Panama City	Panamá	06/10/2023
Jill Berger	Colon	Panamá	06/10/2023
Claudio Serrato	Panama	Panamá	06/10/2023
Anita Seifert	Phoenix	85012 EE. UU.	06/10/2023
Michael Baade	Panama City	Panamá	06/10/2023
Raul Jimenez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Itzel Vasquez	Panama	Panamá	06/10/2023
Didia Sagastume	Panama City	Panamá	06/10/2023
Maria Luisa Gonzalez Revilla	Panama	Panamá	06/10/2023
Hector Golcher	Panama City	Panamá	06/10/2023
José Caizamo	Panama City	Panamá	06/10/2023
Victor Revilla	Panama City	Panamá	06/10/2023
Leonel Bernal	Panama	Panamá	06/10/2023
Jose gabriel De leon vargas	Panama City	Panamá	06/10/2023
isabelle eugene	Marseille	13000 Francia	06/10/2023
Bolivar Marquez	Panama	Panamá	06/10/2023
Katrin Hennings	Colón, Portobelo, Garrote	Panamá	06/10/2023
Dorian Rios	Carrasquilla	Panamá	06/10/2023
Carla Navarro	Panama City	Panamá	06/10/2023
Diana Atencio	Panama City	Panamá	06/10/2023
Erik Martiz	Panama	Países Bajo	06/10/2023
Alex Alba	Panama City	Panamá	06/10/2023
Rosina Marquez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Dora Maria Boyd de Fernandez	Yeles	45220 España	06/10/2023
Luis Monge	San JosÃ©	200 Costa Rica	06/10/2023
Rose Marie Senn	Panama	Panamá	06/10/2023
Karla Rodriguez	Paris	75016 Francia	06/10/2023
Lilia Cambra	Panamá	Panamá	06/10/2023
Diana Ardines	Santiago	Panamá	06/10/2023
Eric Gomez	Panama City	Panamá	06/10/2023
YOSSI BAR	Panama City	Panamá	06/10/2023
Gabriel Perez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Daniel Herrero	Panama City	Panamá	06/10/2023
Maria Marquez de Mendez	Panama	Panamá	06/10/2023
Carlos Perez		28051 España	06/10/2023
Maria Henriquez	David	Panamá	06/10/2023
Juan Ramón Sevillano Callejas	Panama City	Panamá	06/10/2023
Isis Herrera	Panama City	Panamá	06/10/2023
Milagros Munoz	Panama City	Panamá	06/10/2023
Matthew Schmulen	Colon	Panamá	06/10/2023
Maria Beatriz Abbott	Panama City	Panamá	06/10/2023
Fernando Boyd	Panama City	Panamá	06/10/2023
Tina McBride	Panama City	0843-02712 Panamá	06/10/2023
Veronica Forno	Panamá	Panamá	06/10/2023
Raul Arias de Para	Panama	Panamá	06/10/2023
Ema Marquez	Panama	Panamá	06/10/2023
Fernando Camacho Torres	Panama City	Panamá	06/10/2023
Inés Lezcano Vásquez	Panama City	0 Panamá	06/10/2023
Vildia MON	Panama City	Panamá	06/10/2023
Teresa Guardia	Panama	Panamá	06/10/2023
Juan Carlos Fabrega	Panama	Panamá	06/10/2023
Renate Zedalis	La Guira	Panamá	06/10/2023

Jeremias Montemayor	Panamá
Yaribeth Serracin	Panamá City
Edwin Alberto Rodríguez Mojica	Panamá
Ana Zúñiga	Colón
Benito Garcia	ChitrÃ©
Laura Rendoll	Panamá
Rosina Ciniglio	Panamá
Gladys Munar	Panamá
María Ibarra	Isla colon
Milagros Urriola	Panamá City
Claude Lopez	Panamá
Anne-Marie Himson	Panamá City
Diana Bosquez	Panamá City
Marietta Ramirez	Panamá City
Abadejo Ortiz	Nuevo Laredo
Jhocsan Bonilla	Panamá City
Orcila Constable	Panamá City
Leida Santiago	Panamá
Alexandre Viossat	Panamá City
Raquel Alemán	Panamá
Florentina Beitia	Panamá City
Luis Crespo	Panamá City
Geomara Pitti	Panamá City
Carlos Diaz Urriola	Panamá City
Susan Richter	Panamá City
Jose Antonio Diaz	Panamá City
Michael Hazera	panama
Monica Villarreal	David
Teresa Williams	Panamá City
Nicole Hazera	Panamá
Martín Concepción	Santiago
Fernanda Rodríguez	Panamá City
Keytline Almanza	Panamá City
Rosana Arango	Panamá
Cookie Constante	Panamá
ariel rolando contreras	Panamá City
RICARDO MÁRQUEZ	Panamá City
Sorhay Bambu	Panamá City
Luis Armando Lasso De Gracia	Panamá
Yulianis Rodríguez	Veraguas
Yonh Robles	La Chorrera
Richard BALLARD VARGAS	Panamá
Jose leandro Ferreira da luz	Ciudad De Panamá
Graziella Benedetti	Panamá City
Ruth Polanco	Panamá City
Sophie Garcia	
Rosalind Baitel	Panamá City
Amira Richa	Panamá City
Roger Gamboa	Tamarac
María Eugenia Fonseca	Panamá City
Ailani Angulo	Santiago
Fania Quiros	Panamá City
Nicole Diaz	Panamá City
Dennis Wenthold	El Valle de Anton
Carlos Vitolo	Panamá
Maruquel Lorenzo	Panamá
Neyra Poveda	Panamá
Vianca Flores	Panamá City
Johnny Osorio	Panamá
Arlene Lachman	Panamá
Angela González	David
Isabel Alvarado	Panamá City
Elvis Jaén	Panamá City
Marcella Vallarino	Panamá City
Milton López Tang	Panamá City
Nicholas Fournie	Panamá City
Ana González	David
Carlos González	San Miguelito
Yhorchanis Castillo	Colón
Mariangel Pérez Pérez	Panamá City
Omaris Ortiz	Panamá City
Lotty Pascal	Panamá
Anneeth Pineda	Panamá City
Js sra	Panamá
Jenifer Carrion	Panamá City
Roxana Montezuma	Panamá City

[illegible]

Florida

Päätelmä

N5Y2X6

9

Cecilia Arias	Panama
Ylenia Martínez	Panamá
Gisel de la G de Díaz	Panama City
Jose Francisco Ureña Guevara	Panamá
Alexandra Castro Novey	Panama City
susana cantillo	Panama
Gloria Espinosa	Pueblo Nuevo
Arturo Muller	
Loyda Oduber	PANAMA
Eloy Jaén	Panama City
Dalys Sagel de Wong	Panama
Alexandra Saldaña	Santiago
Dora Bæz	Panama
Mariela Goti	Panama
Priscilla Ford	Panama
Brittany Santos	Panama City
Sharon Moore	Panama
Martina Cozzarelli	Santiago
Estela Canto	Panama City
Gasel Núñez	Panama City
Andreina Colina	Panama City
Anamaria Potts	Panama City
Manuel Ferrer	Panama
Jeneva Hernandez	ColÃ³n
Raul Cruz	Panama City
Jennifer Cenallos	Chicago
Alexis P. Lou Lou	Panama
Miguel Soto	Panama City
Maritza Royo	Panama
Pablo Quijada	Panama City
Ayleem Guerrero	Panama City
Laura Cipponeri	Panama City
Anadelys Castillo	Panama City
Angely Guerrero	Panama City
Maribel Heilbron	Panama
Xiomara Samudio	
Sophia Flora	Panama City
Johani Galvez	Panama City
Lisbeth Pimentel	Panama City
Kathleen Ardines	Panama City
JeanPierre Pourcelot	BesanÃ§on
Juleidys Mendoza	Santiago
Luisa Edelman	Biloxi
Eleni Ter horst	Panama
Elena Cacopardo Senzasono	Panama
Lineth Valderrama	Panama City
Maria Portela	Guaynabo
Elizabeth Flores	Pueblo Nuevo
Ornella de Tunon	ColÃ³n
Lucia Silvestre de Stratmann	Panama
Javier Reina	Panama City
Carlos Emanuel Noriega Barrera	Panama City
Dorian De Villa	Panama City
Fermina Robles Esquina	Panama City
Juan Guillermo Riano	Panama City
Zaskia Plotnikoff	Panama City
Daydania Vega	Panama City
Angel Ortega	Panama City
Verónica Castro	Chitre
Dora Maduro	Panama
Diego Bonilla	Panama City
Steylith Martinez	Panama City
Héctor Muñoz	Panama City
Iraida Villegas	Panama City
Evidelio Adanes Arjona	Santiago
Lisbeth Pino	Panama City
Carmen Tejedor	Ciudad De Panamá
Ana Higinio	Panama City
juan rodriguez	panama
Sibelys Jiménez	
Noemy Albelo	Panama
Gabriela Cano	Panama City
Delia TEMPRO	Panama City
Iván Morales	
Nico Paray	Panama City
Saralys Salas	Panama City

Illinois

Illinois

Mississippi

Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
EE. UU.	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
60654 EE. UU.	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
25000 Francia	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
39533 EE. UU.	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
969 EE. UU.	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023
33149 Panamá	06/10/2023
Panamá	06/10/2023

Panama
Colón
Panama
Chichica
Panama City
Panama City
Santiago - Veraguas
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Panamá
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Panama City
Panama City
Panama
Panama City
Panama City
Colón
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Panama
Panama City
Sunnyvale
Panamá
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panamá
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
panama
San Francisco
Panama City
Panama City
Colón
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama City
Panama
Panama City
Panama City
Panama
Panama City
Panama
Panama
Panama City
Panama City
Panama
Panama
Panama City
Panama City
Panama City

[illegible]

12

Panama City

45600 P

507 P

34000 F

P

1

F

4

1

F

1

13820 • J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):13813–13820

F

1

1

1

1

1

1

1

1

1

188

13

Luisa Tracy	Panama City	Panamá	06/10/2023
Nemiaris Morales	Panama City	Panamá	06/10/2023
Nadine Martineau	Panama City	Panamá	06/10/2023
Yuniesky Cabrera	Louisville	40259 EE. UU.	06/10/2023
José Manuel Quirós Barrios	Panama City	Panamá	06/10/2023
cesar salinas	panama1	Panamá	06/10/2023
Héctor Ortega	Panama City	Panamá	06/10/2023
Berfalia Elena Brenes Cornejo Brenes	Pueblo Nuevo	Panamá	06/10/2023
Enrique O'Byrne	Panama City	Panamá	06/10/2023
Kathyuska Rodríguez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Alicia Almanza	Panama City	Panamá	06/10/2023
Daliw Batista	Panama City	Panamá	06/10/2023
Dario Marchetti	Cartagena	Colombia	06/10/2023
IG TIPIKIANDO TV Rudas	Panama City	Panamá	06/10/2023
Venancio Sánchez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Diego Marquez	Panama City	Panamá	06/10/2023
Enrique Guadamuz	Panama City	Panamá	06/10/2023
Karoline Miranda	Panama City	Panamá	06/10/2023
Mariela Teresa Gonzalez	Penonomé	Panamá	06/10/2023
Sara López	Colón	Panamá	06/10/2023
Jacqueline Kourany	Panama City	Panamá	06/10/2023
Roberto Solanilla	Panama City	Panamá	06/10/2023
Donatella Pavan	Panama City	Panamá	06/10/2023
Esther Leibowitz	Panama City	Panamá	06/10/2023
Enrico Ferrari	Panama City	Panamá	06/10/2023
Yencineth Sanjur	Panama City	Panamá	06/10/2023
Enrique Marín Guerra	Zapopan	45136 México	06/10/2023
Amalia Bernace	Panama City	Panamá	06/10/2023
Ana Franco	Panama City	Panamá	06/10/2023
Walter Valverde	Panama City	Panamá	06/10/2023
Milagros Pallares	Panama City	Panamá	06/10/2023
Maribel González S	Bocas del Toro	Panamá	06/10/2023
Connie Cardoze	Panama City	Panamá	06/10/2023
Susan Kitras	Miami	33197 EE. UU.	06/10/2023
Blanca Pineda	Panama City	Panamá	06/10/2023
Eyleen González	Panama City	Panamá	06/11/2023
Vilka Mock	Panama City	EE. UU.	06/11/2023
Lorenza Trichel	Fort Worth	Panamá	06/11/2023
José Sanchez Q	San Miguelito	Panamá	06/11/2023
Athanasio Tsimogianis	Panama City	Panamá	06/11/2023
Antonio Calise	Panama City	Panamá	06/11/2023
Desiree MATOS	Panama City	Panamá	06/11/2023
Ca Fai Lin	Panama City	Panamá	06/11/2023
Maxi Max	Panama City	Panamá	06/11/2023
Ruth Castillo	Panama City	Panamá	06/11/2023
Alberto Chong			
Natasha Cadavid	Panama City	Washington	06/11/2023
Alicia Sosa	Panama City	Panamá	06/11/2023
Marianela Pedreschi	Panama City	Panamá	06/11/2023
Julio Germán Arias	Panama City	Panamá	06/11/2023
Ida Garrido	Panama City	Panamá	06/11/2023
Monique Born	London	Panamá	06/11/2023
Reyna Canton	Panama City	Panamá	06/11/2023
Ziany Rodríguez	Bocas del Toro	Panamá	06/11/2023
Ashley Aguilar	Panama City	Panamá	06/11/2023
Alicia Osiris Montoya de Martinez	Panama City	Panamá	06/11/2023
Fernando Valdés	Panama City	Panamá	06/11/2023
Ventura Perez	Panama City	Panamá	06/11/2023
Liliana Lopera	Panama City	0 Panamá	06/11/2023
Marleni Arenas	Panama City	Panamá	06/11/2023
Michelle Smith	Panama City	Panamá	06/11/2023
Juan Palacios	Panama City	Panamá	06/11/2023
María Urrutia	Panama City	Panamá	06/11/2023
María Fiott	Panama City	Panamá	06/11/2023
Jose Calvo	Panama City	Panamá	06/11/2023
Zoila Castillo	Panama City	Panamá	06/11/2023
Liang Chong	Panama City	Panamá	06/11/2023
Juan Carlos Correa	Panama City	Panamá	06/11/2023
jessica Fundora	Panama City	Panamá	06/11/2023
Kelyx Barría	Panama City	Panamá	06/11/2023
Rimsky Sucre	Panama City	Panamá	06/11/2023
Jessica Cedeño	Panama City	Panamá	06/11/2023
Luis Reyes	Panama City	Panamá	06/11/2023
José abdon Castillo quintero	Panama City	Panamá	06/11/2023
Victor Moran	Panama City	Panamá	06/11/2023
Reinaldo Von Chong	Panama City	Panamá	06/11/2023

Kentucky

Florida

Texas

Washington

76e

Roderick Kourany	Panamá City
Jacky Cardoze	
Claribel Moreno Guerra.	Panamá City
Carlos Díaz	Panamá City
John Peralta	Panamá City
Marisela De Díaz	Panamá City
Eric Sanjur	Panamá
María Carolína Montequín	Panamá City
Jesús Ortega	Panamá City
Nery Díaz	Panamá City
Borja Martín M	Panamá City
Stéphane PINO	Beaucaire
Flor Chong	Panamá City
Gabriela De la Guardia	Panamá City
DESIREE GONZALEZ	Panamá
María del Pilar de Saavedra	Panamá City
María Elena Navarro López	El Valle de Anton
Yehimy Rodriguez	Panamá City
Julian Paris	Panamá City
Paula Hoyos	Panamá City
Greissy Ortega	Panamá City
Naisha Ortega	Panamá City
Juan Carlos Crespo	Pueblo Nuevo
Valerie Romero	Panamá City
nestor castañeda	Panamá City
Gisele Guignard	Paris
Emanuel Santos	Veraguas
Adriana Ghiraldelli	San Blas
Marcial Torrente	Panamá City
Torche Nadia	Costa arriba Colon
Lionel Aleman	Panamá City
Gio Tric	Panamá City
Eric Avila	Panamá City
Sion Abouganem	Panamá
Magdalena Chang	Panamá City
Christian Arteaga	Arequipa
Luis Alberto Fonseca L	Panamá
Irma De Ycaza	Panamá
Daniel Biendicho	Panamá
Daniel R. Pichel	Panamá City
María del Carmen Correa Fernandez	Panamá
Flor Urrutia	Panamá City
Javier Urrutia	Panamá City
Franchesca Carrington	Panamá City
Carlos Chuljak	Panamá
Raniero Diaz	Panamá City
Charlene Boyer	Panamá City
Eric Seferlis	Colón
Ana Forgnon	Panamá City
Juan Alberto Aguilar Díaz	Coclé Aguadulce
Rudy Cedeño	Panamá
Alexandra Espino	Guadalajara
Max Yuil	Panamá City
Melida Trujillo Quintero	Panamá City
Ramon Crespo	Panamá City
anabel broce	Panamá City
Ricardo Carrillo Pulido	Panamá City
Rodrigo Serracin	David
Matthew Michaelis	Panamá City
Marco Antonio Achurra	David
Gabriel Hurtado	Panamá City
Omar Hassan Moore	Panamá City
Yamal Hammoud	Panamá City
Magali Jurado	Panamá City
Edgar Armijo	Panamá
Vanessa Aguilar	Pueblo Nuevo
Susana Valdes	Panamá City
Rodolfo Aguilera Franceschi	Panamá City
Cinthia Elineth Rivera	Panamá City
Victor Mogollon	Panamá
YAZMIN GONZALEZ	Panamá City
Iris M . Vega Villarreal	Panamá City
Marcela Campos	Panamá City
Omayre Garcia C.	Panamá
Stéphanie Leroy	Panamá City
Ricardo Quintero	Panamá City

186

Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
30300 Francia	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
75016 Francia	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Perú	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
33193 Panamá	06/11/2023
834 Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
0 Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
44250 México	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023
34540 Panamá	06/11/2023
Panamá	06/11/2023

Douglas Gomez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Abdiel Vargas	David		Panamá	06/11/2023
Roxx Tarantini	Volcán	MSV 389	Panamá	06/11/2023
Haklenis Castillo	Panama City		Panamá	06/11/2023
Evelio Rios	Panama City		Panamá	06/11/2023
Rafael Angel Gonzalez	Nueva California		Panamá	06/11/2023
Ethel Miranda	Panama City		Panamá	06/11/2023
Irina Herrera	Panama City		Panamá	06/11/2023
Jeisa Cervantes	Panama City		Panamá	06/11/2023
Betzi Navarro	Panama City		Panamá	06/11/2023
Marlenisa Aguilar	San Carlos		Venezuela	06/11/2023
José Rodríguez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Leidilyn Castillo	Panama City		Panamá	06/11/2023
Lillian Gonzalez Guevara	Panamá		Panamá	06/11/2023
Ricardo De La Guardia	Panama City		Panamá	06/11/2023
Christophe Masnada	santa clara, panama		Panamá	06/11/2023
Lina Vega	Panama City		Panamá	06/11/2023
Mariela Ledezma	Panamá		Panamá	06/11/2023
Roy Reger Morales	Panama City		Panamá	06/11/2023
Elsa Maria	Panama		Panamá	06/11/2023
José Araújo	Panama City		Panamá	06/11/2023
Rosa Cortizo	San Marcos	California	92069 EE. UU.	06/11/2023
Adrienne Samos	Panamá	Ciudad de Panam	Panamá	06/11/2023
Ana Karina Smith Cain	Panama City		Panamá	06/11/2023
Leonor Alvarado			Panamá	06/11/2023
Alyssa Farr	Volcán		Panamá	06/11/2023
Oscar Perez	Orlando	Florida	32802 EE. UU.	06/11/2023
Samuel Edwards	Panama		Panamá	06/11/2023
Olivier Le gac	Bocas del Toro		Panamá	06/11/2023
Monica Alvarado	Panama		Panamá	06/11/2023
Onofre Sousa	Panama		Panamá	06/11/2023
Michel Barau	Panama City		Panamá	06/11/2023
Mario Preciado	Panama		816 Panamá	06/11/2023
Diego Alfonso Mitre Jarquin	Panama		Panamá	06/11/2023
Enrique Villalaz	Panama		Panamá	06/11/2023
Gila Arias	Pueblo Nuevo		Panamá	06/11/2023
Tania Brandaris			Panamá	06/11/2023
Gabrielle Britton	Panama City		Panamá	06/11/2023
Yariela Cabre	Pueblo Nuevo		Panamá	06/11/2023
Julissa Diaz	Panama City		Panamá	06/11/2023
Dinora Vallarino	Panama City		1292 Panamá	06/11/2023
Patrick Dillon	Panama City		Panamá	06/11/2023
Armando Veintemilla	Panama City		Panamá	06/11/2023
Linette Lopez.	Panama City		Panamá	06/11/2023
Joel Gonzalez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Sophie vincotte	Panama City		Panamá	06/11/2023
Ignacio Molino	Panama		Panamá	06/11/2023
Tsvetomira Drumeva	Panama City		Panamá	06/11/2023
Manuel Garcia	Panama		Panamá	06/11/2023
Paul Fidanque	Durango	Colorado	81301 EE. UU.	06/11/2023
Maricarmen Valdes	Panama		Panamá	06/11/2023
Maria Cristina Guerra Gonzalez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Aris Ramirez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Geraldine Mokhtati	Bocas del Toro		Panamá	06/11/2023
Maribela Gonzalez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Segundo Rodríguez	David		Panamá	06/11/2023
Cecilia Nascimento	Panama City		Panamá	06/11/2023
yari charles	Colón		Panamá	06/11/2023
Marichel Moreno martinez	Panama City		Panamá	06/11/2023
Andres Carrera Delgado	Panamá, Paso Ancho Chiriquí		Panamá	06/11/2023
Luis Rafael Ramos Blaitry	Panama		Panamá	06/11/2023
Yarisneth Samudio	Panama City		Panamá	06/11/2023
Mitzi Mercedes Miranda Navarro	Chiriqui City		Panamá	06/11/2023
Victor Pérez	Los Santos		Panamá	06/11/2023
Claudia Moreno	Panama City		Panamá	06/11/2023
Danny Bonilla	Panama City		Panamá	06/11/2023
EDGAR ABEL TORIBIO PÉREZ			Panamá	06/11/2023
Maibeth Molina	Panama City		Panamá	06/11/2023
Rosana Maria Chevez Acosta	Panama		Panamá	06/11/2023
Milton Troestch	Panama City		Panamá	06/11/2023
Tatiana Bósquez	Panama City		Panamá	06/11/2023
justina puló	Carrasquilla	4400	Panamá	06/11/2023
Elizardo Morales Ruiz	Panamá		Panamá	06/11/2023
Pedro Cantón	Panama City		Panamá	06/11/2023
Cloé V.		10120	Panamá	06/11/2023
Yaremi Gomez	Panama City		Panamá	06/11/2023

185

16

184
184

Aris Núñez	Panamá City	Panamá	06/11/2023
Belkys Jurado omlin	Panamá City	Panamá	06/11/2023
Yuleydi Sween	Panamá City	Panamá	06/11/2023
Alberto Ca Caballero	Panamá	Panamá	06/11/2023
Carlota Espino	Pueblo Nuevo	Panamá	06/11/2023
Raphaëlle Audy	Panamá City	J7G2V6	Panamá 06/11/2023
Ricardo Contreras	Panamá City	Panamá	06/11/2023
Yaiza Quintero	Volcán	Panamá	06/12/2023
Javier Aguilar	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Ruth Quintero	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Alida Castro	Panamá City	Oopooo	Panamá 06/12/2023
Oscar Saenz	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Irania Vega	Panamá City	Panamá	06/12/2023
María Mendoza	Panamá	Panamá	06/12/2023
Rolando Rodríguez	Panamá City	33166	Panamá 06/12/2023
Greta Meléndez	Tonosí	Panamá	06/12/2023
Gustavo Ramos	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Carolina Santamaría	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Marisol Castañeda	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Elizabeth Quintero	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Jorge Luis Quintero	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Ans Palm	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Leybis Mora	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Leidis Saldaña	David	Panamá	06/12/2023
Gileyni Sween	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Christian Souza	Panamá	Panamá	06/12/2023
Noelia Ochoa	Guidel	56520	Francia 06/12/2023
Angelitt González	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Santiago Escobar	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Jose Moltó	Panamá City	Panamá	06/12/2023
René Chang Marin R	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Elodie Rodriguez mendoza	Pueblo Nuevo	25000	Francia 06/12/2023
Zoila Correa	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Soreida Cruz	Pueblo Nuevo	Panamá	06/12/2023
Isabel Sosa	Pansma	Panamá	06/12/2023
Edwin Rodríguez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Lorena Bloise	Panamá City	Panamá	06/12/2023
María de Icaza	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Fernando Gonzalez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Carine Barraco	La Motte -Servolex	73290	Francia 06/12/2023
Layla Pérez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Nereida Andersson Nuñez	David	Panamá	06/12/2023
Hilary Hughes	Panamá City	507	Panamá 06/12/2023
Horyel Aguilar	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Gilma Gloria Camargo	Panamá City	N/A	Panamá 06/12/2023
Abraham Aguilar	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Porfirio Luna	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Jovelis Sanchez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Roy Eduardo Icaza	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Melkys Miranda	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Daniel Arroyo		Panamá	06/12/2023
Gabriel Gonzalez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Fernando Garcia de Paredes A.	Panamá	Panamá	06/12/2023
Lisbeth Hernández	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Rebeca Chung	Panamá	Panamá	06/12/2023
Annabell Chanis	Panamá	8130-04819	Panamá 06/12/2023
Paulette Thomas	Panamá	8000022	Panamá 06/12/2023
Alessandra Bueno	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Gloria Mock	Panamá	Panamá	06/12/2023
Monica Garcia de Paredes	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Patricia Roger	Saujon	17600	Francia 06/12/2023
Vivien CARRERA	Panamá City	63430	Panamá 06/12/2023
margarita fadul	Panamá	Panamá	06/12/2023
Laura Arango	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Eva Gonzalez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Aldair Figueroa	La Chorrera	Panamá	06/12/2023
Una Alfu de Reyes	Ginebra	Panamá	06/12/2023
Denia Guerrero	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Gabriel Reyes	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Emanuel Salazar Figueroa	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Ana Caballero	Panamá City	Panamá	06/12/2023
María Elena Puppín de de Haseth	Panamá	Panamá	06/12/2023
Elisa Lewis	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Gaby García	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Yurisel Suarez	Panamá City	Panamá	06/12/2023
Olga Malek	Panamá City	Panamá	06/12/2023

17

183

33195-6503

(18)

182

Maryland

notengo

sd

[illegible]

19

Florida

[illegible]

(20)

Ricardo Arosemena	Panama City	Panamá	06/13/2023
Celibeth Rivera	Panama City	Panamá	06/13/2023
Diego Valladares	Panama City	Panamá	06/13/2023
Denís Tapia		Panamá	06/13/2023
Jessika Apolayo	Panama City	Panamá	06/13/2023
Maria Hoffman	Panama	Panamá	06/13/2023
Ana Bolduc	Miami	Florida	33129 EE. UU. 06/13/2023
Yahel Pitti	Panama City	Panamá	06/13/2023
Luis Fernando González	Colón	Panamá	06/13/2023
Maria de Vadon	Panama	Panamá	06/13/2023
rosibel sagel	Panamá	Panamá	06/13/2023
Donna Moreno	Plantation	Florida	33324 EE. UU. 06/13/2023
Lorena Sagel	Panama	Panamá	06/13/2023
Esteban Chen	Colón	Panamá	06/13/2023
Alberto Villa Jr	Panama City	Panamá	06/13/2023
Ashley De Oleo	Panama City	Panamá	06/13/2023
Carlos Contreras	Panama City	Panamá	06/13/2023
Victor Ramos López	Panama City	Panamá	06/13/2023
Jose Pineda	Panama City	Panamá	06/13/2023
Alberto Rodriguez	Panama City	Panamá	06/13/2023
melissa aleman	Panama City	Panamá	06/13/2023
Ricardo Matos	Panama City	Panamá	06/13/2023
Ana Maria Gomez	Panama City	Panamá	06/13/2023
Veronica Quintero	Panama City	Panamá	06/13/2023
Mercedes de Marchena	Miami	Florida	33131 EE. UU. 06/13/2023
Diana Vilá	El cangrejo, ciudad de panamá	El cangejo	Panamá 06/13/2023
Luz Maria Escobar	David	Panamá	06/13/2023
Luis Chen	Panama	Panamá	06/13/2023
Teresa García	Panama City	Panamá	06/13/2023
Carmen Irina Dávila Roquebert	Panama	Panamá	06/13/2023
maley Guillen	Panama	Panamá	06/13/2023
Heydée Martínez	Panama City	Panamá	06/13/2023
Javier Pardo Díaz	Panamá	Panamá	06/13/2023
ROGELIO PEREZ Valdivieso	Panama	Panamá	06/13/2023
Arturo Ramos	Miami Gardens	Florida	33055 EE. UU. 06/13/2023
Amy Fernandez	Panama City	Panamá	06/13/2023
Karla Madrid	Panama City	Panamá	06/13/2023
Nayarith Garcia	Panama City	Panamá	06/13/2023
Sara Puella	Panama City	Panamá	06/13/2023
Raúl Vergara Castillo	Panama City	Panamá	06/13/2023
Jose Lopez	Pueblo Nuevo	Panamá	06/13/2023
Jennifer Shaw	Panama	Panamá	06/13/2023
Patricia Tapia	Panama City	Panamá	06/13/2023
Edelberto Méndez	Panama City	Panamá	06/13/2023
Monica Espino	Panama City	Panamá	06/13/2023
Abi Melechh	Panama City	Panamá	06/13/2023
Jesus Carrera	Panama City	Panamá	06/13/2023
Jazmina Guevara	Panama City	0 Panamá	06/13/2023
Jorge Roldán Hayans	Panama City	Panamá	06/13/2023
Itzel De gutierrez	Panama	Panamá	06/13/2023
Kristell Sánchez	Panama City	Panamá	06/13/2023
Amanda Piscioti	Pueblo Nuevo	Panamá	06/13/2023
Priscilla González	Panama City	Panamá	06/13/2023
Rodney Moreno	David	Panamá	06/13/2023
Darlenis Álvarez	Santiago	Panamá	06/13/2023
Abigail Edwards	Panamá	Panamá	06/13/2023
Al Chandeck	Panama City	Panamá	06/13/2023
Linda Pinel	Panama	Panamá	06/13/2023
Nathalie Rodriguez	Panamá	Panamá	06/13/2023
Kairel Tuñon	Panama City	Panamá	06/13/2023
Jimena Caveró	Panama City	Panamá	06/13/2023
Agustin Arias	Panama City	Panamá	06/13/2023
Marcelino Enrique Ruiz Aquino		Panamá	06/13/2023
Krystell Montenegro	Panama City	Panamá	06/13/2023
Marlon De Souza	San Francisco	Panamá	06/13/2023
Yilitza Tamayo	Panama City	Panamá	06/13/2023
Michelle Espinosa	Panama City	Panamá	06/13/2023
Carmen G. Vergara H.	Hasta cuando?	Panamá	06/13/2023
Everardo Decerega	Panama City	Panamá	06/13/2023
Melquisedec Diaz	Panama City	Panamá	06/13/2023
Graciela Hernandez	Calle l el Cangrejo	Panamá	06/13/2023
Myrna Whitley	Fresh Meadows	New York	113665 EE. UU. 06/13/2023
Nicolás Barrios		Colombia	06/13/2023
Karol Espino	Panama City	Panamá	06/13/2023
NANYN NAZAS	Las Vegas	Nevada	89110 EE. UU. 06/13/2023
Rolando Candanedo	Panama	Panamá	06/13/2023

Nadia Silva	Panamá City	3500-006	Panamá	06/13/2023
Kayleen Damaris Espinosa Dominguez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Diana Sanchez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Yerenia Murillo			Panamá	06/13/2023
Isis Yee	Panamá		Panamá	06/13/2023
Johanna Velarde	Katy	Texas	77493 EE. UU.	06/13/2023
myrta escobar	panama		Panamá	06/13/2023
Maricel Bernal			Panamá	06/13/2023
Marly Boyd	Panamá		Panamá	06/13/2023
Kathia Cardenas	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Rita Bernal	Panamá		Panamá	06/13/2023
gena de ycaza	Panamá		Panamá	06/13/2023
Maruquel Fernandez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Patricia Paz de Zubieta	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Rosana Infante	Panamá		Panamá	06/13/2023
Carla Apostolo			Panamá	06/13/2023
Velia Vasquez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Nitzia Burgos	Guayaquil		Ecuador	06/13/2023
Rosina Levy de Sucre	Panamá		Panamá	06/13/2023
Aubrey Baxter	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Argelis Ruiz	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Irene Peralta	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Gilma Sánchez (de)	Sora		Panamá	06/13/2023
O. Amelia Acevedo	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Roxana Rodríguez			Panamá	06/13/2023
Alexis Valdespino	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Ines Vergara	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Alicia Garibaldo	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Iris Gutierrez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Mary Lozano	Panamá		Panamá	06/13/2023
Marta Ramirez	Penonome		Panamá	06/13/2023
Isabel De Gracia Rivera	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Daniel Lumsden	Banfield	1828	Argentina	06/13/2023
Nixia Montero	Panamá		Panamá	06/13/2023
Plinio Gondola	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Nilka Rodriguez	Panamá City		Panamá	06/13/2023
Susana González	Panamá		Panamá	06/14/2023
Nora Garriga	Panamá		Panamá	06/14/2023
Jeanette García	Panamá, Panamá		Panamá	06/14/2023
Luis Pinedo	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Berta Aparicio	Panamá		Panamá	06/14/2023
Ivan Ibarra	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Anel Tapia	Panamá City		Panamá	06/14/2023
AlfredO Lopez	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Antonio Clemente	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Catherine De Jaén	Oansma		Panamá	06/14/2023
Itzkra Salvatierra	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Keissy Pitti	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Celenia Yap	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Jana Félix	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Ian Góndola	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Carmen Camazon	Panamá		Panamá	06/14/2023
José Miguel Junca Guerra	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Karina Carrillo	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Orielis Romero	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Yuriathny Apolayo	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Manuel Samudio	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Riccardo SONZOGNI	Alessandria	15121	Italia	06/14/2023
leone marconi	Avian-les-Bains	74500	Francia	06/14/2023
Chiqui Delaguardia	panama, rep de panama		Panamá	06/14/2023
Tatiana Rodríguez	Panamá		Panamá	06/14/2023
Liz Alarcón	Bocas del Toro		Panamá	06/14/2023
Tilcia Yi	Arraiján		Panamá	06/14/2023
Miguel Angel Olivardia Moreno			Panamá	06/14/2023
Maximilien Pichaud	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Gisela Justiniani	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Josue Delgado	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Emily Alvarez	Panamá		Panamá	06/14/2023
Jean Farlanes	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Kenia Ortega	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Roberto Cedeño	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Melquis Cortes	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Mayra Perez de De Gracia	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Luisangela canto	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Dionicia Wright	Panamá City		Panamá	06/14/2023
Eric Lee	PANAMA		Panamá	06/14/2023

178

33178 EE. UU.

0860-00148

[illegible]

23

No

[illegible]

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
--	-----------------------------------

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por: [Signature]

Fecha: 16/10/23

Hora: 2:50

(24)

176

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:43pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Céline CANO con documento
de identidad personal E-8-180434 residente en
Majagual (Cacique), por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



AS

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46 pm</u>	

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, ERICK CANO con documento
de identidad personal E-8.-180435 residente en
Majagual (CACIQUE) por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

174

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Saunders</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Alicia Irene Sosa con documento
de identidad personal 8-887-1202, residente en
PUERTO LINDO, COLÓN, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente, Alicia

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

13

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sauis</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46pm</u>	

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Victoria Eugenia Cauda Torero con documento
de identidad personal E-8-70648 residente en
Nombre de Dios, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Victoria Eugenia Cauda Torero

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

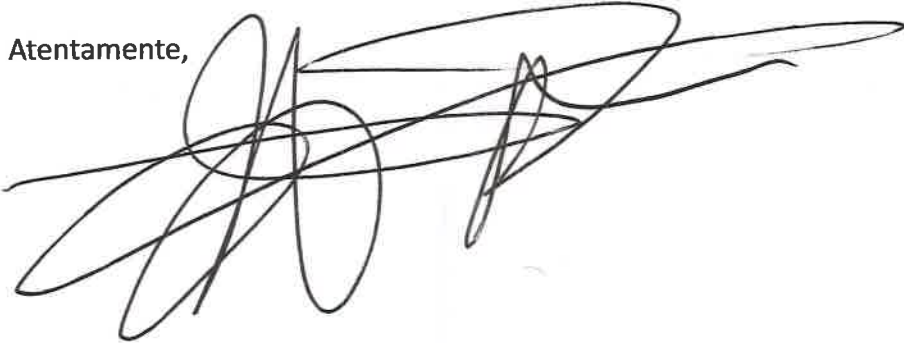


**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Veronique CASSAR con documento
de identidad personal N 202122 residente en
Calle Pison. Diabolo. Arzon por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

171

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Bernard CHENIER con documento
de identidad personal N 202301 residente en
Calle Nagoom 5360 Arcon, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



170
Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<u>Saunders</u>		
Fecha:	<u>15/6/2023</u>		
Hora:	<u>2:46pm</u>		

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Annick SCHLIENGER con documento
de identidad personal 8123411 residente en
Rio Indio Nombre de Dios por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — 1903 —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Soyuz</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46 pm.</u>	

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Nadia Pedreschi de Halman, con documento de identidad personal 8-24-2215, residente en Puerto Lindo, Provincia de Colón, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


8-24-2215

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Gonzalez</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46 pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, SEBASTIEN MEYER con documento
de identidad personal E8 1234 12 residente en
COSTA ARRIBA COLÓN, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Saunders</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46 pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Nicolás Melmar con documento
de identidad personal 3-726-1480 residente en
Puerto Lindo por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

166

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46 pm</u>

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Keyla Morales con documento
de identidad personal 4-761-283 residente en
Puerto Lindo, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Panamá, 10 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.



**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Lauren Boyer con documento
de identidad personal E-8-137176, residente en
Carretera hacia Cacique, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Lauren Boyer
E-8-137176

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Lauren Carmen Jacqueline Boyer

E 

E-8-137176

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-FEB-1997
LUGAR DE NACIMIENTO: FRANCIA
NACIONALIDAD: FRANCESA
SEXO: F
EXPEDIDA: 02-MAR-2016

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 02-MAR-2020

 *Lauren Boyer*

Panamá, 12 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.



RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Mariana Pedreschi con documento
de identidad personal B-223-2073 residente en
PUERTO LINDO, COLÓN, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Panamá, 12 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46 pm</u>	

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III**
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Irvin A. Halman con documento
de identidad personal 8-223-526 residente en
PUERTO LINDO, COLÓN por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Irvin Alberto
Halman Brid



8-223-526

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-DIC-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 07-NOV-2028

TIPO DE SANGRE: A1+
EXPIRACIÓN: 07-NOV-2028



Panamá, 10 de junio de 2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)
E. S. D.



**RE: OBSERVACIONES A CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN
DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III**
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)

Estimado Señor Ministro:

Por medio de la presente nosotros, residentes e interesados en la protección de la bahía de Puerto Lindo, expresamos nuestra categórica oposición a cada *Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones*, denominados I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Como parte del proceso de consulta pública, estamos en total desacuerdo con la aprobación de cada uno los referidos tres (3) proyectos de extracción de arena submarina, colindantes entre sí, y cualquier otro proyecto similar que se esté considerando, dados los graves riesgos expresados en el propio Aviso de Consulta Pública de cada proyecto, recientemente publicados, cuyos impactos directos e indirectos serían extremadamente perjudiciales para la zona, y que por sus dimensiones es de suma preocupación los potenciales daños ecológicos irreversibles a un área sensible y protegida como lo serían el Parque Nacional de Portobelo, la oferta turística y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Las afectaciones causadas por los impactos negativos listados en cada Aviso de Consulta Pública superan con creces aquellas mencionadas bajo impacto positivo. Así mismo, tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante. Muy por el contrario, el proyecto no es compatible con la zona rica en biodiversidad en la que se encuentra dado que perjudicaría a la población en general de la zona y aquellas cercanas; provocaría la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance y estabilidad del ecosistema marino y coralino en el área de mar, playas y costas; afectaría a las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; los cambios topográficos en la costa afectarían la protección de las mismas ante oleajes poniendo en riesgo a las comunidades adyacentes; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

En la zona de la bahía de Puerto Lindo ya fuimos testigos en el año 2013 del impacto que tuvo un pequeño proyecto piloto de acuicultura que se encontraba a distancia similar a la del proyecto del referido proyecto de extracción de arena. En cuestión de escasos meses se evidenció la rápida proliferación en la zona de una nueva especie de algas que se desarrollaron en las costas a causa de la alimentación utilizada y desechos provenientes de las jaulas de peces que, llevados por la corriente, cubrieron las superficies coralinas y de arena afectando toda la bahía de Puerto Lindo, esto es islas y costas.

Otro ejemplo documentado en la zona ocurrió en la playa de la punta de isla Grande que, por causa de actividades de dragado para la extracción de arena realizadas en el año 2014 a varios kilómetros de la isla, esta perdió una proporción significativa de arena reduciendo el área de playa de la punta en donde se encontraba ubicado un hotel.

Considerando que un pequeño proyecto piloto y una menor extracción de arena como las descritas tuvieron en un corto período el impacto indicado sobre un sensible ecosistema de la zona, resulta de mucha preocupación el impacto que tendría en esta zona un proyecto de la magnitud que propone el promotor para una concesión a 20 años de extracción de arena.

La vocación de esta zona es primordialmente de desarrollo turístico y residencial, para lo cual el Gobierno Nacional ha contratado la construcción de una carretera con entronque en la autopista Panamá-Colón hasta María Chiquita que facilita el acceso a los múltiples puntos de atractivo turístico cercanos a un proyecto incongruente con los planes para la zona y con lo cual se quedaría en una situación de alto riesgo en detrimento a su desarrollo futuro. Sólo en esta zona inmediata podemos listar los atractivos de Isla Mamey con sus actividades de playa, surf, kayak y buceo; el recorrido por los canales cristalinos de manglar, conocidos como *"el túnel del amor"* y los de isla Linton, conocida también como *"monkey island"*; las facilidades de playa y sus vistas al mar en diversos hoteles; el *Centro de Conservación, Rehabilitación y Reproducción de Vida Silvestre Zoo del Istmo*, entre otros atractivos existentes y con potencial de desarrollo.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza y las playas del área, exhortamos por lo aquí mencionado, a que MiAmbiente resuelva RECHAZAR de plano el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a cada proyecto, ya que en su conjunto debieron considerarse para un Estudio de Impacto Ambiental de categoría III para lo cual se establecen requisitos adicionales, incluyendo el foro público. Así mismo, muy respetuosamente exhortamos a considerar NO VIABLE la extracción de arena submarina de este y de cualquier otro proyecto futuro en esta zona.

Con nuestros cordiales saludos, agradecidos por su consideración, quedamos de Usted los abajo firmantes que nos sumamos a esta nota en los siguientes adjuntos.

cc: S.E. Federico Alfaro B., Ministro MICI
S.E. Iván Eskildsen A., Ministro de Turismo
S.E. Flor Torrijos, Directora General, ARAP

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Alan Baid

8-220-2092

Irvin A. Halman
Surse Prepoint

8-223-526

8-210-275

Bernardo Padilla

3-94-78

Mario N. Marin

3-703-90

Julio Quintana

6-706-10-55

Alfonso Diaz

3-86-1899

Alfonso C

3-81-190

Lilonguini Padilla

3-89-158

Chila Rana de Ramos

N-20-1946

Lana Colera

3-717-1475

Melvin Corpas

3-745-359

Fernando Aranj

3-711-439

Alfonso Borkes Ortiz

3-123-1699

Gilberto Espinosa

3-1873

Martino Padilla

3-727-2156

Isabel Bada

3-717-1433

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LUIS GONZALEZ	N-19-509
ALDO BETTINI	E-8-79845
Dionisia BROCE	7-54-811
Orlando Ruiz	3-57-888
John A. ...	8-734-1241
Nicolas Lupit	E-8-105904
Luzmila Hidalgo	8-219-972
Sabriel Jimenez	8-836-102
Angel Rodriguez	7-708-1222
URS BOHLER	E-8-149522
GENESEO GUILIANI	8-190-3
Jose Encinosa	8-338-320
... UNTIEN	8-117708
Zomingo Cedeno	4-88-264
Yanis Cedeno	3-741-9
Celine CANO	E-8-180434
Erick CANO	E-8-180435

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MI AMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Jean-Nicolas CORNU

E-8-120255

Blanche NGONO/CORNU

E-8-120256

Alizée Schatz

E-8-182855

Nicolas Catsambanis

8-859-772

Linda Lora

176267891

Genesis De Abreu

E-8-179870

Johnny Valenzuela

E-8-108857

Stefany Sánchez-Cordero

8-823-1766

Augusto Schlager

8-802-1613

Patri ZAM

E8-153-124

VIVI GOLDSMITH

E8-153-123

DAN GOLDSMITH

E-8-66185

Rosalind Ruy Legitel

2-712-1452

Pau

8-977-2323

Madelaine Quintus

17.023.905

Oswald Pabon

E-8-132587

Dimitri BRICHEL

26 Lind
BATEL

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE, MELCIADES CONCEPCION, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-094-2023 y DEIA-II-M-106-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Lidianis Chifundo

3-755-1064

maximo Padilla

3-84-2091

Bruno Lara

3-72-1155

Miriam Lopez

3-728-996

Luis A Ramos

3-707-1445

Loida marin

3-119-471

Adriana Araujo

3-719-2453

Maribel Rodriguez

3-704-470

Leonel Martin

3-703-1157

Boyer Lionel

C-8-12-2647

Roberto Halmon

8-223-525

Iris Halmon

8-834-951

Maria Elena - Nalia Pedreschi de Halmon

8-211-2215

Sara Espinosa

8-866-1301

Roberto Ricardo Lara

3-88-229

Francisco L. Pardo

8-239-162

TRAMON Garcia Pardo

8-236-2311

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Miguel Angel Carizales	3-85-1871
Doris Maciel Saglamania	3-716-2500
Tzina Luna	8-730-2312
Donayra Vega E.	8-703-2150
Chico Frios	8-426-980
Rodrigo Vercasquero	8-343-167
Jayane Lopez	8-733-1531
Eda M. Sello A.	2-143-531
Marisol Sordal	8-845-892
Ytzila Flores	8-743-1266
Angela M. Flor	8-729-1823
Ana Tansani	5-701-897
Comen Erti	2-723-297
Coni Kelly Martinez	8-848-1893
José Luis C.	8-514-302
Ytzila Flores	8-813-1013
Ytzila Gonzalez	8-770-2103

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Carlos Adilson Pedreschi C.A. / SCL,

2-33-746

Miguel Moreno

8-530-1705

Nelly E Rojas

A-1472511

Yania B. Paribabo

8-915-2463

Edwin Benito

2-133-888

FIRMANTES DE LA NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MI AMBIENTE, MELCIADES CONCEPCIÓN, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2023, EN QUE PETICIONAMOS EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL RELACIONADO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III (DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023) EN UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACIQUE, GARROTE (PUERTO LINDO), DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE Y FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Elida Osas Moreno <i>Elida Osas</i>	8-483-271
Jossein Romo <i>Jossein Romo</i>	E-8-105969
Ariel Chong <i>Ariel Chong</i>	8-979-2211
Angel Rojas Carballido <i>Angel Rojas Carballido</i>	E-8-180590
Nidia Rosa Navarro Ortega <i>Nidia de Castillo</i>	120766243
Byron Fuentes <i>Byron S. Fuentes</i>	8-338-906
Mitchel Candale <i>Mitchel Candale</i>	6-724-1381
Rafael Sánchez <i>Rafael Sánchez</i>	8-738-1521
Joel Avelar <i>Joel Avelar</i>	E-883090
Carlos A. Díaz <i>Carlos A. Díaz</i>	8-976-1870
Alberto Riera <i>Alberto Riera</i>	8-210-2365
Giovanni Pérez <i>Giovanni Pérez</i>	9-707-912
Reyna Urinda <i>Reyna Urinda</i>	8-884-1585
Amintydy Bone <i>Amintydy Bone</i>	C02196928
San Carlos Blanco <i>San Carlos Blanco</i>	8-296-766
	3-713-1863

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauiris</i>
Fecha:	<i>15/06/2023</i>
Hora:	<i>2:46pm</i>

151

Señor Ministro:

Yo *MARIO MOLINAR* con cédula # *3-86-2585* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente *MARIO MOLINAR*

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saunders
Fecha:	15/6/2023
Hora:	2:46pm

150

Señor Ministro:

Yo Claudio Chifundo con cédula # 3-748-1234 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente Claudio Chifundo

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saunders</i>	
Fecha: <i>15/06/2023</i>	
Hora: <i>2:46pm</i>	

149

Señor Ministro:

Yo *Luis Carlos Molinar* con cédula # *3-736572* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente *Luis Carlos Molinar*

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46pm</i>

148

Señor Ministro:

Yo *José Araújo* con cédula # *3-740-1582* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

José Araújo

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayuris</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46 pm</u>	

147

Señor Ministro:

Yo Joel Alarcón con cédula # 3-721-2176 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Joel A.

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saguis</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46pm</i>

146

Señor Ministro:

Yo *Juan Holivar* con cédula # *3-702-2248* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente



Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

145

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>García</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

Señor Ministro:

Yo *Dicanor Torres* con cédula # *3-93677* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente



Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

144

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

Señor Ministro:

Yo *Francisco Alvarado* con cédula # *3-88-1783* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Francisco Alvarado
3-88-1783

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

143

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

Señor Ministro:

Yo *Carlos A. Moliner* con cédula # *3-721-234* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente *Carlos A. Moliner*

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>19/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46pm</i>

142

Señor Ministro:

Yo *Yasmeiris Molina* con cédula # *3-729-735* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente *Yasmeiris Molina*

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

141

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPUBLICA DE PANAMÁ UNIÓN EN LA DIVERSIDAD		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por: <u>Sayano</u>			
Fecha: <u>15/6/2023</u>			
Hora: _____			

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Juan Antonio Fernández Urriola con documento de identidad personal 3-64-2735, residente en Buena Ventura, Portobelo, colón, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Juan Antonio Fernández Urriola



Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.



**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Itzel Maria Jurado Olivares de Gómez con documento de identidad personal 4-101-1388, residente en Buena Ventura, Portobelo, Colón, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Itzel J de Gomez
4-101-1388



Panamá, 9 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO:		
Por:	<i>Sayuris</i>	
Fecha:	<i>15/6/2023</i>	
Hora:	<i>2:46 pm</i>	

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, ROBERTO RICARDO LARA con número de cédula 3-88-229, residente en Puertolindo (Garrote) en camino a Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Robert Ricardo Lara

ROBERTO RICARDO LARA

ced 3-88-229

138

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Ricardo Lara

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-MAR-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 12-ENE-2022 EXPIRA: 12-ENE-2037



3-88-229



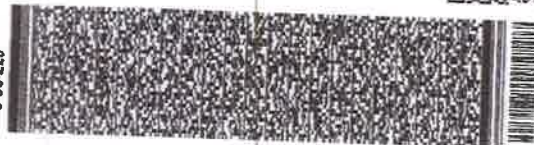
Roberto Ricardo Lara

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCULACIÓN



3-88-229



D8C2310069

Panamá, 9 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauvino</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, GLORIA CELINA MARENGO con número de cédula 8-233-815, residente en Puertolindo (Garrote) en camino a Cacique, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


GLORIA C. MARENGO

136

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gloria Celina
Marengo Correa

III
P
A
S
T
R
O
S



8-233-815

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1963

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: F

DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 13-JUN-2018

EXPIRA: 13-JUN-2028



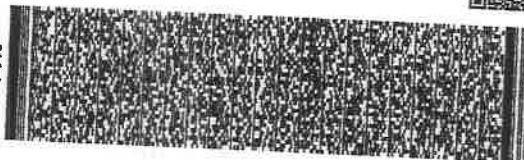
Gloria Celina Marengo Correa

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA FIDELIDAD AL HACER NOS TORNA

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL DE CREDULACION



8-233-815



DAA91N0079

Panamá, 14 de junio de 2023

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

E. S. D.

135

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>15/6/2023</i>
Hora:	<i>2:46 pm</i>

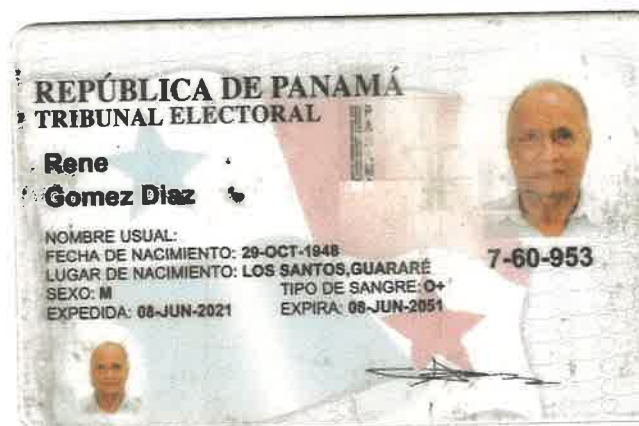
**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, René Gómez Díaz con documento de identidad personal 7-60-953, residente en Buena Ventura, Portobelo, Colón, por los impactos negativos listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,


7-60-953



Senores

Autoridad Nacional del Medio Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepcion

Por medio de la presente, yo, GENEROSO EMILIANI con cedula 8-190-3 residente en La Guaira, me opongo rotundamente al proyecto de extracción de arena submarina en la zona de Farallón I, II y III, con Estudio de Impacto Ambiental categoría II (proceso de aprobación), promotor **GRUPO FARALLONES, S.A** ubicado en el corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo, Provincia de Colon.

Atentamente

Generoso Emiliani

Cedula: 8-190-3

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Generoso</u>
Fecha:	<u>15/6/2023</u>
Hora:	<u>2:46 pm</u>



133

Panamá, 11 de junio de 2023

 REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Gaynoris</u>	
Fecha: <u>15/6/2023</u>	
Hora: <u>2:46 pm</u>	

Señores

Administración General

MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

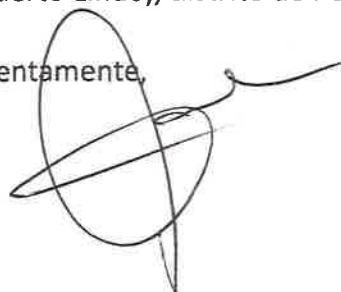
E. S. D.

**RE: CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, II Y III
(DEIA-II-M-093-2023, DEIA-II-M-095-2023 y DEIA-II-M-102-2023)**

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, Eduardo Valero con documento
de identidad personal PA 940507 residente en
Nombre de Dios, por los impactos negativos
listados en el Aviso de Consulta y sus efectos adversos para el área, me opongo
rotundamente a cada Proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, II
y III del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., con Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II (Proceso de Aprobación), ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote
(Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,





Club Náutico Caribe

TELÉFONOS: 446-1880 / 81
E-MAIL: clubnauticocaribe@cableonda.net

COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ
No. _____

Ciudad de Colón, jueves 15 de junio de 2023

Excelentísimo
Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente de Panamá
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Señor Ministro,

 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saunders
Fecha:	15/6/2023
Hora:	11:32 am

El Club Náutico Caribe, club de pesca deportiva ubicado en la Ciudad de Colón, se dirige a ustedes con gran preocupación y firme oposición al Estudio de Impacto Ambiental presentado para solicitar una concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo. Como entusiastas de la pesca deportiva, valoramos enormemente la conservación de nuestros recursos marinos y la protección de los ecosistemas costeros. El Parque Nacional Portobelo es reconocido internacionalmente por su rica biodiversidad y su importancia como área de reproducción y hábitat de diversas especies marinas. El dragado propuesto podría causar daños irreparables a estos ecosistemas frágiles, por lo que acudimos ante usted para presentar nuestro total rechazo a estas concesiones solicitadas.

Nos gustaría resaltar las siguientes razones de oposición, incluyendo el impacto en los residentes de la zona:

1. **Conservación del ecosistema marino:** El Parque Nacional Portobelo alberga una amplia variedad de especies marinas y ecosistemas frágiles que son vitales para el equilibrio y la salud del ecosistema. El dragado de arena propuesto podría causar daños significativos en los arrecifes de coral, praderas marinas y otros hábitats sensibles, poniendo en peligro la diversidad biológica y la estabilidad de estas áreas. Entendiendo que se trata de un área equivalente a más de 1,400 hectáreas de fondo marino de las cuales se dragarán un aproximado de 14 millones de metros cúbicos de arena submarina, nos preocupa que no se conozca ni se contemple el impacto negativo real que un proyecto de esta magnitud puede ocasionar sobre un ecosistema frágil y protegido.
2. **Sostenibilidad de la pesca:** La actividad pesquera es una fuente importante de sustento para los residentes de la zona. El dragado de arena podría afectar negativamente las poblaciones de peces y otros recursos marinos, disminuyendo la disponibilidad de pesca y amenazando la sustentabilidad de esta actividad económica vital para las comunidades locales.
3. **Impacto social y económico:** El turismo y las actividades relacionadas son una parte fundamental de la economía local. El Parque Nacional Portobelo es un destino turístico reconocido por su belleza natural y su valor histórico-cultural. El dragado de arena podría

afectar negativamente el atractivo del área, disminuyendo la afluencia de turistas y perjudicando los ingresos de los residentes que dependen del turismo y las actividades relacionadas.

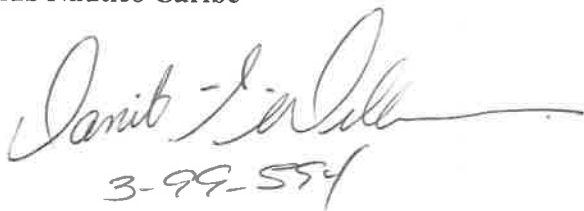
4. **Compromiso con la conservación:** El Club Náutico Caribe y sus miembros están comprometidos con la protección y preservación del medio ambiente marino. Apoyamos medidas que fomenten la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y consideramos que el dragado propuesto contradice estos principios.

Es de nuestra consideración que la categoría asignada al Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), siendo esta Categoría II, no es representativa de los daños irreparables, sean directos e indirectos, que se causarán por esta actividad minera que no se alinea con los propósitos y los intereses por los cuales fueron sancionadas las leyes en la materia, incluyendo la Ley 304 del 31 de mayo de 2022 y la Ley 287 de 24 de febrero de 2022. Cabe destacar que, si bien Grupo Los Farallones S.A. presenta tres proyectos diferentes, ubicados con No. de Expediente DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-II-M-093-2023, todos tienen como nexo el mismo lugar de operación, haciendo que todo esto constituya, en esencia, un proyecto de mayor magnitud siendo estratégicamente disfrazado como un múltiplo de pequeñas concesiones, con el aparente fin de eludir las exigencias de un ESIA de Categoría III. Como bien dicta nuestra Constitución Política en su artículo 119, el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas. Estos preceptos no son respetados ni protegidos por la propuesta de concesión. Por todas estas razones, instamos al Ministerio de Ambiente a **RECHAZAR** la solicitud de concesión de dragado de arena en el fondo marino cercano al Parque Nacional Portobelo, pertenecientes a los expedientes antes descritos. Hacemos un llamado a valorar la importancia de preservar el ecosistema marino, la sustentabilidad de la pesca y el bienestar de las comunidades locales que dependen de los recursos naturales de la zona.

Agradecemos su atención y consideración en este asunto de vital importancia.

Atentamente,

Club Náutico Caribe



3-99-554

130

Panamá, 14 de junio de 2023

Su Excelencia

Sr. Milciades Concepción

MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMA

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: [Signature]

Fecha: 14/6/2023

Hora: 2:46 pm

Asunto: OPOSICIÓN A EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES, DISTRITO DE PORTOBELLO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. DEIA-II-M-093-2023

Excelencia:

Yo [Signature] con número de cédula de identidad personal No. 8-711-1133 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Los Farallones”, dado los efectos negativos que el referido proyecto causara en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal. Actividades estas que han consolidado y desarrollado en la zona a través de los años, representando beneficios tangibles para los residentes y visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

La magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de los diferentes componentes de la industria turística que se han establecido en esta zona, en especial los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, ya que se vería seriamente impactados en el sustento económico en gran cantidad de la población. Exhorto a que Mi Ambiente, tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

Entendemos que este proyecto tiene dos proyectos colindantes de similar magnitud, lo cual implicaría que el mismo fue dividido con la finalidad de no requerir, un estudio de impacto ambiental de categoría 3 si no uno de categoría 2, para evitar los requisitos necesarios para obtener la debida aprobación.

Los estudios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- DEIA-11-M-095-2023
- DEIA-11-M-102-2023
- DEIA-11-M-093-2023

Apreciamos que nuestra solicitud tenga una buena acogida y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional, que requiera.

Atentamente,

[Signature]

Cedula de identidad personal No. 8-711-1133

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Indira Iveth
Zeballos Rangel de Rodriguez



8-711-1133

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-SEP-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-DIC-2016 EXPIRA: 29-DIC-2026



Panamá, 14 de junio de 2023

Su Excelencia

Sr. Milcíades Concepción

MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMA

E. S. D.



Asunto: OPOSICIÓN A EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES, DISTRITO DE PORTOBELLO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. DEIA-II-M-093-2023

Excelencia:

Yo Juan Carlos Navarro, con número de cédula de identidad personal No. 8-908-1827, por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Los Farallones”, dado los efectos negativos que el referido proyecto causara en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobello, el turismo y la pesca artesanal. Actividades estas que han consolidado y desarrollado en la zona a través de los años, representando beneficios tangibles para los residentes y visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

La magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de los diferentes componentes de la industria turística que se han establecido en esta zona, en especial los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, ya que se vería seriamente impactados en el sustento económico en gran cantidad de la población. Exhorto a que Mi Ambiente, tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

Entendemos que este proyecto tiene dos proyectos colindantes de similar magnitud, lo cual implicaría que el mismo fue dividido con la finalidad de no requerir, un estudio de impacto ambiental de categoría 3 si no uno de categoría 2, para evitar los requisitos necesarios para obtener la debida aprobación.

Los estudios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- DEIA-11-M-095-2023
- DEIA-11-M-102-2023
- DEIA-11-M-093-2023

Apreciamos que nuestra solicitud tenga una buena acogida y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional, que requiera.

Atentamente,

Juan C. Navarro

Cedula de identidad personal No. 8-908-1827

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

UP

JA

CL

M



Jean Carlos

Navarro Quiroz

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-2001

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

EXPEDIDA: 03-OCT-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 19-ABR-2029



8-968-1827

Jean Carlos Navarro

Panamá, 14 de junio de 2023

Su Excelencia
Sr. Milcíades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMA
E. S. D.



Asunto: OPOSICIÓN A EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES, DISTRITO DE PORTOBELLO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. DEIA-II-M-093-2023

Excelencia:

Yo Gaspar Rodríguez con número de cédula de identidad personal No. 8-892-2058, por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Los Farallones”, dado los efectos negativos que el referido proyecto causara en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobello, el turismo y la pesca artesanal. Actividades estas que han consolidado y desarrollado en la zona a través de los años, representando beneficios tangibles para los residentes y visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

La magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de los diferentes componentes de la industria turística que se han establecido en esta zona, en especial los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, ya que se vería seriamente impactados en el sustento económico en gran cantidad de la población. Exhorto a que Mi Ambiente, tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

Entendemos que este proyecto tiene dos proyectos colindantes de similar magnitud, lo cual implicaría que el mismo fue dividido con la finalidad de no requerir, un estudio de impacto ambiental de categoría 3 si no uno de categoría 2, para evitar los requisitos necesarios para obtener la debida aprobación.

Los estudios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- DEIA-11-M-095-2023
- DEIA-11-M-102-2023
- DEIA-11-M-093-2023

Apreciamos que nuestra solicitud tenga una buena acogida y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional, que requiera.

Atentamente,

Cedula de identidad personal No. 8-892-2058

125

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gaspar Edgardo
Rodriguez Hernandez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ABR-1995
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 20-DIC-2019

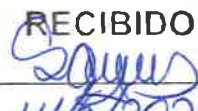
TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 20-DIC-2029

8-892-2058



Panamá, 14 de junio de 2023

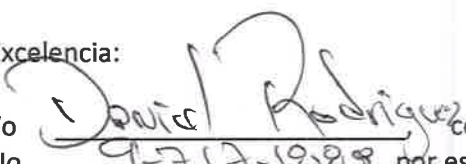
Su Excelencia
Sr. Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMA

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	14/6/2023
Hora:	2:46 pm

E. S. D.

Asunto: OPOSICIÓN A EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES, DISTRITO DE PORTOBELLO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. DEIA-II-M-093-2023

Excelencia:

Yo  con número de cédula de identidad personal No. 9-717-1888, por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de **“Extracción de Arena Submarina en la Zona de Los Farallones”**, dado los efectos negativos que el referido proyecto causara en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobello, el turismo y la pesca artesanal. Actividades estas que han consolidado y desarrollado en la zona a través de los años, representando beneficios tangibles para los residentes y visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

La magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de los diferentes componentes de la industria turística que se han establecido en esta zona, en especial los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, ya que se vería seriamente impactados en el sustento económico en gran cantidad de la población. Exhorto a que Mi Ambiente, tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

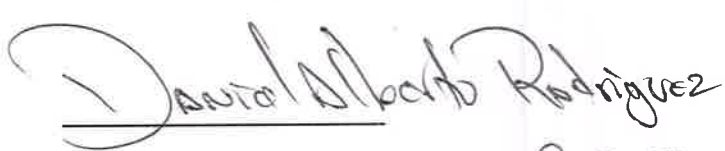
Entendemos que este proyecto tiene dos proyectos colindantes de similar magnitud, lo cual implicaría que el mismo fue dividido con la finalidad de no requerir, un estudio de impacto ambiental de categoría 3 si no uno de categoría 2, para evitar los requisitos necesarios para obtener la debida aprobación.

Los estudios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- DEIA-11-M-095-2023
- DEIA-11-M-102-2023
- DEIA-11-M-093-2023

Apreciamos que nuestra solicitud tenga una buena acogida y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional, que requiera.

Atentamente,


Cedula de identidad personal No. 9-717-1888

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Daniel Alberto
Rodriguez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-ABR-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-DIC-2016 EXPIRA: 29-DIC-2026

9-717-1888

Daniel Alberto Rodriguez

Panamá, 14 de junio de 2023

Su Excelencia
Sr. Milcíades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE – PANAMA
E. S. D.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saunders

Fecha: 14/06/2023

Hora: 2:46pm

Asunto: OPOSICIÓN A EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES, DISTRITO DE PORTOBELLO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. DEIA-II-M-093-2023

Excelencia:

Yo CARLOS EDUARDO ANGLIZOLA con número de cédula de identidad personal No. 8-208-1853, por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Los Farallones”, dado los efectos negativos que el referido proyecto causara en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobello, el turismo y la pesca artesanal. Actividades estas que han consolidado y desarrollado en la zona a través de los años, representando beneficios tangibles para los residentes y visitantes.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

La magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de los diferentes componentes de la industria turística que se han establecido en esta zona, en especial los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, ya que se vería seriamente impactados en el sustento económico en gran cantidad de la población. Exhorto a que Mi Ambiente, tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

Entendemos que este proyecto tiene dos proyectos colindantes de similar magnitud, lo cual implicaría que el mismo fue dividido con la finalidad de no requerir, un estudio de impacto ambiental de categoría 3 si no uno de categoría 2, para evitar los requisitos necesarios para obtener la debida aprobación.

Los estudios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- DEIA-11-M-095-2023
- DEIA-11-M-102-2023
- DEIA-11-M-093-2023

Apreciamos que nuestra solicitud tenga una buena acogida y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional, que requiera.

Atentamente,



Cedula de identidad personal No. 8-208-1853

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Eduardo
Anguizola Guardia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-FEB-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 28-ENE-2020

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 28-ENE-2030

8-208-1853



PODER EXPEDIENTE NO. DEIA-II-M-093-2023

SEÑORES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTRO DE AMBIENTE:

El suscrito, **VINCENT WANAMAKER**, varón, estadounidense, mayor de edad, con cédula No. E-8-168443, actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de **JOLLY ROGER DIVING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio No.155639523 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos, sociedad y representante legal con domicilio Jolly Roger Diving, Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón; por este medio otorgo Poder Especial a **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados con oficina en la Avenida Samuel Lewis y calle 54, Edificio AFRA, Piso 10, teléfono 263-9355, para que comparezcan en representación de **JOLLY ROGER DIVING, S.A.** y se opongan al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III"

La firma de abogados **ALFARO FERRER & RAMÍREZ**, queda expresamente facultada para recibir, allanarse, desistir, transigir, sustituir, reasumir, notificarse, así como para realizar todas las gestiones conducentes a los fines de este poder.

Panamá, a la fecha de su otorgamiento ante notario.

JOLLY ROGER DIVING, S.A.

Vincent Wanamaker



Yo, **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 5-703-602 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.



Panamá,

12 JUN 2023

Testigos


Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO DE
AMBIENTEDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 14/06/2023

Hora: 11:31 am

**OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. DEIA-II-M-093-
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 2023.
CATEGORÍA II PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO
DENOMINADO “EXTRACCIÓN DE
ARENA SUBMARINA EN LA ZONA
DE FARALLONES III”**

SEÑORES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTRO DE AMBIENTE:

Nosotros **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados en ejercicio, con domicilio en la República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Avenida Samuel Lewis y Calle 54, Edificio AFRA, piso 10, teléfono 263-9355, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de **JOLLY ROGER DIVING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio No.155639523 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **VINCENT WANAMAKER**, varón, estadounidense, mayor de edad, con cédula No. E-8-168443, ambos, sociedad y representante legal con domicilio en Jolly Roger Diving, Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comparecemos respetuosamente ante usted, en tiempo oportuno, a fin de **OPONERNOS** al desarrollo del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*”.

Nos oponemos a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el desarrollo del proyecto “*EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*” toda vez que la extracción de arena submarina en la zona de Farallones I, II y/o III ubicada en Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, tendría impactos de gran magnitud, irreparables, que deben ser minuciosamente valorados. El propio aviso de consulta pública de **GRUPO FARALLONES, S.A.** indica que el proyecto tendría los siguientes impactos negativos:

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio del paisaje.

Debemos destacar que la Zona de Farallones ubicada en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), Distrito de Portobelo, Provincia de Colón es uno de los principales puntos turísticos de Panamá. Esta zona es un lugar atractivo para participar en múltiples

actividades acuáticas, entre ellas, actividades de buceo debido a las características del área y a su diversidad de especies marítimas. Esta zona tiene alta popularidad entre individuos locales y extranjeros, así como numerosas compañías dedicadas al buceo, pesca y hotelería que sirven como fuente de empleo y producción de renta constante para el país.

La aprobación y desarrollo de un proyecto como “*EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III*” tendría un impacto negativo permanente en la zona de Farallones. Los cambios en las características de la zona ocasionados por el desarrollo de actividades de extracción de arena tendrían como consecuencia inmediata una disminución en las actividades antes mencionadas en esta zona por el cambio de las características de la zona. Debido a la disminución de calidad de las actividades acuáticas que actualmente se pueden hacer en esta zona, continuaríamos perdiendo ventaja competitiva contra países vecinos como Costa Rica, Honduras, Isla San Andrés y Colombia, lo cual impactaría directa y permanentemente a los individuos y empresas que dependen de las actividades recreativas y turismo que se realizan en esta zona.

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del citado proyecto resultaría en una clara violación al Título III, Capítulo 7°, de nuestra Carta Magna, que por su importancia nos permitimos reproducir:

“Artículo 118. Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Artículo 119. El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

Artículo 120. El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Artículo 121. La Ley reglamentará el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, a fin de evitar que del mismo se deriven perjuicios sociales, económicos y ambientales.”

Así mismo, dicha aprobación contradeciría el artículo 40 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 “*Ley General de Ambiente de la República de Panamá*” toda vez que el costo-beneficio del proyecto en relación con el colosal impacto que tendrá este en el medio ambiente es desproporcional.

“Artículo 40. Es obligación del Estado valorar, en términos económicos, sociales y ecológicos, el patrimonio ambiental y natural de la Nación, y establecer, como cómputo complementario de la Cuenta Nacional, el valor de dicho patrimonio. En todo proyecto que implique

el uso, total o parcial, de recursos del Estado o que amerite un estudio de impacto ambiental, es obligatorio valorar el costo-beneficio de la actividad o proyecto relativo al ambiente. (El subrayado es nuestro).

Debemos resaltar que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha sido reiterativa en establecer que el principio de precaución es un principio de derecho ambiental internacional que obliga al Estado a prevenir la contaminación del ambiente y evitar la destrucción de ecosistemas.

"Dentro de estas apreciaciones de carácter cautelar, la Sala estima necesario tomar en cuenta, al igual que lo ha hecho en circunstancias similares, el llamado principio de precaución que, además, de contar con expreso reconocimiento constitucional constituye un principio de derecho ambiental internacional.

En este sentido, la Sala en resolución fechada 24 de noviembre de 2008, proferida dentro del Proceso Contencioso-Administrativo de Nulidad interpuesto por la firma de abogados Rodríguez Robles & Asociados, en representación de Dora Villarreal y otros, para que se declarara nulo, por ilegal, el Contrato N° 94 de 13 de octubre de 2005, emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias, señaló lo siguiente:

"...

En lo que toca a la constitucionalización del principio de precaución es preciso destacar el contenido del artículo 119 de la Carta Política que reconoce el deber del Estado y de todos los habitantes del territorio nacional de propiciar un desarrollo social y económico: "que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas".

En seguimiento de la directiva constitucional consagrada en el citado precepto, nuestro país acogió el principio de precaución en el ámbito de la protección ambiental, al suscribir, la Declaración de Río, adoptada en la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), en los siguientes términos:

15. Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente.

Exista la razonable amenaza o peligro de la ocurrencia de un daño que implique la contaminación del ambiente, la destrucción de los ecosistemas, o la afectación de la salud de la población.

Que el daño que se pretenda precaver sea irreversible o de una gravedad que aunque reparable resulte dificultosa o prolongada.

Que exista un principio de certeza acerca del peligro que implica el daño que se pretende prevenir, aunque no exista una prueba científica absoluta del mismo."(lo subrayado es de la Sala)

En tanto la doctrina predominante, en lo que respecta al principio de precaución, sostiene que: "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades y tomando en cuenta: - Que hay que

prevenir toda afectación grave e irreversible al ambiente. - Que es preferible actuar antes que no hacerlo. - Que la falta de certeza no es excusa admisible" (Lorenzetti, R., Teoría del Derecho Ambiental, Temis, Bogotá, 2011, 75)." (El subrayado y resaltado es nuestro)

En el presente caso, es evidente que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES IIP", tendría consecuencias de alta magnitud, que el Estado tiene la obligación de evitar.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente que se rechace el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES IIP".

Panamá, a la fecha de su presentación

ALFARO, FERRER & RAMIREZ

Juan Diego Ng F.





ANCON

ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Velando por nuestra herencia natural

115

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>14/06/2023</i>
Hora:	<i>9:09 am</i>

DE-3585-2023

Panamá, 09 de junio de 2023

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad de Panamá
E.S.D.

Asunto: *Comentarios sobre proyectos de extracción de arena submarina, con Estudios de Impacto Ambientales DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-II-M-093-2023, colindantes al Parque Nacional Portobelo*

Respetado ministro Concepción:

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un saludo en nombre de la Asociación Nacional para la Conservación de la naturaleza (ANCON).

El motivo de la presente es expresarle nuestra oposición y rechazo a los 3 proyectos de extracción de arena submarina, colindantes con el Parque Nacional Portobelo y nuestra solicitud de no aprobar los Estudios de Impacto Ambiental DEIA-II-M-095-2023, DEIA-II-M-102-2023 y DEIA-II-M-093-2023, ya que si se aprueban estas solicitudes de concesión para la extracción de arena del fondo marino en este sitio, se verán impactados recursos naturales y atractivos históricos, culturales, de belleza escénica y de biodiversidad del *Parque Nacional de Portobelo*, que son altamente estratégicos para el desarrollo sostenible de las comunidades locales, y del país. Además, los impactos de los proyectos atentan contra los objetivos del mismo parque Nacional Portobelo, y su plan de manejo.

Es importante señalar del mismo modo lo siguiente:

1. El Parque Nacional Portobelo tiene recursos y atractivos históricos, culturales, naturales, de biodiversidad y de belleza escénica únicos y espectaculares. Estos recursos son estratégicos y claves para el desarrollo sostenible de las comunidades locales, y del país.
2. Son 3 concesiones de extracción de arena del fondo marino en este sitio, que colindan con el Parque Nacional Portobelo, y que quedan cerca de las islas Farallones, frente a la costa de Cacique, Colón. Estas tienen impactos directos negativos sobre los recursos y objetivos del Parque Nacional Portobelo. Las 3 concesiones solicitadas juntas totalizan una extracción de 14 millones de metros cúbicos de arena submarina (equivalente al volumen de casi 6 veces la gran pirámide de Guiza en Egipto, ya que la pirámide tiene un volumen de 2.59 millones de metros cúbicos). Las 3 solicitudes de extracción de arena submarina en el sitio están sumamente cerca al límite del Parque Nacional Portobelo, y dentro de su área de amortiguamiento. La primera se sitúa directamente sobre el límite del Área Protegida, y la segunda y tercera están a 1,500 metros de la frontera. Las 3 concesiones juntas suman 1,418 hectáreas de fondo marino.



3. A pesar de que los Estudios de Impacto Ambiental reconocen una alteración del fondo marino, no consideran los impactos directos, indirectos y sinérgico sobre las playas y arrecifes de coral cercanos, todos ellos dentro del Parque Nacional Portobelo. Existen numerosos ejemplos, en ambos océanos de Panamá, que prueban que la extracción de arena submarina, incluso a distancias de más de 3 km de la costa, ocasionan un movimiento vertical de la arena de las playas y zona litoral, que a su vez afectará manglares, pastos marinos y corales. En este caso, dentro del Parque Nacional Portobelo. Un ejemplo de estos ocurrió en isla Grande, dentro del área de influencia de este proyecto. La playa de la punta del Hotel de isla Grande perdió tanta arena durante actividades de dragado en el 2014 que los cambios en la línea de la playa pueden apreciarse al comparar las imágenes del 2009 y 2018 en Google Earth. Otro ocurrió en Las Perlas, donde la extracción de arena submarina en el extremo Sur del archipiélago generó la pérdida de arena incluso en playas de las islas más al Norte del archipiélago. También ha sucedido en el distrito de San Carlos y de Chame, entre otros.



4. Los 3 proyectos han preparado Estudios de Impacto Ambientales (EIA) de categoría 2. Las 3 áreas solicitadas en concesión por esta empresa para extracción de arena submarina están ubicadas en el mismo sitio, y las tres áreas solicitadas colindan entre sí, por lo cual se debe considerar un solo gran proyecto. El EIA debe ser de categoría 3 (que exige requerimientos técnicos y de consulta ciudadana mucho más robustos), por los impactos directos, indirectos y sinérgicos que generará sobre el Parque Nacional Portobelo.
5. ANCON recomienda que MIAMBIENTE rechace estos proyectos por atentar contra recursos naturales, de biodiversidad, turísticos, históricos y culturales del Parque Nacional Portobelo y sus zonas aledañas, que son recursos estratégicos y claves para el desarrollo sostenible de las comunidades locales y del país.

Agradecemos la atención que le brinde a esta nota. Sin otro particular y siempre a la orden para apoyar la gestión ambiental y el desarrollo sostenible de Panamá, nos despedimos.

Saludos cordiales,

George Hanily
Director Ejecutivo

Fecha : 13 de junio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Remitimos Nota CAMTURPOR 013-2023 suscribe el Presidente, Manuel Cristóbal Valencia, en la que hace referencia a la preocupación por la posible concesión para la explotación de Arena, ubicados en el Mar Caribe, frente a las costas del Corregimiento de Cacique, dentro del área protegida.

AGA/gd

AGA

Adjunto: lo indicado.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Saujanis</i>	
Fecha:	<i>15/06/2023</i>	
Hora:	<i>9:09am</i>	

CANTURPOR 013/2023

Colón, 12 de junio 2023

Su Excelencia.
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente.
República de Panamá

Ref.: Concesión de Farallones

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saguis</i>	
Fecha: <i>15/06/2023</i>	
Hora: <i>9:09am</i>	

DOMIWIS
P.S.A.
M.C.
14/06/2023

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Turismo de Costa Arriba y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y noble función que es proteger el medio ambiente y nuestros recursos naturales ya que hoy más que nunca esta función es de vital y extrema importancia.

Nosotros como cámara de turismo de Costa Arriba, Portobelo Y Santa Isabel, nos hacemos eco y solidariamente nos convertimos en voz expresante de la gran preocupación que invade a residentes y empresarios turísticos y en general de la Costa Arriba, por la posible concesión para la explotación de Arena, ubicados en el Mar Caribe, frente a las costas del Corregimiento de Cacique, en Farallones II específicamente; sobre todo por estar dentro del área protegida.

La empresa Grupo Farallones, S.A. con las referencias:

1. DEIA-II-M-095-2024 2. DEIA-II-M-102-2024 3. DEIA-II-M-093-2024

Presentó en el diario La Prensa del 6 de junio 2023 un aviso de consulta pública donde enmarca que debemos presentar las observaciones al mismo en los próximos 8 días hábiles a partir de su última promulgación, se somete a consulta el estudio de impacto ambiental categoría II de la denominación ya mencionada de Grupo Farallones S.A.

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

2023 JUN 14 10:26

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

2023 JUN 13 1:08PM

Saguis

Teléfonos: 6612-6456 / 6344-8884 / 6212-5837

Portobelo, Portobelo, Costa Arriba de Colón

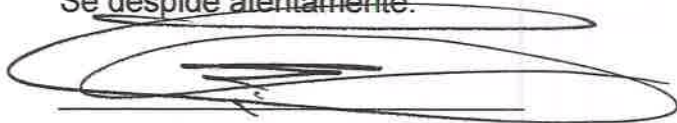
Nosotros constatamos que los recursos y actividades marítimas de la comunidad, así como la explotación turística dependen en extremo del buen uso, protección y conservación de muestras costas, playas y el mismo estado puro, transparente y cristalino del mar. Sobrepasando estos puntos esta la seguridad de sus habitantes, que en estos momentos en que el mar invade paulatinamente territorios, no consideramos que deba darse ventaja para que este fenómeno dañino que causa tanta afectación y temor se agrande. Señor Ministro no es nuestra intención oponernos a ningún proyecto sin antes saber claramente sus ventajas y riesgos; a partir de esto ver como ampliamos los primeros y disminuimos lo segundo.

Por tal razón solicitamos con visos de exigencia inmediata sea detenido este proceso de concesión hasta no explicar claramente a la comunidad, asociaciones, y gobierno local, la realidad de dicho proyecto de 20 años de concesión para la extracción de arena, ya que al parecer el mismo tiene ciertos puntos oscuros y su manejo no ha sido el más claro, inclusive se teme que su categoría no es la más apropiada ya que en lugar de ser clasificada tipo II, debe ser categoría tipo III cuyos requisitos son mucho más exigentes.

Resumimos nuestra firme posición solicitando se detenga todo proceso sobre esta concesión hasta no hacer las presentaciones a las comunidades y gobiernos locales. Y luego de poder evaluar clara y objetivamente los pro que al parecer son muy pocos y los contras que a primera vista son extremos peligrosos y perjudiciales para que luego se tome la decisión que salvaguarde el mantenimiento seguro de nuestras costas y garantice el bienestar y seguridad de las comunidades del área.

Agradeciendo su atención y pronta respuesta favorable y firme que marque usted en acción decidida hacia esta solicitud, su disposición y misión de proteger nuestros recursos naturales y medio ambiente.

Se despide atentamente:



Manuel Cristóbal Valencia J.
Presidente.

Teléfonos: 6612-6456 / 6344-8884 / 6212-5837

Portobelo, Portobelo, Costa Arriba de Colón

Panamá, 13 de junio de 2023
DEIA-056-2023

Doctor
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
E.S.D.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
RECTORÍA

Hora:

14 JUN 2023

Firma:

RECIBIDO

Doctor Flores:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado: **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"** a desarrollarse en el corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

En virtud de lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que solicitamos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, tal como lo dispone el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar).

Igualmente, se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente al EsIA, la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Adjunto:

- Estudio de impacto ambiental en formato digital (cd).

N° de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/OP/ks/ks

CC: Mgtr. Elias Lopez Otero-Decano Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá
CC: Mgtr. Néstor Luque-Director del Instituto de Geociencia de la Universidad de Panamá

DEIA-F-002 versión 2.0

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
INSTITUTO DE GEOCIENCIAS
RECIBIDO

Por:

Fecha:

14/6/2023

Hora:

12:33pm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de junio de 2023
DEIA-058-2023

Ingeniero
VICTOR LUNA BARAHONA
Rector
UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
E.S.D.

[Handwritten signature]

Ingeniero Luna Barahona:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado: **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"** a desarrollarse en el corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

En virtud de lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que solicitamos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, tal como lo dispone el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar).

Igualmente, se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente al Estudio, la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Adjunto:

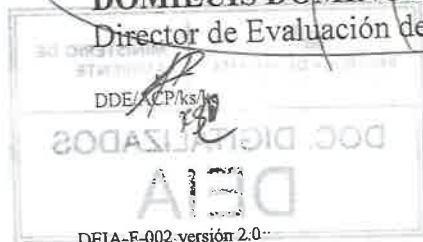
- Estudio de impacto ambiental en formato digital (cd).

N° de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Atentamente,

DOMINGUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



[Handwritten signature]
RECTORIA UMIP

RECIBIDO
14 JUN 2023 11:46 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de junio de 2023
DEIA-057-2023

Doctor
OMAR AIZPRUA
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.
E.S.D.

Doctor Aizprua:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**

En virtud de lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que solicitamos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, tal como lo dispone el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar).

Igualmente, se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente al Estudio, la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Adjunto:

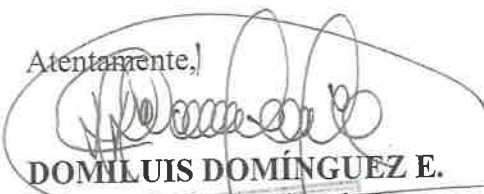
- Estudio de impacto ambiental en formato digital (cd).

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

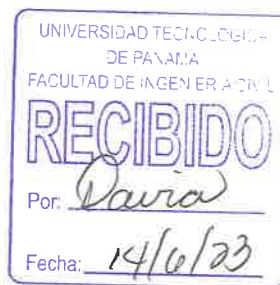
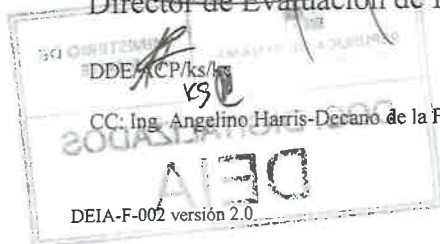
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

107

Panamá, 09 de junio de 2023

DOMILWIS
P.S.A.

M.C

12/06/2023

Ingeniero
Milciades Concepción, Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON
Distrito de Portobelo Provincia de Colón

Señor Ministro Concepción:

Yo, Juan Ramón Brenes, con cédula identidad personal # 8-271-402, por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" dado los efectos negativos que el referido proyecto que han dividido en 3 para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes. Tampoco estas últimas representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitante.

Este proyecto provocará la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que Mi Ambiente tome en cuenta lo aquí mencionado para **NO AUTORIZAR** este proyecto.

Atentamente,

Juan Ramón Brenes
Cédula N°8-271-402

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuris
Fecha:	13/6/2023
Hora:	2:58pm

SECRETARÍA GENERAL

1 JUN 9 1:32PM

DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

2023 JUN 13 10:04AM

MIN. DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Ramon
Brenes Stanziola

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPIRA: 01-SEP-2036

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 01-SEP-2036



8-271-402

106
106

Fecha : 9 de junio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Remitimos Nota sin número, suscribe Juan Ramón Brenes,

referente a Extracción de arena submarina en la zona de Farallon

Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

AGA/gd



Adjunto: lo indicado.

Panamá, 11 de junio de 2023

XC

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Matthew A. Schuler
con número de cédula 1266885, residente en
Suiza, Bellego, Colón, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena
Submarina en la Zona de Farallón III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de
Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de
Colón.

Atentamente, Matthew A. Schuler

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>[Signature]</u>
Fecha:	<u>13/06/2023</u>
Hora:	<u>1:00 pm</u>

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, HEATHER ANDREWS
con número de cédula E-8-115539, residente en
CACIQUE, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena
Submarina en la Zona de Farallón III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de
Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de
Colón.

Atentamente,

H. Andrews

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>[Signature]</u>	
Fecha: <u>13/6/2023</u>	
Hora: <u>1:00pm</u>	

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

Por medio de la presente, yo, Cynthia Schulz
con número de cédula E8-117991, residente en
Puerto Lindo, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena
Submarina en la Zona de Farallón III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de
Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de
Colón.

Atentamente, Cynthia Schulz

 REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>[Signature]</u>	
Fecha: <u>13/06/2023</u>	
Hora: <u>1:00 pm</u>	

Panamá, 11 de junio de 2023

Señores

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Atn. Su Excelencia Milciades Concepción

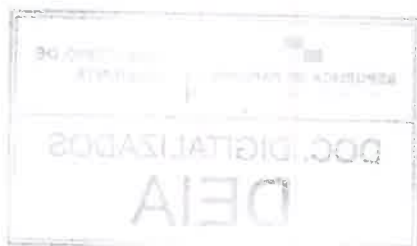
Por medio de la presente, yo, Anne-Marie CUISARD HINSON,
con número de cédula E-8-182479 residente en
PUERTO LINDO, me opongo rotundamente al Proyecto Extracción de Arena
Submarina en la Zona de Farallón III, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (Proceso de
Aprobación), promotor GRUPO FARALLONES, S.A.

Ubicado en el Corregimiento de Cacique, Garrote (Puerto Lindo), distrito de Portobelo, Provincia de
Colón.

Atentamente,

AN Hinson

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<i>13/06/2023</i>
Hora:	<i>1:00 pm</i>



Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

100

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soumya</i>
Fecha:	<i>13/6/2023</i>
Hora:	<i>12:03 pm</i>

Señor Ministro:

Yo *Luis F. Gonzalez* con cédula # *N-19-309* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

[Handwritten signature]

*Original en expediente
DEIA-II-M-102-2023*

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

99

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Saunders</u>
Fecha:	<u>13/6/2023</u>
Hora:	<u>12:03 pm</u>

Señor Ministro:

Yo Milciades Concepción con cédula # 3602079 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Milciades Concepción
Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón



Señor Ministro:

Yo Isabel Moses con cédula # 3-719-880 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Isabel Moses

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón



97

Señor Ministro:

Yo *Pera.m. Chayo* con cédula # *3.716.884* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Pera.m. Chayo

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

96

REPUBLICA DE PANAMÁ	PROVINCIA DE COLÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL	EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	Saunders
Fecha:	13/6/2023
Hora:	12:03 pm

Señor Ministro:

Yo Omar Polaris con cédula # 1-747-2085 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Omar Polaris

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

95

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saquis</i>
Fecha:	<i>13/6/2023</i>
Hora:	<i>12:03pm</i>

Señor Ministro:

Yo *Liliana Gloria P.* con cédula # *45459397* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Liliana Gloria P.

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

94

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por: <i>Saunders</i>		_____	
Fecha: <i>13/6/2023</i>		_____	
Hora: <i>12:03 pm</i>		_____	

Señor Ministro:

Yo *ARIEL CORPAS* con cédula # *3-90-1378* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Ariel Corpas
Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

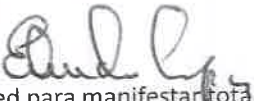
S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón



Señor Ministro:

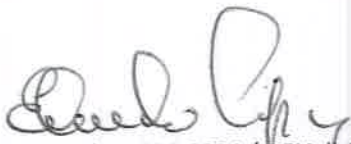
Yo  con cédula # 3126680 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente



Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

92

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saunders</i>	
Fecha: <i>13/6/2023</i>	
Hora: _____	

Señor Ministro:

Yo *Lilibeth Alvaro* con cédula # *3-701-800* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Lilibeth Alvaro

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

91

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Saunders</i>	
Fecha: <i>13/6/2023</i>	
Hora: <i>12:03 pm</i>	

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor Ministro:

Yo *Nayely Rojas* con cédula # *3-749-420* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Nayely Rojas

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

90

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Solís</u>	
Fecha: <u>13/6/2023</u>	
Hora: <u>12:03 pm</u>	

Señor Ministro:

Yo Francisco Coty con cédula # 3-732-1014 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Francisco Coty

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor Ministro:

Yo *Somnu ROSAS* con cédula # *3-98-817* por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Somnu ROSAS

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

89

REPÚBLICA DE PANAMÁ Ministerio de Ambiente	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Somnu</i>	
Fecha: <i>13/6/2023</i>	
Hora: <i>12:03 pm</i>	

86

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>13/6/2023</u>	
Hora: <u>12:03pm</u>	

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón

Señor Ministro:

Yo Manuel Chirino con cédula # 3-52481 por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Manuel Chirino

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

Panamá, 12 de junio de 2023

S.E. Milciades Concepción

Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Asunto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLON Distrito de Portobelo
Provincia de Colón



Señor Ministro:

Yo Maximo Zúñiga 3-7-3-1182 con cédula # por este medio me dirijo a usted para manifestar total oposición a los 3 proyectos de "Extracción de Arena Submarina en la Zona Farallones" que está tramitando la Sociedad Anónima Grupo Los Farallones, S. A.

A simple vista resalta que el referido proyecto que han dividido en 3 (1500 hectareas aprox) para evitar una debida consulta pública y cuya afectación causará impactos negativos en un área sensible y protegida como lo son el Parque Nacional de Portobelo, el turismo y la pesca artesanal, actividades estas que han consolidado su desarrollo en la zona a través de los años en beneficio de los residentes y los visitantes.

Esta extracciones tampoco representan beneficios tangibles a la comunidad residente y visitantes y lo que provocará es la pérdida de transparencia de las aguas que son un atractivo turístico de las islas, manglares y costas a su alrededor; adversaría el delicado balance del ecosistema marino y coralino con daños irreversibles; afectaría todas las inversiones ya realizadas dado el atractivo y características propias de la zona; afectaría las fuentes de trabajo existentes, contaminaría las aguas, cambiaría el paisaje del área entre otros perjuicios como los que el propio aviso menciona que irían en detrimento de la naturaleza, la fauna y a su población.

Por la magnitud de los riesgos y la afectación al desarrollo sostenible de las industrias que se han establecido en esta zona, en especial en el caso de la industria turística como los hoteles, la marina, restaurantes y demás, que dependen del atractivo de la naturaleza del área, exhorto a que MiAmbiente tome en cuenta lo aquí mencionado para NO AUTORIZAR este proyecto que solo beneficiará a los socios de este grupo y cuyos efectos negativos son incalculables.

Atentamente

Maximo Zúñiga

Ref: DEIA-II-M-095-2024 / DEIA-II-M-102-2024 / DEIA-II-M-093-2024

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

46

HC

Panamá, 6 de junio de 2023

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ministro:

La presente es para hacer entrega de publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III, Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, en los siguientes medios:

1. Diario La Prensa: Se adjunta las hojas completas con la publicación.
2. Volante fijada en el Municipio de Portobelo. Se adjunta volante con los sellos de fijado y desfijado.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente,



Tydemaith Moreno
Cédula 8-753-2195
Representante Legal
Grupo Los Farallones, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	ATLACCIÓN DE AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por:	Sayeris
Fecha:	12/06/2023
Hora:	9:58am

8

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. **Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
- 2. **Promotor:** GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
- 3. **Localización:** Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. **Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. **Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:** Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos	Impactos Negativos
• Generación de empleo • Aporte a economía local • Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción	• Alteraciones al fondo marino • Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos • Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez • Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios • Afectación a comunidades bentónicas • Accidentes a trabajadores a causa de las actividades • Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.



81

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
2. **Promotor:** GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
3. **Localización:** Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. **Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. **Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:** Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.



na, sin perjuicio de terceros. ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar a dentro del presente Juicio, todas las personas que se crean con algún interés en el JUICIO. Que se fije y publique el Edicto que trata el artículo 1510 del Código Judicial. ARTICULO 988, 989, 1510 y 17 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE LA EJ. (Fdo.) LICDA. DIANA JUDITH RUEDA RODRIGUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL (Fdo.) LICDA. ISABEL TERAN JUEZ. LOS MILAGROS VARGAS BOTAS. Para que sirva de formal notificación en un lugar visible de la secretaría del Juicio, hoy 27 de abril de 2023, y copias íntimas se le entregan a la parte interesada para su debida publicación CUMPLA LA JUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. DIANA JUDITH RUEDA RODRIGUEZ LOS MILAGROS VARGAS BOTAS.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 30 LA SUSCRITO JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO CIVIL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLIQUE HACER SABER: Que dentro del Proceso Sucesión Intestada de ELADIO BENJAMIN MARTINEZ PEREZ (q.e.p.d.) solicitado ROSA ELVIRA MORAN se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente: "AUTOCIVIL N° 78-2023. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO CIVIL DEL DISTRITO DE CHORRERA. La Chorrera, veintidós (22) marzo de dos mil veintitrés (2023). VISTOS: Por lo antes expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL, RAMO CIVIL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de ELADIO BENJAMIN MARTINEZ PEREZ (q.e.p.d.) con cédula de identidad personal N° 8-527-189 desde el 23 de marzo de 2020 fecha de su defunción. SEGUNDO: Que su heredera universal sin perjuicio de terceros es ROSA ELVIRA MORAN con cédula de identidad personal N° 8-706-189 en su condición de esposa del causante. ORDENA PRIMERO: Que todas las personas naturales o jurídicas que tengan o

ocupación LIC. EN ADM. EMPRESA dentro de los siguientes límites: Norte: FOLIO REAL 47023, CODIGO DE UBICACIÓN 4603, PROPIEDAD DE ESTHER MARIA GONZALEZ DEL CID. Sur: CALLE DE 20.00 M HACIA CARRETERA DAVID-BOQUETE HACIA RINCON LARGO. Este: CAMINO VIEJO A DOLEGA DE 8.00 HACIA DOLEGA HACIA RINCON LARGO. Oeste: FOLIO REAL 47023, CODIGO DE UBICACIÓN 4603, PROPIEDAD DE ESTHER MARIA GONZALEZ DEL CID. con una superficie de 0 hectáreas más 1454 metros cuadrados, con 44 decímetros cuadrados. El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4-324 de 11 de MAYO del año 2022. Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz, para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico. FUNDAMENTO JURIDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010. Dado en la ciudad de David al día (26) días del mes de ABRIL del año 2023. Firma: Nombre: ZULEIMA MERCEDES GUERRA SECRETARIA(O) AD HOC Firma: Nombre: LICDA DENISSE VALDES FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)

E26719-22 AVISO DE REMATE El suscrito Alguacil Ejecutor del JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso HACER SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble con Renuncia de Trámites promovido por BANCO GENERAL S.A., en contra de GONZALO GABRIEL SUSTER, con pasaporte argentino n.º AAG549754, se ha fijado el día CINCO (5) DE JULIO DOS MIL VEINTITRES (2023), como PRIMERA FECHA para llevar a cabo dentro de horas hábiles, la venta judicial de lo siguiente: (Inmueble)

culos 1708 y 1710 del Código Judicial. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate. Si no se presentare a postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por virtud de suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. PUBLICACION DEL AVISO DE REMATE El presente Aviso de Remate se fija en lugar público y visible de este Tribunal, el día de hoy _____, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para que sea publicado en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas. LICDO. MARIO BORRELL ALGUACIL EJECUTOR JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO N° 58 LA SUSCRITO JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO; EMPLAZA A: ERIC ABDIEL CANO DE GRACIA con cédula N° 3-710-2189, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del presente proceso de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD interpuesto en su contra por LEYDIANA MAGALIS VALLARINO VALDES. Se advierte al interesado que si no se presenta al Tribunal en el término indicado, se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación. Panamá, 15 de mayo de 2023. EXP. 33-42-0723-11-3 JULIA COHEN DE MU-

gada EXP. N°1106-2022.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 93 EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida se llamó JOSE ENRIQUE KAY VALDEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice lo siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. Santiago, nueve (09) de mayo de dos mil Veintitrés (2023). AUTO N° 776 En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECIDE: DECRETA: PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra abierta la SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida se llamó JOSE ENRIQUE KAY VALDEZ (Q.E.P.D.), quien portó cédula N° 9-702-113 fallecido el día 16 de marzo de 2023. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, JOSE MARIA KAY ATENCIO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula: 8-91-867, con domicilio en el Residencial costa Dos Mares, casa No. 67, Corregimiento de RODRIGO LUQUE, distrito de Santiago, en calidad de PADRE del difunto. TERCERO: Que comparezcan al INTERESTADO todo aquel que se crea con derecho en la misma, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1510 del Código Judicial. Comuníquese lo resuelto a quien corresponde. FUNDAMENTO DE DECISION: Artículos 1510, 1525 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ LICDO. MIGUEL ANGEL TREJOS NAVARRO LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. BEATRIZ AIZPRUA GUEVARA Exp. 287772023/5.1 S.L. Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio N° 93 en un lugar visible de la secretaría de este tribunal, hoy 09 de mayo dos mil veintitrés (2023), y copia del mismo queda a disposición del interesado para su publicación. EL JUEZ LICDO. MIGUEL ANGEL TREJOS NAVARRO LA SECRETARIA, LICDA. BEATRIZ AIZPRUA GUEVARA.

GADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). AUTO No.1080-23 VISTOS: ... En consecuencia, la suscrita, JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada de GUSTAVO ENRIQUE CHEVASCO CORTES (Q.E.P.D.), quien en vida portara la cédula de identidad personal E-8-24938, a partir del día 27 de diciembre de 2022. Fecha de su deceso: SEGUNDO: Que es su heredero declarado, sin perjuicio de terceros, GUSTAVO ARMANDO CHEVASCO ROSELL, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.8-388-247, en su condición de hijo del causante. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar en derecho, todas aquellas personas que tengan algún interés en la presente sucesión, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1510 del Código Judicial. Expidase el Edicto Emplazatorio correspondiente. NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE. (Fdo.) LA JUEZ LICDA. ANA ISABEL TERAN. Por tanto, se fija el presente edicto y copia autenticada se pone a disposición de la parte interesada, en la Secretaría del Tribunal, para su legal publicación. LA JUEZ ANA ISABEL TERAN JUEZ (A) 02-06-2023 03:42:45PM 416230529exp2 416230529exp2

AVISO DE REMATE Exp.56201-22 La suscrita, ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso público; HACER SABER: Que, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S.A., en contra de MICHAEL ANTHONY MURILLO, se ha señalado el día 12 de julio de 2023, como fecha para que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en PÚBLICA SUBASTA del siguiente bien inmueble, de acuerdo a los datos que constan en el expediente: DATOS DEL BIEN INMUEBLE Y FINANCIERA: GRUPO LOS FARALLONES III

NIO ESTÁ FIC A: A FAVOR DEL BANCO GENERAL S.A. POR LA SUMA DE B/30,003.48 TASA PREFERENCIAL 2.25% ANUAL, TASA EFECTIVA DE 2.34% ANUAL, CON UN PLAZO DE 30 AÑOS. - INSERTO A FIC NO.49888. ASIENTO 213791 TOMO 2009 DEL DIARIO. EL 11/30/2009 AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSERTO EN EL ASIENTO 2 EL 07/08/2002 EN LA ENTRADA 26816/2022 (O) A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A. ORDENADO POR JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. YAREISEL YELEN FRANCO GONZALEZ EN LA PROVINCIA DE PANAMA MEDIANTE NUMERO DE AUTO 1186 DE FECHA 06/28/2022 REMITIDO POR OFICIO NUMERO 1503 DE FECHA 05/28/2022. TIPO DE PROCESO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA MICHAEL ANTHONY MURILLO CED. 8-807-1189 CUANTÍA DEL EMBARGO: TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVOS CON TREINTA Y SIETE (B/ 30,569.37) ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTODAS PENDIENTES. Servirá de base para el Remate la cifra de B/ 30,569.37 y serán posturas admisibles las sumas que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la suma señalada como base del remate, mediante un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. Se admitirán posturas el día del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de los términos, se realizará el mismo día siguiente hasta las 08:00 a.m.

Última Publicación

o público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES divulgado en un diario de la localidad, se somete a CATEGORÍA II denominado:

el Caribe, S.A. distrito de Antón, provincia de Coclé

ESTA consiste en la construcción de un residencial en la ciudad de Santa Mónica, ubicada en el corregimiento se realizará en un área de aproximadamente 25

stema pluvial, acueducto, sanitarios y agua potable de almacenamiento de agua potable, parques, entre amamiento de aguas residuales del Proyecto Santa

mitigación correspondiente: Algunos de los del proyecto son los siguientes:

Negativos

del nivel de ruido en el área.
n de aguas servidas
nación de las aguas superficiales y
as por fugas de hidrocarburos
n de residuos
n de patógenos y vectores sanitarios
s ocupacionales
en el paisaje

programas: Programa de Control de Calidad del Programa de Protección de Calidad del Agua; de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional

umento estará disponible en la Dirección Regional mbiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No ntro de Documentación del Ministerio, en horario s). Los comentarios y recomendaciones sobre el n General del Ministerio de Ambiente, dentro del

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
- Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
- Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopulsada con tolva. Esas dragas autopulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

AV/1225310

AV/1225312



Entre del Proceso Marítimo de Panamá, veintitrés (23) de los remates se harán en el día veintitrés (23) de junio de 2023. VISTO: Que el presente Edicto de Circulación Nacional, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del presente proceso de DIVorcio interpuesto en su contra por ROBERTO PAJARO ARROCHA. Se advierte al interesado que si no se presenta al Juzgado en el término indicado, se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal por el término de (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por 5 días consecutivos en un periódico de circulación nacional. Panamá Oeste, 3 de mayo de 2023 LICDO. ERIC ONEL BATISTA JUEZ SEGUNDO SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SUPLENTE ESPECIAL LICDA. ANA ISABEL GONZÁLEZ SECRETARÍA JUDICIAL Exp.355-23 RUE:348772023 CG

lo que corresponde a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 14/100 (US\$2,858,146.14). De no comparecer postores a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad (1/2) del avalúo, es decir, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 07/100 (US\$1,905,430.76). De no comparecer postores a esta segunda convocatoria, se realizará una tercera vuelta en la fecha previamente determinada, en la cual se aceptarán posturas que como mínimo cubran los gastos del proceso. TERCERO: ADVERTIR que para habilitarse como postor, se requiere que los oferentes consignen, previamente ante la oficina del Alguacil del Primer Tribunal Marítimo, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, es decir, la suma de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 07/100 (US\$190,543.07) mediante cheque certificado o de gerencia de bancos de la localidad, constituido a favor del Primer Tribunal Marítimo de Panamá. CUARTO: ADVERTIR al comprador que los gastos que se originen una vez comprada la carga en este acto de subasta pública correrán por su cuenta y riesgo. QUINTO: FTLAR Y PUBLICAR el presente Auto y efectuar los avisos en la forma y durante los términos expresados en los artículos 553 y 554 del Código de Procedimiento Marítimo, de la siguiente forma: Se realizará, previo a la primera fecha de remate, tres (3) publicaciones consecutivas del referido auto en un diario de circulación nacional (artículo 554), y respecto a la segunda y tercera fecha de remate y hasta que concluya el procedimiento de remate y venta judicial, se efectuarán dos (2) publicaciones por semana (artículo 553). FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 179, 411, 553, 554 y demás concordantes de la Ley 8 de 1992, reformada. Notifíquese y Cúmplase. La Juez (fdo.) CRISTINA CINGLIO SECRETARÍA JUDICIAL (fdo.) JEANCARLOS OROZCO Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) por el término de cinco (5) días. Jeancarlos Orozco Secretario Judicial

ÓRGANO JUDICIAL AUTO N° 159 PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ - Panamá, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que SINMART INC., le sigue a HUATONG CO. LTD., la firma forense NAVARRO NAVARRO & ASSOCIATES, apoderada judicial de la parte demandante, solicitó la venta judicial del bien secuestrado, con sus respectivas fechas de remate. Este Tribunal mediante Auto No. 148 de 23 de mayo de 2023 fijó las fechas de remate, estableció el precio del bien secuestrado y advirtió sobre el procedimiento para habilitarse como postor para la celebración de la venta judicial. Al revisar el auto en comento, observa este Tribunal que se incurrió en un error de escritura en la parte resolutoria cuando en el punto segundo se estableció como base para el precio de la venta de la "nave" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON 52/100 (US\$3,810,861.52), cuando debió indicarse "el precio de la venta de la carga a bordo de la nave", por lo que se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 398 del Código de Procedimiento Marítimo, CORRIGIR el error cometido y en consecuencia REFORMAR la precitada resolución. En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez del Primer Tribunal Marítimo de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CORRIGE el Auto N° 148 de veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2020) y REFORMA lo siguiente: SEGUNDO: ESTABLECER como base para el precio de la venta de la carga a bordo de la nave OPHELIA la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON 52/100 (USD\$3,810,861.52), valor dado por el Perito Avaluador designado por el Tribunal, y serán posturas admisibles en la primera vuelta las que cubran las tres cuartas (3/4) partes de esa suma, lo que corresponde a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 14/100 (US\$ 2,858,146.14).

De no comparecer postores a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad (1/2) del avalúo, es decir, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 07/100 (US\$1,905,430.76). De no comparecer postores a esta segunda convocatoria, se realizará una tercera vuelta en la fecha previamente determinada, en la cual se aceptarán posturas que como mínimo cubran los gastos del proceso. En todo lo demás se mantiene igual. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 398 y demás concordantes del Código de Procedimiento Marítimo Notifíquese y Cúmplase. CRISTINA CINGLIO DE VINCENTI JUEZ (A) 30-05-2023 12:14:51 PM hnoi230530eco96

EDICTO EMPLAZATORIO N°75-2023 La suscrita JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA: A ANGELA MARIA JIMÉNEZ, portadora del carnet de residente permanente N°E-8-121538 y WILLIAM GIL ROMO RODRÍGUEZ, portador del carnet de residente permanente N°E-8-94450; cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado BANCO GENERAL, S.A.. Advertiéndoles que si así no lo hicieren dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de mayo de 2023 y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad. VICTORIA KUCHAR JUEZ (A) 24-05-2023 02:37:13 PM u1pr230519u5im0 u1pr230519u5im0

AVISO DE REMATE (Exp. digital EJECHIP N° 5831-20) EL ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente AVISO AL PUBLICO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO GENERAL S.A. contra EVELYN KARINA CHAVEZ ANDRION, se ha señalado al MIÉRCOLES NUEVE (9) DE

DEN NUEVE 9 METRO HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CERCA CINCO 05 GRADOS TREINTA Y NUEVE 39 MINUTOS CERO SEIS 06 SEGUNDOS OESTE SE MILEN VEINTE 20 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO INICIAL DE PARTIDA. TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) EVELYN KARINA CHAVEZ ANDRION (CEDULA 8-854-597) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVAMEN Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES RESERTRICIONES: A LOS COMPRADORES HEREDEROS CESIONARIOS SE OBLIGAN A NO DESTINAR PARA NEGOCIOS INDUSTRIAS, DEPOSITOS, TALLERES, NI ESTABLECIMIENTO, DE COMERCIO LA FINCA VENDIDA NI A TENER NINGUNA CRIA DE ANIMALES Y OTRA ACTIVIDAD QUE PUEDA PRODUCIR PERJUICIOS O MOLESTIAS A ESTA COMUNIDAD YA QUE EN EL LOTE VENDIDO SOLO SE PODRA CONSTRUIR PARA FINES RESIDENCIALES INSCRITO EL 19/07/2004, DECLARACION DE MEJORAS: DESCRIPCION: UNA CASA MODELO MONACO (CON ESTUDIO) CON Techo de TEJALIT, PAREDES DE BLOQUES REPELADAS, PISOS DE BALDASAS, OCUPA UNA SUPERFICIE DE 92MT2 7602 LITROS POR TODOS SUS LADOS CON RESTOS LIBRES DEL LOTE VALOR TOTAL DE MEJORAS Y LOTE B/29,000.00 INSCRITO EL 19/07/2004. CONSTITUCION DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DEL BANCO GENERAL S.A. POR LA SUMA DE B/49,725.00 CON UN PLAZO DE 30 AÑOS CON UN INTERES DE 4.75% ANUAL. VEASE FICHA 604042..... INSCRITO EL 29/04/2014, AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIEN TO 2, EL 02/03/2020, EN LA ENTRADA 7317/20 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR EVELINE ENITH ROSAS PEREZ EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NUMERO DE AUTO 237 DE FICHA 05/02/2020 REMITIDO POR OFICIO NUMERO 250 DE FECHA 05/02/2020. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO SIENDO LA PARTE DEMANDADA EVELYN KARINA CHAVEZ ANDRION, CON CEDULA 8-854-597 CUANTIA DEL EMBARGO: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON TREINTA Y OCHO (B/54,520.38) Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO BALBOAS CON 66/100 (B/63,305.66) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) parte de la base del remate. Para habilitarse en cualquier

raquaya No.L326654, para que dentro del término de (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del presente proceso de DIVorcio interpuesto en su contra por ROBERTO PAJARO ARROCHA. Se advierte al interesado que si no se presenta al Juzgado en el término indicado, se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal por el término de (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por 5 días consecutivos en un periódico de circulación nacional. Panamá Oeste, 3 de mayo de 2023 LICDO. ERIC ONEL BATISTA JUEZ SEGUNDO SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SUPLENTE ESPECIAL LICDA. ANA ISABEL GONZÁLEZ SECRETARÍA JUDICIAL Exp.355-23 RUE:348772023 CG

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO; HACE SABER: Que en la Sucesión Intestada de DARWIN ABDEL QUEL CACERES (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente Resolución. REPUBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 774 DAVID, once -11- de mayo de dos mil veintitrés -2023-. VISTOS: En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil; Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la Sucesión Intestada de DARWIN ABDEL QUEL CACERES (Q.E.P.D.), desde el día veintisiete -27- de diciembre dos mil veintuno -2021-, fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, DARWIN ABDEL QUEL CASCANTE, con cédula de identidad personal No. 4-774-1783, YAMILETH DEL CARMEN QUEL CASCANTE, con cédula de identidad personal No. 4-784-954 y YITZI YANELYS QUEL CASCANTE, con cédula de identidad personal No. 4-754-1623, en calidad de hijos del de cuyos. Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que SE FLEJE Y PUBLIQUE el edicto de que trata el Artículo 1510 del Código Judicial. Explítese el edicto respectivo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE. La Juez, (FDO.) LICDA. YARISSEL CANO CHAVEZ SECRETARÍA JUDICIAL

cial, corregimiento Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, al señor Steven John Liu Zhong con cédula No. 4-819-1009.

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto al público, HACE SABER: Que dentro del Proceso de SUCESIÓN INTESTADA de DAMIAN BARCELO OBRADOR (Q.E.P.D.), se ha solicitado ante este Tribunal, la apertura de la Sucesión Intestada que fue admitida mediante Resolución cuya fecha y parte Resolutoria es del tenor siguiente: " JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, AUTO No.1108/119881-2022 V I S T O S : (...) En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR abierto el Juicio de DAMIAN BARCELO OBRADOR (Q.E.P.D.), pasaporte español No. PAK475196, expedido por el Reino de España, vigente hasta el 25 de noviembre de 2029 e identidad personal N°A410650400, desde el día dieciséis (16) de diciembre del 2021, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que son sus herederos MARGARITA BARCELO NIGORRA con pasaporte español PAE10189 y JUANA ANA BARCELO NIGORRA, con pasaporte español No.PAN539242, en su condición de hijas, sin perjuicio de terceros. SEGUNDO: Que son sus herederos MARGARITA BARCELO NIGORRA con pasaporte español PAE10189 y JUANA ANA BARCELO NIGORRA, con pasaporte español No.PAN539242, en su condición de hijas, sin perjuicio de terceros. En consecuencia, se ORDENA que a este proceso comparezcan, todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución; el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días. Confecciónese el edicto emplazatorio correspondiente y entreguese copia debidamente autenticada a la parte solicitante para que lo haga publicar en el término de ley respectivo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE. La Juez, (FDO.) LICDA. YARISSEL CANO CHAVEZ SECRETARÍA JUDICIAL

SO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES desde la publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

LA FORESTA

Comunidad Urbanizadora del Caribe, S.A.

Corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé

El proyecto P.H. LA FORESTA consiste en la construcción de un residencial ubicado dentro de la comunidad de Santa Mónica, ubicada en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé. El desarrollo se realizará en un área de aproximadamente 25 hectáreas, tendido eléctrico, sistema pluvial, acueducto, sanitarios y agua potable. También contará con tanques de almacenamiento de agua potable, parques, entre otros. El desarrollo contará con la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Santa Mónica.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto:

2. Promotor:

3. Localización:

EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 481.70 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizará por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 481.70 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: DOMLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023



Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es
do w es

12/6/2023
3:01 pm

Aitbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director Política Ambiental.

DE: DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023



Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es
do 10 ES

MIAMBIENTE DIPA

12/JUN/'23 2:41PM

RECIBIDO POR: *[Signature]*

Aibbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m-ambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023

Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECEBIDO	
Por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	12/05/23
Hora:	2:36 pm

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.m-ambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVID
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023

Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es
ab 2023



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: **LIGIA CASTRO**
Directora de Cambio Climático

DE: **DOMINGO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023



Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es
46 2 23



Aibrock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0418-0906-2023

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costas y Mares

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Invitación a Reunión

FECHA: 09 de junio de 2023

Se le extiende invitación para participar en reunión explicativa y sesión de consultas abiertas referente a los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría II, denominados: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I, EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES II Y EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III" por parte del promotor GRUPO LOS FARALLONES, S.A., la cual tendrá lugar el viernes, 16 de junio a las 8:30 am., en el Hotel Intercontinental Miramar, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá.

Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 500-0838 Ext. 6853 ó 6154

Nº de expedientes: DEIA-II-M-093-2023; DEIA-II-M-095-2023; DEIA-II-M-102-2023

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/amc/ab/kc/ro/es
dq p es

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: GEORGINA

Fecha: 13.6.23

Dirección de Costas y Mares

1004

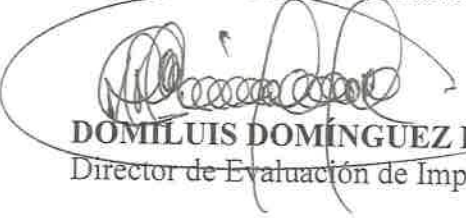
Aibrock, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0413-0806-2023

PARA: **LIGIA CASTRO**
Directora de Cambio Climático

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 08 de junio de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: abril.

DDE/ACP/kc





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046



MEMORANDO – DIAM – 0844 – 2023

PARA: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

DE: ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de Mayo de 2023

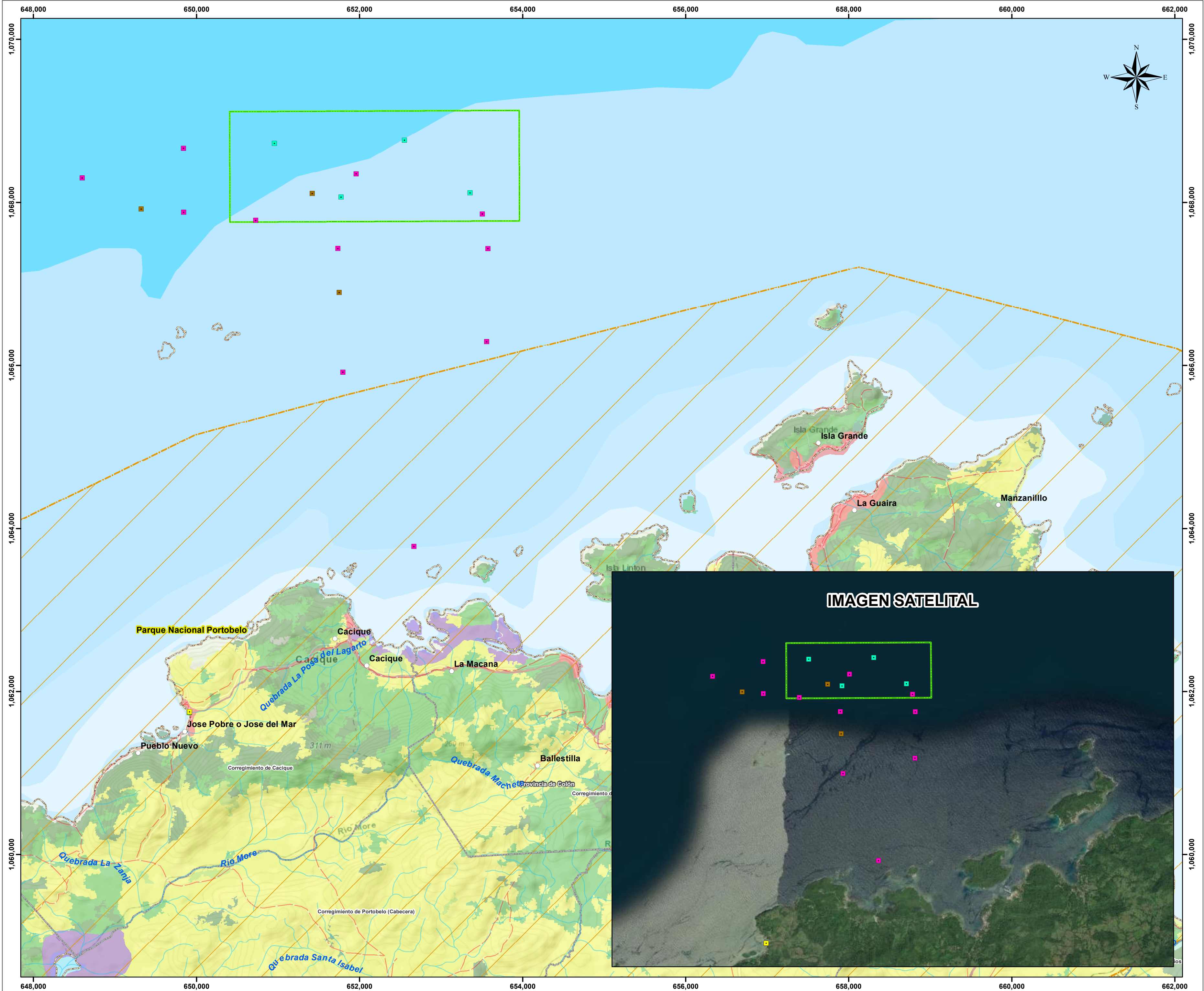


En atención al memorando DEEIA-0337-0805-2023, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III", cuyo promotor es GRUPO LOS FARALLONES S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Punto	Muestreo de Fauna Marina, Calidad de Agua y Aire, Ruido Ambiental Prospección Arqueológica, Vibraciones Ambientales.
Polígono	Polígono del Proyecto superficie 481 ha + 5,915.97 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Fuera del Dato de Cobertura Boscosa 2012
División Política Administrativa	Provincia: Colón Distrito: Portobelo Corregimiento: Puerto Lindo o Garrote, Cacique
Capacidad Agrológica de los Suelos	Fuera del Dato de Capacidad Agrológica
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra fuera del Sinap; Los puntos de Calidad de Aire, Ruido y Muestreo de Fauna Marina se encuentran dentro del Parque Nacional Portobelo.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/jm/ym
CC: Departamento de Geomática

CORREGIMIENTOS DE PUERTO LINDO O GARROTE, CACIQUE
DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN
PROYECTO CAT II " EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"



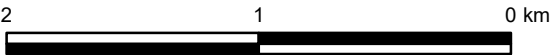
LEYENDA

- Lugares Poblados
 - Calidad de Agua
 - Calidad de Aire
 - Ruido Ambiental
 - Sitios de Muestreos de Fauna Marina
 - Sitios de Prospección
 - Vibraciones Ambientales
 - Red Vial
 - Ríos y Quebradas
 - Límite de provincia/comarca
 - Límite de corregimiento
 - Polígono de Proyecto
- SINAP**
- Categoría de Manejo**
- Parque Nacional Portobelo
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque de mangle
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Nota:

- El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP, se encuentra a 1.6 km del límite del Parque Nacional Portobelo.
- El proyecto se ubica fuera del dato de cuencas hidrográficas.
- El polígono se verificó en base a las coordenadas suministradas.
- Los Puntos de Calidad de Aire, Ruido Ambiental y Muestreo de Fauna Marina se encuentran dentro del Parque Nacional Portobelo.

Escala 1:30,000



Sistema de Referencia Espacial:
World Geodetic System de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Memorando DEEIA-0337-0805-2023

- Imagen ESRI

Panamá, 11 de mayo de 2023
Nota No. 124 DEPROCA-2023

23/MAY/2023 11:02AM
Faucon
MA
KC

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licenciada Castellero:

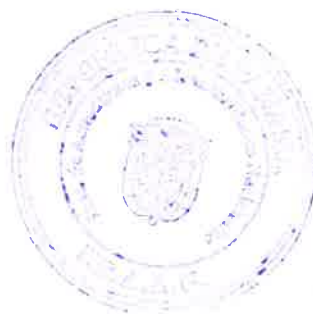
En referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0142-0805-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado-**"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III,"**, a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.** Con el **número de expediente DEIA-II-M-093-2023**.

Sin otro particular quedo de usted,
Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



Nota No. 124-DEPROCA-2023

Panamá, 11 de mayo de 2023

Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, en referencia a su nota **DEIA DEEIA-UAS-0142-0805-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III," desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.** Con él número de expediente **DEIA-II-M-093-2023**.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

MA
KC

Panamá, 22 de mayo de 2023

N° 14.1204-053-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.


22/MAY/2023 09:29AM

DETA
COMISANTE

Ingeniera Castillero:

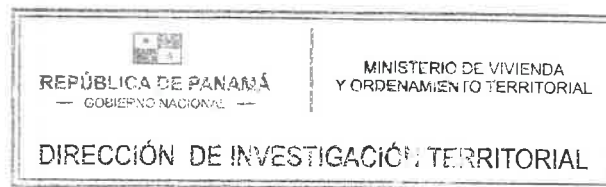
Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0143, 0130, 0111, 0132, 0121, 0142, 0127, y 0131-2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **Nueva Porqueriza de Agroindustrias San Pablo**, Expediente DEIA-II-AC-091-2023.
2. **Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2**, Expediente DEIA-II-E-097-2023.
3. **Diseño, Construcción y Financiamiento del Camino: (Vía Chiriquí Grande-Almirante)-Alto del Chorro-Alto de la Gloria**, Expediente DEIA-II-F-077-2023.
4. **Rivera del Oeste**, Expediente DEIA-II-F-085-2023
5. **Residencial Niña Anita**, Expediente DEIA-II-F-107-2023.
6. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III**, Expediente DEIA-II-M-093-2023.
7. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II**, Expediente DEIA-II-M-095-2023.
8. **Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I**, Expediente DEIA-II-M-102-2023.

Atentamente,



Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdeL/rq

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE Farallones III”.

Categoría II. Expediente: DEIA- II-M-093-2023.

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

3. Nombre del Promotor:

GRUPO FARALLONES, S.A.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:

GRUPO MORPHO, IRC 005-2015.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Extracción de 6,000,000 m³ de arena submarina, dentro de un polígono de 484 has ubicado en el Mar Caribe frente a las costas de los corregimientos Puerto lindo, Cacique.

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Debido a las características del proyecto este no cuenta con etapa de construcción. Etapa de operación: Extracción de arena a pedido de proyecto que la requiera. Tiempo de ejecución del proyecto se estima en 20 años. El monto de la inversión es de B/. 383,000.00 balboas.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio

En base a información de la data batimétrica dentro del área del proyecto cuenta con profundidades máximas de hasta -57metros. Dentro del polígono del proyecto no hay crecimiento de corales o colonias de arrecifes de corales o pasto marino.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

Impactos Positivos: generación de empleos, aporte en la economía local.

Impactos Negativos: Emisiones de gases por combustión de equipo de dragado, aumento en nivel de ruido; alteración del fondo marino, contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos, incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez, desplazamiento de las especies de fauna, afectación a comunidades betónicas.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presentan programas ambientales con acciones para minimizar los impactos ambientales negativos identificados, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo y cronograma de ejecución, plan de prevención de riesgo, plan de educación ambiental, plan de contingencia. Se realizaron entrevistas a actores claves y se aplicaron 49 encuestas a residentes de los corregimientos de Cacique y puerto Lindo.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ❖ Mencionan que se tramitará una concesión de extracción de minerales no metálicos, ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industria.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al tratarse el proyecto de extracción de arena submarina en el Mar Caribe, este proyecto, no es de nuestra competencia.



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Departamento de Medio Ambiente
12 de mayo de 2023



V°B° Arq. Lourdes de Loré.
Directora de Investigación Territorial



Panamá, 19 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-No.532-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MA
KC



Estimada ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, No. de expediente DEIA-II-M-093-2023, proyecto a realizarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo y provincia de Colón, cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A.

El consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, la cual consistió en la revisión histórica y arqueológica de la zona de estudio y una prospección subacuática (evaluación visual) utilizando un Drone Aquarobotman donde obtuvieron imágenes del lecho marino y 3 puntos geo-referenciados con coordenadas UTM (Datum WGS84), uno para cada polígono de extracción que corresponde a tres EsiA diferentes. Es importante destacar que cada proyecto debe tener su propio estudio arqueológico del área a desarrollar y no utilizar un estudio para evaluar tres EsiA distintos.

Siguiendo a lo anterior, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

1. **Prospección subacuática en el proyecto mediante el empleo de técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el fondo marino**, en atención a la **Ley 32 del 26 de marzo de 2003 “Por la cual se aprueba la convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático”** y establece en sus Artículos 5, 9 y 10 lo siguiente:

“Artículo 5- Actividades que afectan de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático:

Cada Estado Parte empleará los medios más viables de que disponga para evitar o atenuar cualquier posible repercusión negativa de actividades bajo su jurisdicción que afecten de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático.

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

Artículo 9- Información y notificación en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental:

1. Todos los Estados Partes tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental de conformidad con la presente Convención.

En consecuencia:

- a) Un Estado Parte exigirá que cuando uno de sus nacionales o un buque que enarbole su pabellón descubra patrimonio cultural subacuático situado en su zona económica exclusiva o en su plataforma continental o tenga la intención de efectuar una actividad dirigida a dicho patrimonio, el nacional o el capitán del buque le informe de ese descubrimiento o actividad.

Artículo 10- Protección del patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental:

1. No se concederá autorización alguna para una actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático situado en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental, salvo lo dispuesto en el presente."

Cabe resaltar, que el método que utilizará el proyectista para extraer la arena es por medio de draga de succión por tolva. Estas dragas autopropulsadas aspiran el fondo marino para extraer la arena, por tal razón, es importante que se realice la prospección subacuática mediante el empleo de técnicas geofísicas para la detección de anomalías culturales.

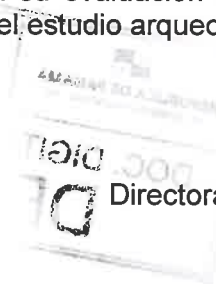
2. La firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico.

En atención a lo antes expuesto, es importante que el promotor desarrolle los siguientes puntos, a fin de cumplir con lo establecido en la **Ley 32 del 26 de marzo de 2003 que aprueba la convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático:**

- 1- Realizar la prospección subacuática de la zona marina del proyecto mediante el empleo de técnicas geofísicas para detectar anomalías culturales en el lecho marino
- 2- Proponer medidas de mitigación para el Patrimonio Cultural Subacuático, las cuales deben ser evaluadas por esta Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Por consiguiente, no consideramos viable el proyecto **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"** hasta que se remita la información solicitada para su evaluación en esta Dirección, con la firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico.

Atentamente,



Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

154-UAS-SDGSA
17 de abril del 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-093- 2023 "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III "** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, por el promotor es **GRUPO LOS FARALLONES S.A.**

Atentamente


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Edgar Coto, Región de Salud – Colón
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-093 -2023**

Proyecto: "EXTRACCIÓN DE ARAENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III".

Fecha: mayo 2023.

Ubicación: Corregimiento de Cacique, Distrito Portobelo, Provincia de Colón.

Promotor: GRUPO FARALLONES, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto "*Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I*", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 450 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno.

La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesitan el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 484 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo, Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón. El volumen para extraer en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie

efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** EL Código sanitario en su artículo 88.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 - 2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



Panamá, 18 de mayo de 2023.
DNRM-UA-038-2023.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MA
KC

MIAMBIENTE
fotique

18/MAY/2023 2:28PM

Respetada Licenciada Castellero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0127-0505-2023 con fecha del 5 de mayo de 2023 y recibida en nuestras oficinas el 9 de mayo de 2023, en la cual se nos indica que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III"** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-036-2023, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

JP/mb


JAIME PASHALES A.
Director Nacional de Recursos Minerales



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-036-2023

De Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III”**.

DATOS GENERALES

PROMOTOR:	GRUPO FARALLONES, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón
FECHA DEL INFORME:	18 de mayo de 2022
EVALUADORES:	María De Los Ángeles Bajura G. Banny A. Amaris D.

ANTECEDENTES.

- El 10 de mayo de 2023, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023 con fecha del 8 de mayo de 2023, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es GRUPO FARALLONES, S.A.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES.

Las coordenadas suministradas en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado, específicamente las presentes en el desarrollo del **punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** de la página 33; fueron sobrepuestas con la información existente en la base de datos del Departamento de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

Esta sobreposición de información genero un mapa que se adjuntan en el presente informe en la sección de Anexo 1; dentro de la información obtenida se resaltan que:

- La empresa GRUPO FARALLONES, S.A., mantiene una solicitud de concesión de exploración de minerales no metálicos (arena submarina), en dos (2) zonas con un área total de 1997.433 hectáreas, desglosadas de la siguiente forma: Zona 1 con 1000.119 ha y la Zona 2 con 997.314 ha.
El expediente se identifica bajo la numeración GFSA-EXPL (arena submarina) 2020-05.
- Las coordenadas aportadas en el punto 5.2 del EsIA, caen dentro de la Zona 2 del expediente GFSA-EXPL (arena submarina) 2020-05, ver Mapa en Anexo I.
- El área total del polígono generado por las coordenadas del punto 5.2 del EsIA es de 484.00 hectáreas, concuerda con lo establecido en el Estudio.

BREVE RESUMEN DEL ESTUDIO.

Según el EsIA, el proyecto **“Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II”** consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión de 20 años, en un polígono de 484 hectáreas. Esto implica la extracción desde el fondo del mar de un material granular con tamaños de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetro (20 mm) y 70 micrómetro (0.070 mm), que consiste principalmente en un material calcáreo.

El proyecto abastecerá de esta arena submarina a los proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares. El traslado de la arena a los proyectos que lo soliciten estará incluido en la herramienta ambiental de esos proyectos. Este estudio se centra en la concesión y la extracción en el sitio, cuando sea requerido.

De acuerdo con lo señalado en el EsIA, la extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco. Trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso.

No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión.

La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 65 a 165 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de m³.

El sitio del proyecto es un polígono en el Mar Caribe. El proyecto limita con los corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. Todos ubicados en el distrito de Portobelo, provincia de Colon. El área de operación se encuentra a más de 3 km de la costa del corregimiento de Cacique. Siendo esta una distancia alejada de los poblados, por lo que los barcos serán poco visibles e inaudibles desde la costa.

De acuerdo con el **punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** de la página 33 del EsIA, se aportaron las siguientes coordenadas:

Tabla 3. Coordenadas del polígono (WGS84-UTM-Zona 17)

Punto	Este	Norte
1	650410	1067761
2	653962	1067776
3	653957	1069131
4	650404	1069117

Fuente: Promotor del proyecto.

El monto global de inversión inicial para ese proyecto se estima en trecientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ESTUDIO.

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III”** a desarrollarse en el corregimientos de Cacique y Puerto Limón, distrito de Portobelo, provincia de Colón, de acuerdo con las competencias mineras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, se tienen observaciones que deben ser aclaradas o ampliadas.

1. En el **punto 6.3 Caracterización del suelo**, páginas 57 y 58, del EsIA, se indica:
“Para realizar sondeos en el fondo marino y conocer la composición del suelo, se utilizó el sistema vibrocore. Dentro del polígono del proyecto, la superficie del suelo este compuesto por una capa de arena fina, con contenido fino de fragmento de

conchas. A profundidades de 2.20- 2.30 se localiza capas similares, pero con piezas rocosas.”, en el punto **5.4.3 Operación** en la página 40, *Dragado de fondo marino*, se indica “Una vez que se encuentra en el área de dragado, el tubo de succión se baja hacia el lecho marino, las bombas de dragado se ponen en marcha y el dragado comienza. Durante el dragado, los cabezales de arrastre raspan el lecho marino y aflojan el material a dragar. La mezcla de sedimentos y agua es subida a través del tubo de succión y bombeada hacia la tolva. Durante la carga, con sus cabezales de arrastre sobre el lecho marino, la draga TSHD navega a una velocidad bastante lenta. La velocidad de arrastre depende de las condiciones locales y del material que se está dragando y por lo general no excederá de unos cuantos nudos. Las siguientes figuras muestran a una draga TSHD durante el proceso de carga, y una impresión del cabezal de arrastre.”; sin embargo, en el EsIA no se aporta la evaluación de yacimiento, ni los análisis granulométricos de las muestras de arenas, así como tampoco un estudio de la morfodinámica de sedimentos arenosos de la acción de dragado, en donde se detalle el estudio y análisis de la extracción de arena y el tiempo es la reposición natural, así como el equilibrio dinámico marino del área de influencia directa e indirecta, donde se demuestre que la extracción de arena no va a dañar la calidad de las costas como sitios turísticos ni el área protegida. Por lo que se solicita:

- a. Presentar la evaluación de yacimiento del proyecto.
 - b. Presentar el análisis granulométricos de las muestras tomadas para determinación de la características de la arena.
 - c. Presentar el estudio morfodinámico de los sedimentos arenosos.
2. En el **punto 6.4 Topografía**, página 57 y 58 del EsIA, se indica “En base a la información de la data batimétrica dentro del área del proyecto, el mismo cuenta con profundidades máximas de hasta – 57 metros. El polígono varias profundidades que van desde los -37 m hasta los -57 metros.” y en la sección de **Anexos**, el punto **B. Planos y documentos técnicos**, en el plano de la batimetría del proyecto en la página 217, en el mismo no se muestra la leyenda donde se pueda identificar las profundidades. Por lo que se le solicita al promotor del proyecto:
- a. Presentar a una escala adecuada donde se aprecien y se identifique cada una de las diferentes variaciones del lecho marino y compresible el Plano de la batimetría del proyecto con su respectiva leyenda de la topografía del fondo de mar en estudio y se vea más visible el polígono del proyecto Farallones II.
3. En el **punto 6.7.1 Ruido**, páginas 71 y 72 del EsIA, se indica lo siguiente “Se hizo un monitoreo de ruido el día 15 de marzo de 2023 para verificar los niveles de ruido en el muelle de José Pobre, para tener una línea base en la zona poblada más cercana. La medición se hizo con un sonómetro marca Quest, modelo SoundPro SP DL-1, se utilizó una estación meteorológica marca Ambient Weather, modelo WM-4 y un GPS marca Garmin modelo GPSmap 60CSx” y en la sección de **Anexos**, páginas 265 a la

281, se encuentra el Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, en donde se indica que: *para Ruido Ambiental, la ubicación del monitoreo fue en el muelle de José Pobre en las coordenadas 649913 E, 1061744 N.* Por las características de extracción de arena submarina mediante la utilización de barcos (dragas de succión), el ruido se genera por el trabajo en el fondo marino y no de la atmósfera, la densidad del agua es superior a la de la atmósfera afectando a las especies marinas dentro de su área de influencia directa e indirecta del proyecto, adicional el polígono del proyecto colinda con un área protegida y en el área se realizan actividades de pesca, turismo y recreación, sin embargo, dentro del Estudio en evaluación no se identificó un análisis de cómo el ruido afectaría a las especies marinas, el área protegida y las actividades que se desarrollan en el área de influencia; por lo que solicitamos al promotor:

- a. Presentar el Monitoreo de ruido submarino y el análisis de las posibles afectaciones a las especies marinas y el área protegida Parque Nacional Portobelo en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, y sus respectivas medidas de mitigación de acuerdo con los resultados de dicho análisis.
4. Al revisar el Capítulo 10 del EsIA, específicamente el punto **10.6 Plan de Prevención de Riesgo** en las páginas 159 a 163, *se presenta e identifica el Riesgo de Derrames Accidentales de Sustancias Químicas o Hidrocarburos: al tener que utilizar sustancias químicas en el proyecto, además del almacenamiento de estas, se da la posibilidad de vertimientos accidental en el mar* y el punto **10.9 Plan de Contingencia** en las páginas 166 a 170, si bien se indican posibles atenciones de emergencias con los riesgos identificados en casos de derrames accidentales de sustancias químicas o hidrocarburos, al revisar los mismos, no cuentan con el suficiente detalle y análisis tomando en consideración la colindancia que tiene el proyecto con un área protegida que es el Parque Nacional Portobelo, por consiguiente, es importante un análisis más profundo de las diferentes medidas de contingencia que se deben implementar para mitigar las afectaciones a esta área protegida; por lo que, se solicita:
- a. Ampliar el Plan de Contingencia presentado que incluya un análisis de las afectaciones al Área Protegida Parque Nacional Portobelo donde se incluya como mínimo: estudios de posibles escenarios de derrame de hidrocarburos, análisis del riesgo, escenarios de dispersión del hidrocarburo, mapa de sensibilidad de las áreas de influencia directa e indirecta al proyecto, estrategia de respuesta a emergencias, acciones inmediatas al producirse un derrame, clasificación de la emergencia, diagrama de decisión en la respuesta a derrames, recomendaciones para operaciones de limpieza, comunicación, control y notificación del incidente, especificaciones del hidrocarburo de los

barcos a utilizar, equipo de protección personal en caso de derrames, entre otros.

CONCLUSIONES

- Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, se tienen observaciones al mismo que han sido indicadas detalladas en la sección de Análisis Técnico del presente informe.

RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 Banny Amaris D. Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL ESI (FARALLONES III) EN EL REGISTRO MINERO.

EVALUACION DE LA CALIDAD DEL PROYECTO "EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FALALONES III" PROYECTO: GRUPO LOS FALALONES S.A. UBICADO EN EL CONDOMINIO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COCHIN



Panamá, 16 de mayo de 2023
DIPA – 169 – 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III**”, a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	6,394,617.48	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.19	RBC > 1	Se acepta
TIRE	199.07%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej

MEMORANDO
DSH-408-2023

phane
17/MAY/2023 2:20PM

MA
KC

DE IA
MIAMBIENTE

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Emet Herrera*
EMET HERRERA
Directora Nacional, Encargada



ASUNTO: **“Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023”**

FECHA: 15 de mayo de 2023.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023 fechado el 8 de mayo de 2023, enviamos el Informe Técnico DSH No. 068-2023, en el cual se describen las observaciones técnicas referentes al tema de recursos hídricos, plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

EH/DS/vh
EH/DS/vh

Adjunto: Informe Técnico DSH No. 068-2023 de 11 de mayo de 2023.

INFORME TÉCNICO DSH No. 068-2023

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”/ Categoría II.
Nombre del promotor:	Sociedad Grupo Los Farallones, S.A.
Fecha del Informe:	11 de mayo de 2023.
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Cacique, distritos de Portobelo, provincia de Colón.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	El polígono del proyecto está fuera de la administración de cuencas hidrográficas de Panamá.

OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El citado proyecto consiste en la extracción de arena submarina por medio de una concesión de 20 años, en un polígono con una superficie aproximada de 484 has. La actividad será en el fondo del mar, y se extraerá material granular con tamaños de granos individuales entre 20 mm y 0.070 mm, que consiste principalmente en un material calcáreo.

La extracción de la arena es por medio de draga de succión autopropulsada con tolva de succión en marcha. Las dragas son autopropulsadas y aspiran en el fondo marino para extraer únicamente la arena, cargándola dentro del mismo barco. Trasladándose hasta el proyecto que necesite el material arenoso.

El proyecto abastecerá de esta arena submarina a los proyectos que la requieran para actividades de relleno, sobre todo para rellenos en costas, puertos o marinas, ya que la misma no es apta para su uso en fabricación de concreto ni otros usos similares.

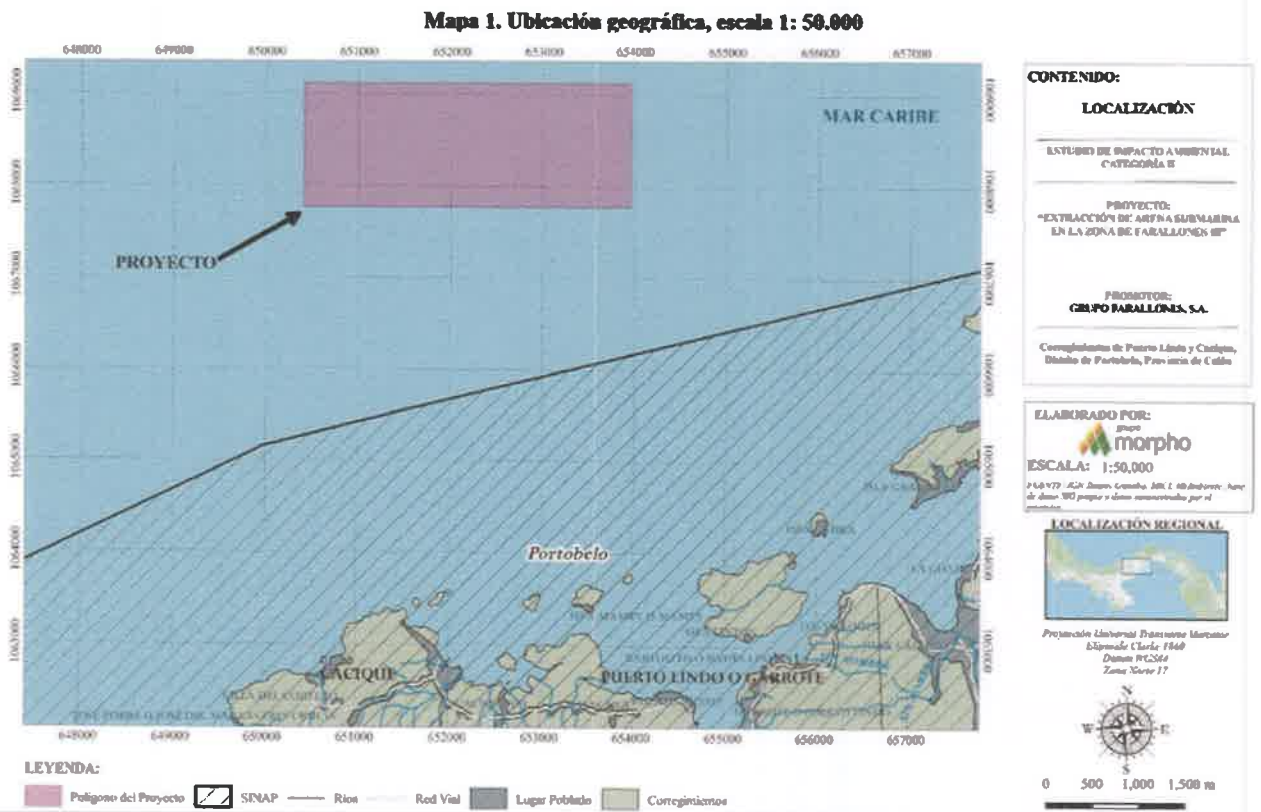
No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga, ya que la actividad de extracción está estrechamente ligada a los pedidos que se hagan los proyectos. Se estima que el proyecto pueda abastecer de arena entre 2 a 4 proyectos durante el periodo de vigencia de la concesión. El volumen para extraer en este sitio es de 6,000,000 de m³, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 has.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detalla que dentro del polígono del proyecto, no se identificaron cuerpos de agua dulce. Esto puede ser verificado por medio de las siguientes citas:

- En la página 47, indican que el:
“**Agua:** durante la operación del proyecto, en la que el barco se encuentre realizando la actividad de extracción de arena submarina, el proyecto contará con abastecimiento de agua potable para la dotación del personal que labore dentro del barco. El agua se carga en el puerto de donde salga la embarcación.”
- En la página 62, indican que:
“El proyecto se encuentra dentro del Mar Caribe. El polígono se ubica frente a una franja de tierra que pertenece a la cuenca hidrográfica 117 Cuenca Hidrográfica Ríos Chagres y Mandinga, siendo el principal el río Cuango.”
- En las páginas 63, indican que:
“En este caso, el proyecto no tiene interacción con agua dulce, solamente con el agua del mar. Es por esto que se tomaron muestras de agua de mar para conocer su calidad como línea base.”

- En la página 67 y 70, indican que:
“Esta información no aplica para este proyecto, debido a que el mismo se ubica en el Mar Caribe.”
- En la página 34, muestra el siguiente mapa:



ANÁLISIS TÉCNICO

Debido a que el proyecto consiste en la extracción de arena submarina en el Mar Caribe, no mantiene presencia de agua dulce dentro del polígono. Además, el proyecto no se encuentra dentro de la administración de cuencas hidrográficas de nuestro país, por lo que no se requiere establecer un análisis técnico dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

CONCLUSIÓN

El EsIA no requiere ampliación dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

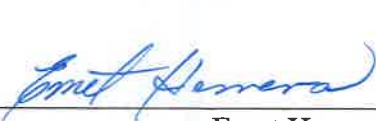
RECOMENDACIONES

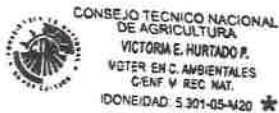
- Debido a que la solicitud de evaluación del EsIA del Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”/ Categoría II, fue admitido en mayo del presente año, el promotor deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006”.

Elaborado por:

Visto Bueno


Victoria Hurtado
Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos


Emet Herrera
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada





49

UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

Panamá, 17 de mayo del 2023
UAS-020-05-23

Salas
17/MAY/2023 4:37PM

Licenciada:

Analilia Castillero

Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

DE
AMBIENTE

MA
FC

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-0142-2023, referente al EsIA, Categoría II denominado **“EXTRACCION DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE LOS FARALLONES III”**, a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES S.A.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

En relación a la información oceanográfica presentada le solicitamos lo siguiente:

OCEANOGRAFÍA

Deberá realizar una caracterización oceanográfica del área de influencia del proyecto, se deberá como mínimo describir, detallar y cartografiar (Batimetría) según sea el caso, la información que se relaciona a continuación:

1. CORRIENTES

- Descripción de las corrientes costeras, incluyendo velocidad y dirección.
- El análisis de dinámica (efecto del viento y las mareas), direcciones que permitan comprender las intensidades de los flujos de dispersión del sedimento y cuál será la tasa deposición (recuperación) de arena en el tiempo y el origen de la misma..
- Identificación de los métodos e instrumentos utilizados para la medición de corrientes, período y profundidad; identificar las corrientes medidas, indicando la velocidad y dirección predominante en el sector.

Modelación

Se deberá realizar modelación numérica que permita comprender la dinámica de las corrientes (efecto del viento, marea y oleaje), su dirección y probabilidades de ocurrencia y la intensidad de los flujos.

- a. Modelación Hidrodinámica
- b. Campos de corrientes marinas
- c. Transporte de sedimento
- d. Posición geográfica de las áreas de explotación del proyecto.
- e. Información oceanográfica levantada en el área de influencia del proyecto.
- f. Línea y distancia de la costa y perfiles de playa y del parque nacional.
- g. corrientes marinas, oleaje.
- h. Batimetría del sector.

2. MAREAS

- a) Describir el tipo de mareas en el sector, su magnitud , dirección y su interacción con la corriente marina presente en el área.

3. ZONAS DE DRAGADO

- a) Presentar Identificación y localización cartográfica (Batimetría).
- b) Cantidad y calidad del material de dragado (granulometría, calidad y tipo de sedimento)
- c) Descripción de las técnicas y métodos de dragado (extracción) durante la operación.
- d) Caracterización Biológica del fondo, realizada por una empresa o profesional idóneo en el tema.

Toda la información solicitada debe ser presentada para la estación seca y para la estación lluviosa.

La información Oceanográfica presentada debe tener el nombre y la idoneidad de la persona (s) que ejecutaron esta parte del Estudio.

4. ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE SOLICITADO, NECESITAMOS SE NOS PROVEA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a)Cuál es la capacidad de los tanques de recolección de las aguas residuales cual es el volumen, y si éstas serán llevadas diariamente al lugar de disposición final.

- b) Como se realizará la descarga de las aguas servidas de los baños en la infraestructura portuaria designada.
- c) Determinar cuál es el volumen de extracción de arena por día.
- d) Presentar el Plan de Prevención y Contingencia por derrames de hidrocarburos aplicado a la actividad que se realizará, aclarando la cantidad de equipos en caso de derrame de combustible con que cuenta la empresa.
- e)Cuál es el volumen total de arena en el polígono a explotar y cuál va a ser el volumen proyectado a extraer.

Al respecto le comunicamos que para poder recomendar **Aval Ambiental** a este proyecto es necesario que se respondan las interrogantes arriba descritas.

Atentamente,


ARNLFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv/rg/jdg

Panamá 12 de Mayo de 2023.

SAM-303-2023

05/MAY/2023 9:11 AM

DE IA

AMBIENTE

Ing. Analilia Castellero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023 recibida el 10 de Mayo de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-M-093-2023 titulado "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III" cuyo promotor es Grupo Los Farallones, S. A, El proyecto consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-M-093-2023**PROYECTO:** "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II**UBICACIÓN:** ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo, Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón. .**PROMOTOR:** Grupo Los Farallones, S. A Representante Legal: Tydemaith Moreno Cédula: 8-753-2195 Tipo de Empresa: Sociedad Anónima Ubicación de la empresa: Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el **Artículo 23 del DE123-09**.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-M-095-2023 titulado "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones II" ubicado en el Mar Caribe. El proyecto delimita con el corregimiento de Cacique. Este se ubica en el distrito de Portobelo, provincia de Colon. El área de operación se encuentra a más de 3 km de la costa del corregimiento de Cacique. Cuyo promotor es, Grupo Los Farallones, S. A El proyecto consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha," consiste

en la extracción de arena submarina por medio de una concesión de 20 años, Esto implica la extracción desde el fondo del mar de un material granular con tamaños de los granos individuales entre aproximadamente 20 milímetro (20 mm) y 70 micrómetro (0.070 mm), que consiste principalmente en un material calcáreo. Se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno. El volumen para extraer en este sitio es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 1.85 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor la ubicación del proyecto en mar adentro, su área de influencia directa es el polígono donde se desarrollaría el dragado de arena. Ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo, Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón, Para poder analizar con detalle las mejores formas de mitigar estos impactos, se hizo un muestreo biológico marino con once (11) estaciones de muestro y tres (3) áreas donde se realizó arrastre de fitoplancton y zooplancton; así también como la caracterización del agua dentro del polígono del proyecto de modo que se pudieran establecer las mitigaciones necesarias, explicadas en el Plan de Manejo Ambiental . En mención, tenemos los siguientes comentarios

1. EL estudio no presenta un cronograma de trabajo, para establecer y Mantener la extracción con la debida rotación, para que las comunidades bentónicas adyacentes puedan colonizar nuevamente las que se pierden con la succión
2. El estudio no hace mención de las condiciones del oleaje que llega a la orilla estas pueden cambiar como resultado del dragado de bancos de arena o bajíos cercanos a la costa, lo cual reduce la protección que los mismos proporcionan a la orilla
3. El estudio no hace mención de como La desaparición, o el descenso en el nivel, de los bancos de arena cambiará los patrones del oleaje entre el banco y la costa; esto a su vez inducirá cambios en el transporte de sedimentos y por consiguiente en los patrones de erosión y depósito en las playas
4. No se muestra un diagrama de refracción hecho
5. el estudio no presenta un modelo numérico, para estudiar el fenómeno de la refracción del oleaje inducida por la presencia de corrientes, cambios batimétricos, rotura y disipación
6. el estudio realizado por el Dron AQUAROBOTMAN no presenta una cuadrícula de sondeo de la zona estudiada
7. en el estudio no se habla de un control batimétrico del lecho marino y conservación del fondo marino
8. . En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector NAVIERO existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se

debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; se debe contar con estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

9. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo de extracción sin embargo no se especifica si el abastecimiento de combustibles y aceites para la maquinaria se ubicará dentro o fuera del área de la concesión de extracción

Revisado por:



Lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-M-093-2023

Despacho de la Administración General

Panamá, 11 de mayo de 2023
AG-373-2023

MA
KC
Fátima
17/MAY/2023 2:37PM
DEIA
MIEMBRO

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada: envió

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023**, recibida en este despacho el 11 de mayo de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III", a desarrollarse en el corregimiento de Corregimientos de Cacique distrito de Portobelo, provincia de Colón., cuyo promotor es GRUPO LOS FARALLONES, S.A., se remite informe técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,



CARLOS CASTRO

Administrador General Encargado




CC/rr/mg
c.c. Expediente
Archivos

UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”
CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimientos de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023
Promotor:	GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-M-093-2023
Fecha de Análisis:	11 de mayo de 2023
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez; Ing. Agr. Manuel González;

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones III”, consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno.



La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 484 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo, Cacique, ambos pertenecientes al distrito de Portobelo, provincia de Colón. El volumen para extraer en este sitio es de 6, 000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor.

Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es trecientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).

Observaciones en campo

Se está a la espera de la coordinación para la inspección en campo por parte de MiAmbiente.

Consideraciones / Ampliaciones

1. En la página 12 se afirma que “El volumen a extraer en este sitio es de 6, 000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas y la capa promedio es de 2.00 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor.” Mientras en la página 32 se señala que “La profundidad de la extracción estará entre 20 hasta 50 metros de profundidad; es decir entre 66 a 164 pies. La duración de las actividades de extracción será entre 50 y 150 días para volúmenes de entre 1 millón y 3 millones de metros³.” Y en la página 55 se señala que “Dentro del polígono del proyecto, la superficie del suelo está compuesto por una

capa de arena fina, con contenido fino de fragmento de conchas. A profundidades de 2.20- 2.30 se localiza capas similares, pero con piezas rocosas.”

De lo anterior se Solicita presentar los Estudios donde se detalle lo siguiente:

- 1.1. El tamaño del Banco de Arena a extraer dentro del Polígono II**
- 1.2. Cuál es el tamaño de la Reserva Extraíble**
- 1.3. Cuál es el tamaño de la Reserva Geológica la cual no debe ser afectada por la extracción.**
- 1.4. Precisar la independencia entre el Polígono II respecto a los polígonos (I y III)**
- 1.5. Precisar cuál será la profundidad de extracción ya que existe mucha ambigüedad (1.70 m, 2.20 m, 2.30 m, 20 m, o 50 m de profundidad) en el polígono II.**
- 1.6. Precisar cuál sería la frecuencia de Extracción**
- 1.7. Indicar cuánto es lo que se va extraer en totalidad de arena durante todo el tiempo que dure la concesión dentro del Polígono II.**

2. En la páginas 15 y 152 se señala que “Aunque no se observaron especies de fauna acuática (peces) exactamente en esta zona, suele haber un acercamiento a la misma en el momento de extracción...”

- **Requerimos que se presente una caracterización de los recursos acuáticos otras especies que son parte de la fauna acuática que será afectada por el proyecto, igual que los peces.**

3. También en la páginas 15 y 152 dice que “Mantener la extracción con la debida rotación, para que las comunidades bentónicas adyacentes puedan colonizar nuevamente las que se pierden con la succión”.

- **Se solicita se cambie la Importancia de afectación de la fauna bentónica de “moderada” a “Severa”**

- ***Se solicita se incluyan medidas de mitigación que permitan reducir los impactos sobre la fauna bentónica, ya que pese a que se recuperen seguirán viéndose afectados cada vez que se realice una extracción de no aplicar medidas adecuadas.***

4. En la página 50 se dice que “El monto estimado de la inversión para este proyecto es trecientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00).”

- ***Precisar si el monto de inversión incluye la compra una barcaza autopropulsada de succión de arena submarina debidamente certificada y con excelentes condiciones técnicas.***

5. En la página 152 en cuanto a la calidad de agua dice “Para posibles fugas y filtraciones accidentales (de presentarse), se estará preparado con los materiales (kit para derrames en agua) equipo y personal entrenado.” Y en la página 153 se señala que: “Capacitar al personal en atención de emergencias, medidas de seguridad y de primeros auxilios.”

- ***Se solicita incorporar al plan de manejo laboral capacitaciones semanales dictado al personal de la barcaza en temas ambientales, manejo de desechos sólidos, manejo de desechos peligrosos, control de incendios, salud y seguridad ocupacional, entre otros.***

6. En la página 152 en cuanto a la disposición de los residuos, no se mencionan los residuos peligrosos (como trapos con residuos de hidrocarburos o aceites derivados de petróleo), los cuales son muy importantes y se pueden presentar.

- ***Se solicita precisar las medidas de manejo que se estarán tomando para la disposición de este tipo de residuos peligrosos y cómo será la disposición estos una vez en el puerto (tanques con tapa de seguridad, etiquetados, en sitio techado y aparte de los residuos domésticos).***

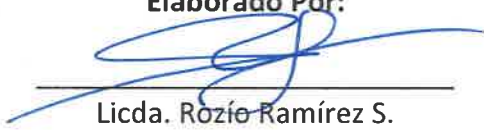
7. Se encuestaron 49 personas y con sólo una pregunta ambiental, muy superficial y es una pregunta técnica de la cual no son el personal idóneo para responder (última pregunta).

- *Se solicita que se haga un Foro Público con la participación de los líderes de las comunidades del distrito de Portobelo, los líderes de los pescadores de estas comunidades, las autoridades municipales, las ONG ambientalistas de la provincia de Colón, las UAS que les corresponde, entre otros actores.*

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

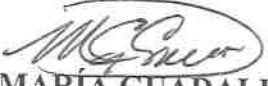
Firmas

Elaborado Por:   CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGRONÓMICA C. I. S. P. EN FITOTEC. IDONEIDAD: 858-82 *	Elaborado Por:  Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947
---	---



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental


DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 08 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP / ac / ma
MP

RECIBIDO POR: 

9/MAY/23 11:19AM

MIAMBIENTE DIPA



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de la Dirección de Costas y Mares

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 08 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma
MP

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: **YASO MARIN**
Fecha: **9/5/2023**
Dirección de Costas y Mares



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

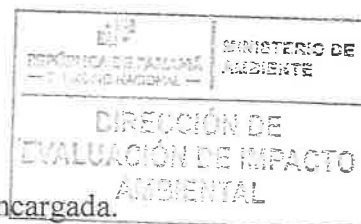
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 08 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma
HP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

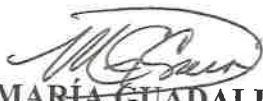
www.miambiente.gob.pa



33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

DE: 
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 08 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

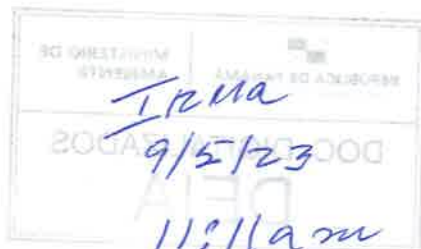
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma
MP



Aibbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: **PORFIRIO JUSTAVINO**
Director Regional de Colón

DE: **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 08 de mayo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Digital (CD) del EsIA.

UAS Consultadas: MIVIOT, MINSA, IDAAN, MOP, MICULTURA, AMP, ARAP, Municipio de Portobelo, MICI, ACP y SINAPROC.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**



Ulisda
9-5-23
10:25

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0337-0805-2023

PARA: ALEX OMAR DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE:  MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 08 de mayo de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Caciqué, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**, la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, redes hídricas, cuencas hidrográficas, áreas protegidas e imagen satelital

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

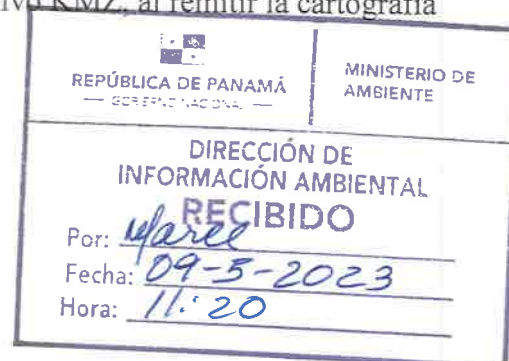
Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-M-093-2023

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Ingeniera

MARIAEUGENIA AYALA GNAEGI

Gerente Ejecutiva de la División de Políticas y Protección Ambiental

Autoridad del Canal de Panamá (ACP)

E.S.D.

Respetado Ingeniera Ayala:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

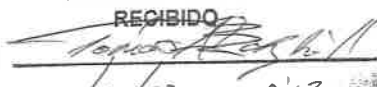
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma




Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 18/05/23 Hora: 3:12

Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
116


Fecha por: 10/5/23
Fecha: 10/5/23
Firma: [Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciada

FLOR TORRIJOS

Administradora General

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
np



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciado

CARLOS CHAVARRIA

Alcalde

Municipio del distrito de Portobelo
E.S.D.

Respetado Licenciado Chavarria:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma





ulig dat
9-5-23
10:21

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/uc/ma
7/1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
No. De Control: **150-E**
Fecha: **18/5/2023**
Recibido: **Salvador de la Cruz**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

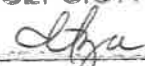
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
MA



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por 
EJECUTIVO 10/5/23 HRS: 12:16

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciado

CARLOS RUMBO

Director General

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/lc/ma

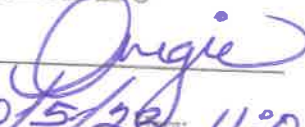



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:


10/5/23 11:08

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
WA



2023 MAY 10 2:45PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/lc/ma




RECIBIDO
10-05-23
Argentina
9:55 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0142-0805-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** a desarrollarse en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es **GRUPO FARALLONES, S.A.**

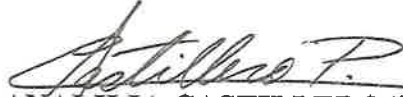
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-093-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

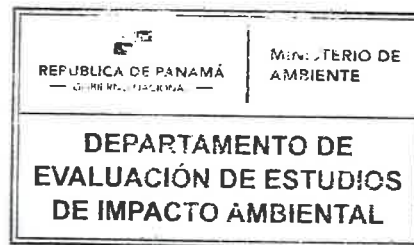
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
NA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 107-0505-2023

DE 05 DE MAYO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO FARALLONES, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **TYDEMAITH MORENO SING**, con número de cédula 8-753-2195, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la señora **TYDEMAITH MORENO SING**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, ubicado en el Mar Caribe, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **GRUPO MORPHO, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificada mediante la Resolución IRC-005-2015.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de mayo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, promovido por **GRUPO FARALLONES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
encargada



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME:	05 DE MAYO DE 2023
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GRUPO FARALLONES, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015)
UBICACIÓN:	MAR CARIBE, CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 484 ha. La extracción se realizará por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. El material granular contará con tamaños de granos individuales entre aproximadamente 29 milímetros y 70 micrómetro, que consiste principalmente en un material calcáreo. El volumen a extraer es de 6,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva donde se puede extraer el material es de 300 hectáreas. La profundidad de extracción estará entre 20 hasta 50 metros. Se tramitará concesión de extracción por 20 años; sin embargo, la actividad de extracción será entre 50 y 150 días. No se contempla las zonas de acopio en tierra de la arena que se extraiga.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, promovido por la sociedad GRUPO FARALLONES, S.A.



ITZY ROVIRA

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.





MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE ARENA SUEMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III

PROMOTOR: GRUPO FARALLONES, S.A.

UBICACIÓN: MAR CARIBE, CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-093-2023

FECHA DE ENTRADA: 27 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S.A.

REVISADO POR: ITZY ROVIRA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		

5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		

7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y	X		

	AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL			
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-005-2015	DEIA-ARC-012-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ALICIA VILLALOBOS	IRC-098-2008	ARC-023-2020	✓		
OLGA BATISTA	DEIA-IRC-070-2021	-	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”			Categoría: II		
Ubicación: Corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.					
PROMOTOR					
GRUPO FARALLONES, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
TYDEMAITH MORENO			Cedula: 8-753-2195		
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2020
Adrian Mora	IRC-002-2019	ARC-087-2020
Olga Batista	DEIA-IRC-070-2021	-
Gonzalo Menéndez	IAR-041-98	DEIA-ARC-007-2020
Jorge Faisal	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021
Representante Legal: Manrique Chavarria Hidalgo		

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	02-05-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Itzy Rovira C.
Firma	
Fecha de Verificación	02-05-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 161-2023

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE ARENA SUEMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III
PROMOTOR: GRUPO FARALLONES, S.A.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **27** MES **ABRIL** AÑO **2023**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original de 1 tomo
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CCN SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		EN FONDO DE MAR
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alicia Villalobos

Cedula: 8-740-324

Correo: alicia.villalobos@grupofarallones.com

Teléfono: 6007-2336

Firma: Alicia Villalobos

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ITZY ROVINA

Firma: ITZY ROVINA

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angélica Castellano B.

Firma: Angélica Castellano B.

Documento en formato digital (cd)

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****No.****70367****Información General**

Hemos Recibido De	GRUPO LOS FARALLONES, SA / 155689696-2-2020 DV-50	Fecha del Recibo	2023-4-25
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 TRANSF-901409645

Día	Mes	Año	Hora
25	04	2023	10:39:21 AM

Firma**Nombre del Cajero**

Edma Tuñon

**Sello****IMP 1**

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 218674

Fecha de Emisión:

25	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO LOS FARALLONES, SA

Representante Legal:

TYDEMAITH MORENO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155689696

Ficha

Imagen

Documento

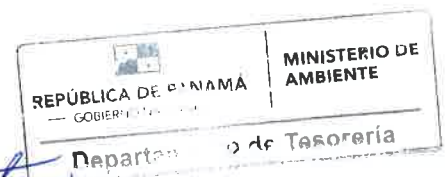
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodriguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Panamá, 17 de marzo de 2023

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetable Ing. Concepción:

Por este medio hacemos constar la participación del equipo socioambiental como profesionales de apoyo del estudio de impacto ambiental categoría II denominado **"EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III"**, ubicado en el Corregimiento de Cacique y Puerto Lindo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Nombre	Especialidad	Componente de participación
Beatriz Moreno Gonzalez	Licenciada en Trabajo Social Res. N° 3743/2013	Descripción del ambiente socioeconómico
Alberto Lezcano Urriola	Ingeniero Ambiental C.I. N° 2010-120-012	
Karina Arlen Cano Ortega	Bióloga Ambiental	

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015.

Atentamente,

Beatriz Moreno

Beatriz Moreno Gonzalez
c.i.p. 3-716-2096



Alberto Lezcano

Alberto Lezcano Urriola
c.i.p. 8-791-1014



Karina Cano

Karina A. Cano Ortega
c.i.p. 3-724-650

Panamá, 23 de marzo de 2023

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio, yo Carlos A. Vega M., de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-511-647, confirmo que he sido parte del equipo de profesionales de apoyo del estudio de impacto ambiental categoría II denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III", promovido por Grupo Farallones, S.A. en la provincia de Colón.

Mi participación consistió en el levantamiento Biológico Acuático (fauna y flora) en el polígono del proyecto y la toma de fotos subacuáticas con drone.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015.

Atentamente,

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Carlos A. Vega M.
C.T. Idoneidad N° 1461



Cédula 8-511-647

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

10 ABR 2023

Panamá,

Testigos

Testigos


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.02.14 19:44:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

65997/2023 (0) DE FECHA 14/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155689696 DESDE EL VIERNES, 3 DE ENERO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: TYDEMAITH MORENO

SUSCRIPTOR: NALINI NAVARRO GUARDIA

DIRECTOR / SECRETARIO: IAN JOHNSON

DIRECTOR / TESORERO: NICOLE MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: TYDEMAITH MORENO

AGENTE RESIDENTE: TYDEMAITH MORENO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS NOMINATIVAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 7:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403921495



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 711F8C9E-72A5-4A82-9802-660F69F72AEA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

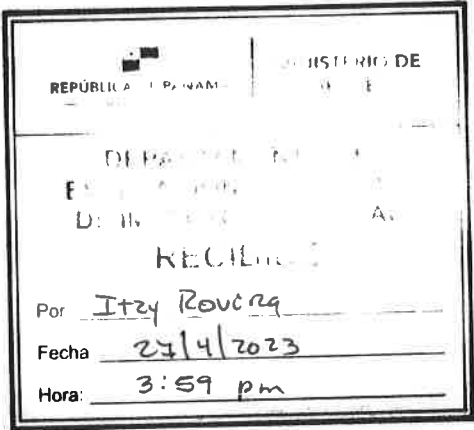
Panamá, **23 FEB 2023**



Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Panamá, 20 de abril de 2023

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Estimado Ing. Concepción:

Por este medio, yo, Tydemaith Moreno, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-753-2195, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO FARALLONES, S.A.**, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III”**, ubicadas en un polígono en el Mar Caribe, el cual se encuentra frente a la costa del corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental **GRUPO MORPHO, S.A.**, registrada bajo la resolución **DIEORA IRC-005-2015**.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es **treientos ochenta y tres mil balboas (B/. 383,000.00)**.

Los documentos entregados son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES III ”**. El mismo cuenta con 363 hojas.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la Promotora.
- Certificado de Registro de la Promotora.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

- a) **Nombre:** Francia Cedeño
b) **Número de teléfono:** 6200-7924
c) **Correo electrónico:** franchy56@yahoo.com

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

El **Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Tydemaith Moreno
Representante Legal
Cédula 8-753-2195



Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

25 ABR 2023

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo